TOMO 157 Montevideo, Sábado 7 de Octubre de 1944 Núm. 11404

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se formula una exigencia relacionada con las estampillas por el impuesto a la elaboración de champagne.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 29 de 1944.—Número 250|943.

Visto el decreto de 4 de Febrero del corriente año, ampliatorio del de 10 de Diciembre de 1943, sobre pago del impuesto interno correspondiente al vino champagne nacional, por medio de estampillas.

Resultando: El inciso C) de dicho decreto establece que, en lo que respecta al champagne en elaboración, los bodegueros, al recibir los certificados de análisis correspondientes, retirarán, previo pago de su importe, las estampillas que sean necesarias, más un 20 o|o de la cantidad requerida, ya que el expendio de esa bebida se efectúa en botellas de 800 mililitros de capacidad.

Considerando: La Dirección General de Impuestos Internos padeció error al solicitar la fijación de ese porcentaje, pues él no está de acuerdo con la capacidad de los envases de la mencionada bebida; pidiendo sea elevado en un 5 o|o, a efecto de no causar perjuicios a los interesados.

Atento a que no hay inconveniente en acceder a esa modificación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los bodegueros que elaboren champagne nacional, al retirar de la Dirección General de Impuestos Internos, las estampillas con que deban justificar el pago del impuesto interno correspondiente a esa bebida, adquirirán un 25 o|o más de esos valores con destino al litraje de ese producto en elaboración.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se hace una inclusión tarifaria para las llaves que se ponen en las latas de conserva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 29 de 1944.—Número 220|944.

Vista la gestión de la firma Valentín Martínez y Compañía, solicitando la inclusión en la actual Tarifa de Aforos de Importación de las llaves de hierro o acero para latas de conserva, que en la antigua tarifa figuraban en el rubro 832 de la Sección Ferretería y Artículos Navales con el aforo de $ 0.20 el kilo bruto.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la Sección XV, lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyense las llaves de hierro o acero para latas de conserva en la Sección XV de la Tarifa de Aforos de Importación, en la siguiente forma:

Posición 753. — Subposición b), 8 Llaves para latas de conserva (Partida 454,2) K. B. $ 0.20.

Como consecuencia de esta inclusión, al actual ordinal 8 de la Subposición b). de la Posición 753 de la Sección XV de la Tarifa, le corresponde el número 9.

Declárase que al aforo de $ 0.20 fijado a la partida que se incluye, le corresponde el recargo de 30 o|o que establece el decreto de 14 de Junio de 1943.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Iluminación y Balizamiento

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 3738).

Montevideo, Setiembre 21 de 1944.—Número 4956|944.

Encontrándose vacante el cargo de Oficial 9o (Segundo Encargado del Faro La Panela).

Resultando que la provisión de cargos de esta naturaleza no ha sido prevista por ninguna de las excepciones que indica el texto del artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal en vigor.

Considerando que el cargo de la referencia, como así los demás que queden vacantes como consecuencia de la promoción correspondiente, deben ser llenados de inmediato, en virtud de la importancia que reviste el Servicio de Iluminación y Balizamiento, a cuya planilla pertenecen, por tratarse de un servicio público que salvarguarda cuantiosos intereses vinculados a la navegación, por lo cual es obvio destacar la necesidad que tiene de contar con todo el personal afectado al funcionamiento de faros, de por sí muy reducido

Atento a lo informado por la Inspección General de Marina y a que para efectuar las promociones a que se refiere el presente decreto, se cuenta con la anuencia del Consejo de Ministros, según lo resuelto en sesión de fecha 20 del corriente mes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse en el ítem 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias" del Presupuesto General de Gastos en vigor, en la parte correspondiente al Servicio de Iluminación y Balizamiento: Oficial 9o (2.o Encargado del Faro "La Panela"), partida 18, categoría III, grado 7, al actual Oficial 10.o (Encargado de la Sirena del Faro "La Panela"), partida 21, categoría IV, grado 6, don Conrado Sánchez, ciudadano natural, credencial cívica serie A D A número 607; para subrogarlo al actual Auxiliar 3o (Peón del Faro de la Isla de Flores), partida 24, categoría IV, grado 4, don Hermenegildo Vázquez, ciudadano natural, credencial cívica serie B Z B número 5021; en su reemplazo al actual Auxiliar 3.o (Peón del Faro de la Isla de Lobos), partida 24, categoría IV, grado 4, don Jlis Alves Maya, ciudadano natural, credencial cívica serie B L B número 2653 y en su lugar, al actual Auxiliar 3.o (Cocinero de la Isla de Lobos), partida 29, categoría IV, grado 4, don Miguel Angel Viegas, ciudadano natural, credencial cívica serie B D A número 8257.

Art. 2.o Para la propuesta de referencia se han tenido en cuenta las disposiciones contenidas en el decreto-ley número 10388 de 13 de Febrero de 1943 sobre Estatuto del Funcionario y los empleados promovidos han cumplido con las exigencias a que se refiere la ley número 9.943 de Instrucción Militar Obligatoria.

Art. 3.o Comuníquese. etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Decreto. Se determina la forma de agrupación del personal de la Dirección de Arquitectura

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 29 de 1944.

Considerando que el amplio plan de obras públicas que deberá cumplir la Dirección de Arquitectura, en virtud de las leyes de obras públicas vigentes y de la que se encuentra a estudio del Parlamento, hace más urgente la necesidad, ya sentida, de reagrupar el personal técnico de la citada Dirección en divisiones y secciones especializadas, siguiendo la orientación general prevista en el decreto reglamentario de la ley número 3.817, con las enmiendas que la experiencia de esa y las demás Direcciones del Ministerio de Obras Públicas aconseja introducir en el mencionado decreto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos del cumplimiento de los cometidos asignados a la Dirección de Arquitectura, en el artículo 17 del decreto orgánico del Ministerio de Obras Públicas de fecha 24 de Febrero de 1912, el personal de la mencionada Dirección será reagrupado en la siguiente forma:

I—Dirección General.
II—División Estudios y Proyectos.
III—División Obras.
IV—División Administración y Secretaría General.

La División Estudios, estará formada por las siguientes Secciones especializadas:

A) Edificios hospitalarios.
B) Edificios escolares.
C) Edificios generales.

Art. 2.o La Dirección de Arquitectura someterá a consideración del Ministerio de Obras Públicas, un proyecto de reglamentación de los cometidos de sus diversas divisiones y secciones y de las funciones del personal técnico de las mismas, en el que se establecerán las facultades y obligaciones que correspondan a cada cargo.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para fijar los mínimos de los empleados y obreros de la industria de la construcción, de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 29 de 1944.—Número 1555|944.

Vista la gestión formulada por el Sindicato Obrero de la Construcción, de Salto, solicitando la constitución de un Consejo de Salarios para esa industria.

Considerando conveniente iniciar los procedimientos establecidos por la ley de 12 de Noviembre de 1943 y su reglamentación.

Considerando necesario comprender dentro de la competencia de un solo Consejo la mayor cantidad posible de actividades industriales, evitando así tener que constituir Consejos de Salarios para muy pocos establecimientos, y que en virtud de ello la materia sometida a la jurisdicción del Consejo será la de la industria de la construcción y actividades similares o afines comprendidas en la clasificación general establecida por el decreto de 21 de Abril próximo pasado, grupos 5, 12, 14 y 18 (Metalurgia, Industria de la Madera, Mecánica, etc.) y las incluídas en la ley número 10.434, de 9 de Julio de 1943.

Con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o, párrafo 2.o, de la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 y en el decreto reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los salarios mínimos de los empleados y obreros de la industria de la construcción e industrias similares o afines, en el Departamento de Salto.

Art. 2.o Dicho Consejo tendrá jurisdicción en todo el Departamento de Salto y la materia de su competencia será la relativa a las actividades industriales de los grupos 5, 12, 14 y 18 establecidos por la clasificación general del decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Abril de 1944 (Metalurgia, Industria de la Madera, Mecánica, etc.) y las incluídas en la ley número 10.434, de 9 de Julio de 1943.

Art. 3.o Quedan comprendidos dentro de la competencia y jurisdicción del Consejo de Salarios que se instituye por el artículo 1.o del presente decreto, no sólo los establecimientos de los giros típicamente especificados sino también las secciones o personal dedicados a las mismas tareas, en establecimientos de otros giros.

Art. 4.o Convócase a los patronos así como a los trabajadores, incluso los que desempeñan cargos de dirección, que se dedican a las mencionadas actividades industriales, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios.

Art. 5.o El plazo para el registro de las listas electorales queda fijado en quince (15) días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial".

Art. 6.o El envío de nóminas, complementos y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de Abril último, de convocatoria de patronos y trabajadores de varios grupos, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 7.o Comuníquese. publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Decreto. Se designan delegados del P. E. ante los Consejos de Salarios para fijar los mínimos a los trabajadores de la "Industria del Cuero y Fabricación de Calzados".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 27 de 1944.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de Agosto último, por el cual se instituyeron tres Consejos de Salarios para fijar los respectivos a los trabajadores comprendidos en los grupos números 8-A, 8-B y 8-C (Industria del Cuero y Fabricación de Calzados) de la clasificación general establecida por el decreto de 21 de Abril de 1944 y ampliada por el de 4 de Agosto mencionado.

Considerando de oportunidad designar los delegados que integrarán, en representación del Poder Ejecutivo, los Consejos de Salarios de la referencia.

Considerando conveniente que la designación recaiga en los mismos delegados para todos los expresados Consejos; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley número 10.449, sobre Consejos de Salarios, de 12 de Noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase a los señores doctores Daniel Castellanos, Manuel Gortari y Oscar Secco Ellauri, para integrar, en carácter de delegados del Poder Ejecutivo, los tres Consejos de Salarios encargados de fijar los respectivos a los trabajadores de los grupos números 8-A, 8-B y 8-C (Industria del Cuero y Fabricación de Calzados) de la clasificación general establecida por el decreto de 21 de Abril de 1944 y ampliada por el de 4 de Agosto último.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Decreto. Se designan los delegados del P E. ante los Consejos de Salarios para fijar los mínimos a los trabajadores de determinadas fábricas de cemento portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 27 de 1944.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Setiembre de 1944, por el cual se instituyeron dos Consejos de Salarios con todas las atribuciones legales para fijarlos, uno a los trabajadores de la Fábrica Uruguaya de Cemento Portland y el otro a los de la Fábrica Nacional de Cementos S. A., ambas instituciones comprendidas en el grupo número 12 de la clasificación general establecida por el decreto de fecha 21 de Abril próximo pasado.

Considerando de oportunidad designar los delegados que representarán al Poder Ejecutivo en los dos Consejos de Salarios de la referencia.

Considerando conveniente integrar dichos Consejos con los mismos delegados del Poder Ejecutivo; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley número 10.449, sobre Consejos de Salarios, de 12 de Noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase a los señores ingeniero Eduardo García de Zúñiga y doctores Juan A. Lorenzi y Tomás J. de la Fuente para integrar, en carácter de delegados del Poder Ejecutivo, los dos Consejos de Salarios instituídos para fijar los respectivos, uno a los trabajadores de la Fábrica Uruguaya de Cemento Portland y el otro a los de la Fábrica Nacional de Cementos S. A., actividades las de ambas instituciones, comprendidas en el grupo número 12 de la clasificación general establecida por el decreto de 21 de Abril de 1944.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "La Madrileña"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944.—Número 1054|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "La Modrileña", acta número 38.247, formulada por la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 17 y 23.

Resultando que a la presente gestión se opuso de oficio la oficina del ramo, por entender que la marca de que se trata es confundible con la marca "Acacias Madrileñas" número 32987, que distingue los artículos comprendidos en la clase 10.

Considerando que, en efecto, y aun cuando la marca opuesta luce como emblema un manojo de hojas de flores de acacia, entre las dos marcas existe de común la palabra "Madrileña", elemento primordial de las mismas, lo que las haría confundible si se autorizara su coexistencia en el Registro.

Considerando, por tanto, que corresponde limitar el registro gestionado, eliminando del mismo los artículos que cubre la marca opuesta, o sea los comprendidos en la clase 10.

Considerando, que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley.

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y la Cámara Nacional de Comercio.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "La Madrileña", acta número 38.247, solicitado por la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2, 6, 9, 13, 14, 15, 17 y 23.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Vitos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944.—Número 633|944.

Vista la solicitud de registro de la marca "Vitos", acta número 38.756, formulada por la Sociedad Anónima "Vitos", de Francia, para distinguir "Máquinas para reparación de medias y sus accesorios; agujas para remallar y artículos de bonetería", comprendidos en la clase 4 y 11.

Resultando que dedujeron oposición a esta solicitud las firmas "Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas" y "Droguería Surraco, Sociedad Comercial", alegando que la marca cuyo registro se pretende, es confundible con las de su propiedad, "Victor" número 27.299, que protege los artículos de las clases 4 y 14, y "Virtus" que cubre las clases 4, 6, 10, 13 y 16; y que de las oposiciones deducidas se confirió vista a la peticionaria, que la evacuó.

Considerando que entre la marca gestionada y las opositoras, existen semejanzas fonéticas y de escritura que las hacen confundibles, y, en conseceuncia, no pueden coexistir en el registro para proteger los mismos artículos, aunque pueda autorizarse la inscripción de la marca "Vitos" para distinguir artículos no cubiertos por las opositoras.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial, y

Atento a que en esta gestión se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y a que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Vitos", acta número 38.756, solicitado por la Sociedad Anónima "Vitos", de Francia, para distinguir "Máquinas para reparación de medias y sus accesorios y agujas para remallar", comprendidas en la clase 11.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Kali"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944.—Número 1164|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Kali", acta número 40.743, formulada por la firma Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

Resultando que dedujeron oposición a esta solicitud, la Sección Examen de Marcas y la Compañía Industrial Alfa Limitada, por entender que la marca cuyo registro se pretende es confundible con "Carry", número 28.448, propiedad de la Compañía opositora, que protege artículos de la misma clase que la gestionada; y que de las oposiciones deducidas se confirió vista a la peticionaria que la evacuó.

Considerando que entre las denominaciones "Kali" y "Carry", existen similitudes fonéticas que las hacen confundibles, y, en consecuencia, no pueden coexistir en el registro para proteger los mismos artículos; pero puede, sin embargo autorizarse la inscripción de la marca gestionada, para cubrir artículos que la opositora no distingue.

Oídos la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a que en la presente gestión se han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y a que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Kali", acta número 40.743, solicitado por la firma Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, para distinguir únicamente "jabones, cremas faciales y preparaciones para mejorar, arreglar y teñir el cabello, polvos dentífricos y aguas para el toilet", de la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Urosteril"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944.—Número 3464|939.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Urosteril", acta número 33.901, formulada por el señor José Luis Cuenca, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor Gerardo Ramón, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Ursevil", número 31.680, que distingue los mismos artículos.

Considerando que en concepto del Ministerio de Salud Pública, órgano técnico en la materia, "Urosteril" y "Ursevil" no se asemejan sino en sus dos letras iniciales y finales: Además el "primero se encuentra constituído con el prefijo "uro" que se emplea generalmente para establecer vinculación con la terapéutica del aparato urinario, terminándose con estéril, que lo vincula a la idea de lo esterilizado o aséptico".

Considerando que, por el contrario, la marca opuesta totalmente arbitraria, no sugiere idea de compuesto alguno, por lo que, en concepto del Ministerio citado y de la Cámara Nacional de Comercio, las marcas en pugna pueden coexistir en el Registro, sin peligro de confusión.

Considerando que, en consecuencia no procede hacer lugar a la oposición deducida.

Considerando que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Urosteril", acta número 33.901, solicitado por José Luis Cuenca, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Pittsburgh Paint Products"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944.—Número 221|939.

Vista la solicitud de registro de la marca "Pittsburgh Paint Products", acta número 31.887, formulada por Pittsburgh Glass Company, de Estados Unidos de Norte América, para distinguir pinturas en líquido y en pasta, pinturas de imprimación, pinturas esmaltes y lacas, de la clase 7.

Resultando que la Dirección de la Propiedad Industrial dedujo oposición (fojas. 15) a la presente solicitud, por entender que la marca de que se trata, en la que luce la figura de un sol despidiendo rayos, ofrece semejanzas con la marca "El Cometa", en la que aparece una estrella en posición parecida.

Resultando que dicha oposición fué apoyada por la Cámara Nacional de Comercio, aun cuando posteriormente la Dirección de la Propiedad Industrial retiró las objeciones formuladas, aconsejando la concesión del registro solicitado.

Considerando que si bien ambos emblemas tienen de común la caracterisetica de despedir rayos de luz, el de la marca opuesta simula una estrella con cinco puntas bien notorias, mientras que el de la marca presentada, (una etiqueta similar, en los colores reivindicados, se agrega a fojas 18), representa un sol propiamente dicho con caras y llamas circundantes. Ambos emblemas ofrecen diferencias notorias. Por otra parte, sobre dicho emblema, lucen las palabras "Pittsburgh Paint Products".

Tal es asimismo el criterio del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, quien expresa que a la disimilitud de los emplemas debe agregarse que el elemento denominativo de ambas marcas es completamente distinto.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley.

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Pittsburgh Paint Products", acta número 31.887, descripta y facsimilada a fojas 1, solicitado por Pittsburgh Glass Campany, de Estados Unidos de Norte América, para distinguir en líquido y en pasta, pinturas de imprimación, pinturas, esmaltes y lacas de la clase 7.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se refuerzan determinados rubros del presupuesto de Institutos Penales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 12 de 1944.—Número 168|943.

A la Asamblea General:

La Dirección General de Institutos Penales se ha dirigido reiteradamente al Poder Ejecutivo planteando la situación que crea a sus distintas dependencias la insuficiencia de los rubros de gastos que pone a su disposición el Presupuesto General de la Nación.

En efecto, desde el año 1933, época en que fué disuelto el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, dis-

tribuyéndose sus cometidos entre la Dirección General de Institutos Penales y el Consejo del Niño, creado en ese entonces, se han sucedido déficit cada vez mayores en las partidas de gastos asignadas al primero de estos organismos, como consecuencia, en primer lugar, de la insuficiencia de los recursos que le fueran inicialmente afectados en atención a la naturaleza y vastedad de los servicios de su competencia, y, en segundo término, por la progresiva disminución del valor adquisitivo de nuestra moneda y el consiguiente encarecimiento de los artículos de primera necesidad para el regular funcionamiento de los establecimientos penales.

Fué así que esos déficit crecieron constantemente desde el año 1934 hasta 1943, notándose una brusca elevación de los mismos en el año 1940, como consecuencia de la suba general de precios determinada por la iniciación de la guerra mundial.

Pero esa desigualdad existente entre las necesidades reales y los recursos, ha llegado en los actuales momentos a su grado máximo. Tanto la alimentación como la higiene, vestimenta y asistencia sanitaria de los reclusos, que en número próximo a dos mil debe atender el Estado en sus establecimientos de Detención y Penitenciario, se ven en estos momentos profundamente afectados por el agotamiento de los recursos con que deben atenderse.

Ya en el mes de Junio próximo pasado el Poder Ejecutivo se vió abocado a resolver la difícil situación que planteaba a los Institutos Penales la total inversión de sus rubros de combustibles, debiendo iniciar gestiones ante la A. N. C. A. P. para que siguiera proveyéndolos del material necesario para el funcionamiento de sus cocinas, en tanto dirigía al Parlamento un mensaje y proyecto de ley por el que se reforzaba en veinticinco mil pesos el rubro respectivo, proyecto que se encuentra a estudio de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes.

Posteriormente, la Dirección General de Institutos Penales ha comunicado al Poder Ejecutivo el agotamiento de los rubros destinados a pago de medicamentos, útiles de limpieza y aseo, vestuario, alimentación y víveres, planteando la grave situación que se le crea al no poder realizar esas adquisiciones en virtud de lo determinado por el artículo 98 de la ley de 5 de Enero de 1933 que prohibe, afirmando un principio de sana administración, excederse en las partidas presupuestales asignadas.

Frente a esa prohibición legal, y atento a la naturaleza de los servicios encomendados a la Dirección General de Institutos Penales, servicios cuya suspensión no es posible admitir por su propia índole, el Poder Ejecutivo no tiene otro camino que el de dirigirse a ese Alto Cuerpo solicitándole con toda urgencia la sanción del adjunto proyecto de ley que arbitra los recursos necesarios para que ellos puedan seguir en funcionamiento, reforzando al efecto los rubros de gastos del ítem 6.22 con las cantidades que, de acuerdo al cálculo realizado por la Contaduría de la Dirección General de Institutos Penales, —basado en el promedio de lo gastado en ejercicios anteriores— son indispensables para dar cumplimiento a sus obligaciones durante el ejercicio actual.

El refuerzo de dichos rubros alcanza a la cantidad total de $ 140.800.00, y se encuentra comprendido en ellos —lo hace notar especialmente el Poder Ejecutivo— el refuerzo del rubro 3.12 "Combustibles y lubricantes", con $ 25.000.00, ya solicitado al Parlamento por mensaje y proyecto de ley de fecha 10 de Junio del corriente año.

Considera el Poder Ejecutivo que el Parlamento, compenetrado de la real urgencia que existe en disponer de los fondos cuya autorización se solicita, habrá de dedicar estudio preferente, prestando rápida sanción al adjunto proyecto que tiende a conjurar un estado de cosas cuyo mantenimiento aparejaría consecuencias imprevisibles, mediante una solución que ha contado con el pronunciamiento favorable del Consejo de Ministros.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase durante el corriente año con la suma de ciento cuarenta mil ochocientos pesos (pesos 140.800.00) el ítem 6.22 del Presupuesto General de Gastos "Dirección General de Institutos Penales" en los rubros y cantidades que a continuación se indican:

Rubro	2.03	"Alimentación de personas...	$ 1.800.00
"	2.06	"Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines"	" 20.500.00
"	2.07	"Limpieza y aseo"	" 1.300.00
"	2.10	"Servicios diversos"	" 900.00
"	3.05	"Material médico, hospitalario y de laboratorio"	" 5.000.00
"	3.09	"Vestuario y artículos afines"	" 8.000.00
"	3.10	"Efectos de higiene y limpieza"	" 800.00
"	3.11	"Víveres"	" 77.500.00
"	3.12	"Combustibles y lubricantes.	" 25.000.00
		Total	$ 140.800.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

14

Decreto. Se hacen nombramientos en el Instituto N. de Pensiones a la Vejez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1944.

Vista la propuesta de nombramientos y ascensos para el Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, formulada por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República, en acuerdo de Consejo de Ministros

DECRETA:

Desígnanse para ocupar los cargos de Inspectores de 1.a clase, categoría II, grado 12 del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez a los siguientes Inspectores de 2.a clase del mencionado Organismo: señores: Javier Hontou Viana, (credencial cívica F A A 264, enrolamiento y Jura de la Bandera, efectuados en el Departamento de Treinta y Tres); Oscar Tubino (credencial cívica Q A A 893, enrolamiento y Jura de la Bandera, efectuados en el Departamento de Florida); Pedro María Macedo (credencial cívica F A A 98, enrolamiento y Jura de la Bandera efectuados en el Departamento de Treinta y Tres); y Juan Carlos Rodríguez (credencial cívica B J B 945, enrolamiento y Jura de la Bandera, efectuados en el Departamento de Soriano). Sueldo inicial $ 220.00. Final $ 240.00.

Desígnanse para ocupar los cargos de Inspectores de 2.a clase, categoría III, grado 9, del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez a los siguientes señores: Adolfo Larrobla (credencial cívica A X B 1187, enrolamiento Región Militar número 1, Centro número 4; Jura de la Bandera 30|4|943); Alfredo Díaz Etulain (credencial cívica O A C 719, enrolamiento Región Militar número 2, Centro número 11, Jura de la Bandera 19|6|943); Elbio Manuel Sterling (credencial cívica L O A 9077, enrolamiento Batallón de Infantería número 9); Gerardo O. Zubillaga (credencial cívica A E A 1130, enrolamiento Región Militar número 1, Batallón de Infantería número 13, Jura de la Bandera el 19|6|944); José C. García Puyol (credencial cívica B Z B 4008, enrolamiento Región Militar número 1, sede Central, Jura de la Bandera 19|6|942).

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 4 de Octubre de 1944.

1 y 2—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de J. F. y de A. R.

3 a 5—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

6—Decreto por el que se designa una Comisión con el cometido de ponerse en contacto con la Delagación de la U. N. R. R. A., que llegará, dentro de poco, a nuestra Capital.

7—Decreto de nombramiento del señor Ricardo C. Henríquez, en calidad de Cósul honorario de la República en Curaçao (Antillas Holandesas).

8—Patente Consular expedida al señor Henríquez.

9—Decreto de reconocimiento del Mayor Antonio E. González, en calidad de Cónsul General honorario de la República del Paraguay.

10—Exequátur expedido al Mayor González.

11—Decreto por el que se hace lugar a la solicitud del ex Ministro Plenipotenciario don Carlos de Santiago para que se le reintegre el viático y las diferencias de cambio a que tenía derecho al ser promovido a dicho cargo y que asciende a la cantidad de $ 7.201.15.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Sentencias por infracciones Aduaneras

Sumario por mercaderías del señor Fernando Morini.

Montevideo, Enero 9 de 1943.

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Declarar comisada la mercadería en infracción e imponer al señor Fernando Morini una multa igual al valor de aquélla, es decir de $ 40.00, según liquidación de fs. 7 vto. y la reposición del sellado y estampillas en el presente, adjudicándose el comiso y la multa a los funcionarios intervinientes, sin deducción alguna.

Sumario por mercaderías del señor Setrak Mayissian Cerossian.

Montevideo, Julio 31 de 1944.

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Comisar la mercadería aprehendida e imponer a Setrak Mayissian Cerossian una multa de $ 168.74 y la reposición del sellado y estampillas en el presente, adjudicándose el comiso y la multa a los funcionarios intervinientes, previo pago de los tributos por el infractor o por los adjudicatarios en su caso.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 3 de Octubre de 1944.

1—Declarar al señor Pastor Alejandro Bayley Placeres, ((jubilado), con pesos 2.869.84 anuales. (Carpeta 3053|944).

2—Idem, al señor Antonio Silva Viera, (jubilado), con $ 1.013.15 anuales. (Carpeta 3060|944).

3—Idem, al señor Pedro Ferrari Fiorensi, (jubilado), con $ 1.099.40 anuales. (Carpeta 3052|944).

4—Idem, a la señora María Francisca Elida Maurente de Sioli, (retirada policial), con $ 766.83 anuales. (Carpeta 3061|944).

5—Idem, al señor Casiano Alvarez, (jubilado), con $ 136.32 anuales. (Carpeta 3062|944).

6—Idem, a la señora Teresa Clavijo de Farías e hija, (pensionista), con pesos 966.24 anuales. (Carpeta 1235|944).

7—Idem, a la señora Delfina O. García de Ferraro, (pensionista), con $ 420.00 anuales. (Carpeta 699|941).

8—Idem, a la señora Carmen Rebagliatti de Mernies, (jubilada escolar), con $ 122.46 mensuales. (Carpeta 3058|944).

9—Idem, al señor Manuel Roque Pucciarelli Mastandrea, (jubilado), con pesos 673.86 anuales. (Carpeta 3069|944).

10—Idem, al señor Fructuoso Guerreros, (jubilado), con $ 614.48 anuales. (Carpeta 3065|944).

11—Idem, al señor Nicasio Ignacio Carbajal Baduña, (jubilado), con $ 588.24 anuales. (Carpeta 3064|944).

12—Idem, al señor Ignacio Baltazar Reyes Quintana, (jubilado), con $ 475.39 anuales. (Carpeta 3051|944).

13—Idem, a la señora Isabel María Peña de Couto, (jubilada escolar), con $ 129.67 mensuales. (Carp. 3055|944).

14—Idem, a la señora Rosario Francisca Melo Sánchez de Queirolo, (jubilada escolar), con $ 120.82 mensuales. (Carpeta 3057|944).

15—Idem, a la señora Pura Eusebia Barrios de Olivera, (jubilada escolar), con $ 62.83 mensuales. (Carp. 3056|944).

16—Idem, al señor Tomás San Juan, (jubilado), con $ 186.89 anuales. (Carpeta 3050|944).

17—Declarar que el señor Juan Alberto Arispe, retirado policial, no tiene derecho a la (reforma de cédula), (Carpeta 3082|944).

18—Idem, al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor José Pedro Mayo, tuvo derecho a la jubilación con $ 1.098.45 anuales, y declarar a la señora Carmen González de Mayo, (pensionista), con $ 549.23 anuales. (Carpeta 3083|944).

19—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo, de 6 de Setiembre de 1940 en el sentido de declarar que la signación que correspondió al señor Floro Gómez Gutiérrez, importa la suma de $ 614.00. (Carpeta 2629|940).

20—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo, de 24 de Diciembre de 1941, por la que se declaró jubilado civil, al señor Bernardo Halty Sobat, en el sentido de establecer que tuvo derecho a una asignación de $ 2.307.30 anuales, y declarar a la señora Julia Eufemia Halty Fernández, (pensionista), con pesos 1.153.65 anuales. (Carpeta 3842|941).

21—Declarar al señor Edward F[illegible]tos, (jubilado), con $ 301.89 anuales. (Carpeta 3080|944).

22—Idem, al señor Edmundo Sabino Dossetti, (jubilado), con $ 404.99 anuales. (Carpeta 3081|944).

23—Idem, al señor Heriberto Rodríguez, (jubilado), al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos con pesos 1.087.47 anuales, y declarar a la señora María Justina Laporta de Rodríguez e hija, (pensionistas), con $ 717.73 anuales. (Carpeta 2919|944).

24—Idem, que el señor Ramón Rodríguez Cavaza, no tiene derecho al beneficio de casa-habitación. (Carp. 2933|944).

25—Idem, que el señor Atamar Olivera Rodríguez, no tiene derecho a la (reforma de Cédula). (Carpeta 1929|943).

26—Idem, que el señor Manuel Cao Cabanas, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de Cédula), con $ 2.520.00 anuales. (Carpeta 1243|942).

27—Idem, a la señorita María Luisa Stewart Vargas, copartícipe de la pensión otorgada por S|D. de 23 de Noviembre de 1933 a su señora madre doña Paz Vargas de Stewart, con $ 236.49 anuales. (Carpeta 763|944).

28—Idem, que el señor Pedro Guerín Nápoli, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de Cédula), con $ 1.533.92 anuales. (Carpeta 2605|937).

29—Idem, a la señora Esperanza Reyes de Suárez, (pensionista escolar), con pesos 118.15 mensuales. (Carpeta número 1453|915).

30—Idem, a la señora Antonia Verardi de Versayyi o Versaggi e hijas, (pensionistas), con $ 461.82 anuales. (Carpeta 3107|944).

31—Declarar al señor Pablo Emilio Sosa Ledesma, (jubilado), con $ 920.00 anuales. (Carpeta 3079|944).

32—Idem, que la señora Elvira Barreiro Casteluç, jubilada civil, tiene derecho a la (reforma de Cédula), con pesos 1.607.74 anuales. (Carpeta número 3880|942).

33—Idem, que el señor Hipólito Suárez Vello, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de Cédula), con pesos 1.407.50 anuales. (Carpeta 3183|943).

34—Idem, que la señora Ilda Bonavoglia Risso de Carcavallo, jubilada escolar, tiene a la (reforma de Cédula), con pesos 146.20 mensuales. (Carp. 3625|941).

35—Idem, a la señora Brígida Cardozo de Rotela e hijos, (pensionistas), con pesos 523.60 anuales. (Carp. 1266|942).

36—Idem, a la señora María del Carmen Mengotti de Rodríguez, e hijos (pensionistas), con $ 231.66 anuales. (Carpeta 2452|944).

37—Idem, que la jubilación otorgada por S|R. de fecha 1|3|944, al señor Baltasar Rossi Inzaghis, por la cantidad de $ 855.00 anuales, en la parte ratificada en número de decir $ 855.00 en lugar del establecido $ 850.00. (Carp. 613|944).

38—Idem, al señor Juan Rey Ramos, (jubilado), con $ 1.920.00 anuales. (Carepta 3137|944).

39—Idem, a la señora María Adela Romero de González, copartícipe de la pensión otorgada por resolución del Poder Ejecutivo, a su hermano menor Julio César Romero, con $ 120.00 anuales.

40—Idem, al señor Juan José de Souza, (jubilado), con $ 4.482.00 anuales. (Carpeta 3123|944).

41—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 210.83, a la señorita Sara Bollo. (Carpeta 559|934).

42—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 240.00, al señor Juan T. Quilici. (Carpeta 2709|942).

43—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 261.25, al señor Mario Icasuriaga. (Carpeta 1236|935).

44—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 237.50, a la señorita Juanita González. (Carpeta 2047|941).

45—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 268.75, al señor Valeriano Renart. (Carpeta 1574|936).

46—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 142.50, a la señorita Margarita Davies. (Carpeta 3252|939).

47—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 167.00, a la señorita Elida Tuana. (Carepta 1602|938).

48—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 227.50, al señor Emilio Boix Larriera. (Carpeta 2846|944).

49—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 236.67, al señor Aldo L. Ciasulo. (Carpeta 2229|944).

50—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 348.25, a la señora Blanca Samonati de Parodi. (Carpeta 481|931).

51—Idem, ídem, ídem, édem, ídem, de $ 95.00, al señor Rodolfo Ciganda. (Carpeta 3631|943).

52—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 221.66, al señor Antonio Sifredi. (Crapeta 1571|936).

53—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 167.00, al señor Eduardo Vaz Ferreira. (Carpeta 3934|943).

54—Idem ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 218.70, al señor Francisco Bauzer. (Carpeta 809.31).

55—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 228.37, a la señorita Angela Elisa Pesini. (Carpeta 1571|937).

56—Idem, ídem, ídem, ídem ídem, de $ 158.33, a la señorita Rebeca Lipovetsky. (Carepta 2776|944).

57—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 318.37, al señor Venancio Tajes. (Carpeta 842|929).

58—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 241.67, al señor Fernando Forteza. (Carpeta 2775|944).

59—Idem, ídem,, ídem, ídem, ídem, de $ 335.00 al señor Alvaro Paiva Olivera. (Carpeta 2777|942).

60—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 389.00, al doctor Miguel U. Rocca. (Carepta 688|933).

61—ídem, ídem, ídem, ídem. ídem, de $ 230.00, al señor Rubén Dafau. (Carpeta 2803|944).

62—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 221.66, a la señorita Lidia Martínez Lombardi. (Carpeta 2058|938).

63—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 300.50, al señor Raúl P. Richero. (Carpeta 2807|944).

64—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 158.33, a la señorita Alicia Menéndez. (Carpeta 1802|938).

65—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 48.60, a la señora Angélica Togores de Bordabehere. (Carpeta 2835|944).

66—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 205.83, a la señorita Mercedes Sole Pons. (Carpeta 2027|940).

67—Idem, ídem, ídem de $ 264.40, al señor Paulino Pastor. (Carpeta 1238|35).

68—Idem, ídem, ídem de $ 339.50, al señor Juan P. Beltramo. (Carpeta número 917|927).

69—Idem, ídem, ídem de $ 94.83, a la señora María Delia Corchs de Martínez. (Carpeta 203|943).

70—Idem, ídem, ídem de $ 46.95, al señor Osvaldo H. Perelli. (Carpeta número 3836|943).

71—Idem, ídem, ídem, de $ 235.83, al señor Héctor P. Navatta. (Carpeta número 2847|944).

72—Idem, ídem, ídem de $ 31.67, al señor Aníbal Luis Barbagelata. (Carpeta 2700|944).

73—Idem, ídem, ídem, de $ 192.50, al señor Alfredo Moratorio Semblat. (Carpeta 3801|939).

74—Idem, ídem, ídem de $ 174.20 al señor Luis Alfredo Quintana. (Carpeta número 2897|940).

75—Idem, ídem, ídem. de $ 215.00. a la señora Aura Blanca Gagiardi de Galazzo. (Carpeta 1010|940).

76—Idem, ídem, ídem, de $ 225.00, al señor Albérico Segovia. (Carpeta número 3680|943).

77—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 276.25, al señor Domingo Gómez. (Carpeta 2819|944).

78—Idem, ídem, ídem, de $ 350.50 al señor Jorge E. Garmendia hasta diciembre de 1945, y de $ 369.50, desde el 1.o de enero de 1946. (Carpeta 1598|943).

79—Idem, ídem, ídem de $ 276.25, al señor Julio Ferreria. (Carpeta 1588|937).

80—Idem, ídem, ídem de $ 215.00, al señor Rafael .mabile. (Carpeta número 1961|943).

81—Idem, ídem, ídem, de $ 205.00, al señor Juan Luis Pereyra. (Carpeta número 2745|943).

82—Idem, ídem, ídem de $ 230.00 al señor Alfredo M. Lucho. (Carpeta número 4143|943).

83—Idem, ídem, ídem, de $ 372.08, a la señorita Amanda Cazet. (Carpeta número 3541|936).

84—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 139.17, a la señorita Brenda Lissardy Borche. (Carpeta 2259|940).

85—Idem, ídem, ídem de $ 292.37, al señor Raúl Martínez Monegal. (Carpeta 4543|926).

86—Idem, ídem, ídem de $ 276.25, a la señora María Varela de Rocietti. (Carpeta 2837|944).

87—Idem, ídem, ídem de $ 370.84, al señor Luis J. Picardo. (Carpeta número 2124|937.)

88—Idem, ídem, ídem de $ 272.49, al señor Agustín Ruano Fournier. (Carpeta 2622|926).

89—Idem, ídem, ídem de $ 79.17, al señor Enrique Casamayou. (Carpeta número 2850|944).

90—Idem, ídem, ídem de $ 215.00 a la señorita Alicia A. Maggi, a regir desde el 11 de Abril de 1944, y de $ 170.00, a regir desde el 13 de Abril de 1944. (Carpeta 2571|943).

91—Conceder a la señora Enriqueta L. de García Juanicó, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta número 1835|935).

92—Idem, ídem, ídem a la señorita Ercilia Dominga Durante Spikerman, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta 843|935).

93—Idem, ídem, a las señoritas Juana Jacinta y Justina Pintos Pereyra, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses (Carpeta 2515|944).

94—Idem, ídem, a la señorita Corina P. de Esturla, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta 3385|940).

95 y 96— Idem, ídem, a la señorita Carolina Braun Gómez, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta número 2490|935).

97—Idem, ídem a las señoritas Carmen G. y Adela E. del Pino, prórroga de licencia para resdir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta número 857|910).

98—Idem, ídem, a la señorita Isabel Sara Mulet, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta 957|910).

99—Idem, ídem a la señorita Clara Braga, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta 1997|940).

100—Conceder a la señora Julia Carolina Dauber de Pennington y a la señorita María Margarita Dauber, prórroga de licencia para residir en el extranjero. por el término de seis meses. Carpeta 862|942).

101—Idem, ídem, a las señoritas Enriqueta N. y Juana E. Domínguez Oribe, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta 2337|935).

102—Declarar al señor Santos Bonilla, (jubilado), con $ 162.15 anuales. (Carpeta 3132|944).

103—Idem, que la señorita Ema Garibaldi de Ramos, tiene derecho al subsidio que solicita, $ 340.40. (Carpeta número 3105|944).

104—Idem, que el señor David Langelotti, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.397.62 anuales. (Carpeta 3788|943).

105—Idem, a la señora Fortunata Silva de Coitinho, (pensionista), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 3108|944).

106—Idem, a la señora Indalecia M. Obregón de Osuna, (pensionista), con pesos 142.31 anuales. (Carpeta 3109|944).

107—Idem, a la señorita Hebe Dolores Ramírez Ubilla, (pensionista), con pesos 775.66 anuales. (Carpeta 3327|943).

108—Idem, a la señorita María Margarita Mendoza Blengio, (pensionista), con $ 1.138.27 anuales. (Carpeta 3106|944).

109—Idem, al señor Marcelino Fernández Ortega, (jubilado), con $ 401.63 anuales. (Carpeta 3129|944).

110—Idem, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que la señora Rosa Riveros de Rovira, tuvo derecho a la pensión con $ 1.645.31 anuales. (Carpeta 3110|944).

111—No hacer lugar a lo solicitado por la señora Cirila Alonso de Baliñas, sobre modificación fecha de iniciación del pago de haberes pensionarios. (Carpeta número 3540|942).

112—Declarar al señor Jorge Aniceto José, (retirado policial), con $ 588.01 anuales. (Carpeta 3113|944).

113—Idem, al señor Ceferino José Francisco Panizza Casanova, (retirado policial), con $ 2.144.00 anuales. (Carpeta 3114|944).

114—Idem al señor Juan Rosa Alburquerque Gómez, (jubilado), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 3115|944).

115—Idem, al señor Próspero Eloi Lachaga, (retirado policial), con $ 540.00 anuales. (Carpeta 3112|944).

116—Declarar al señor Pedro Claudio Rebour Pallares, (jubilado), con pesos 758.25 anuales (Carpeta 3117|944).

117—Idem, al señor Onofre Anglo Pérez, (jubilado), con $ 488.00 anuales. (Carpeta 3116|944).

118—Idem, que el señor Roberto Villalba, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 766.05 anuales. (Carpeta 4464|944).

119—Idem al señor Regino Saavedra Espillar, (jubilado), con $ 764.82 anuales. (Carpeta 3118|94).

120—Idem, a la señora María Pugliese de Pérez, (jubilada), con $ 867.28 anuales. (Carpeta 3119|944).

121—Idem, a la señora Amelia Aída Marchetti de Rapallo e hijas, (pensionistas), con $ 1.045.93 anuales. (Carpeta 296|943).

122—Idem, que el señor Cayetano Taboada Anido, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 1.368.00 anuales. (Carpeta 3911|941).

123—Idem, a la señora Regina Corujo Cabrera, (jubilada), con $ 583.27 anuales. (Carpeta 3121|944).

124—Idem, al señor José López Lorenzo, (jubilado), con $ 1.011.00 anuales. (Carpeta 3121|944).

125—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 31.66, al señor Eduardo Praderi. (Carpeta 2944|944).

126—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 210.00, al señor Melchor C. Bocage Pacheco. (Carpeta 2808|944).

127—Idem, ídem, ídem, de $ 120.00, a la señorita Violeta Ricaud de Pereyra. (Carpeta 2802|944).

128—Idem, ídem, ídem de $ 136.25, al doctor Manlio Ferrari. (Carpeta número 2804|944).

129—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de $ 230.00, al señor Adolfo Riveiro. (Carpeta 2945|944).

130—Idem, ídem, ídem de $ 98.00, a la señorita Azucena Mendibehere. (Carpeta 2809|944).

131—Idem, ídem, ídem, de $ 158.83, a la señorita Delia Martínez Catalina. (Carpeta 2729|944).

132—Idem, ídem, ídem, de $ 158.33, a la señora Rosa Quejeiro de López. (Carpeta 3480|943).

133—Idem, ídem, ídem, de $ 387.00, al doctor Miguel U. Rocca. (Carpeta número 688|933).

134—Idem, ídem, ídem, de $ 100.00, al señor José Pedro Suárez. (Carpeta número 2801|944).

135—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 180.00, al señor Oscar Fernández Correa. (Carpeta 2836|944).

136—Idem, ídem, ídem, de $ 202.50, al señor Julio César Piñon. (Carpeta 2121|37).

137—Idem, ídem, ídem, de $ 155.00, al señor Mario Yannicelli. (Carpeta 1985|942).

138—Idem, ídem, ídem, de $ 237.00, al señor Noel Dematteis de Lorenzi, a regir del 29 de Abril de 1944, y de pesos 252.50, a regir del 17 de Julio de 1944. (Carpeta 1866|928).

139—Aprobar los estatutos de la "Asociación de Apuntadores de las Agencias Marítimas de Ultramar del Puerto de Montevideo", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2227|944).

140—Aprobar los estatutos de la "Sociedad Rural de Sarandí del Yi", con sede en Sarandí del Yi, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2984|944)

141—Aprobar los estatutos de la "Asociación de Capitanes y Oficiales Náuticos de la Marina Mercante Nacional", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2998|944).

142—Aprobar los estatutos de la "Sociedad Agropecuaria de Rocha", con sede en la ciudad de Rocha, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2411|944).

143—Nómbranse a las personas que se indican, para ocupar cargos que se mencionan en las dependencias del Consejo del Niño: señora María Isabel Rayomundo de Scholl; visitadora social, del Albergue de Menores de Florida y a don Lucas González Rocca, sereno del Albergue de Menores de Rocha. (Carpeta 369|944).

144 y 145—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo, que designó a la señorita Violeta Nin Fernández, para ocupar el cargo de maestra suplente de la Colonia Educacional de Menores y autorizar al Consejo del Niño, para utilizar en las mismas condiciones que la nombrada, los servicios de la señorita María Teresa Maggio. (Carpeta 296|944).

146—Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para proceder por vía de transposición, al refuerzo del rubro 8.01 "Eventuales o Extraordinarios", de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con la suma de pesos 2.425.00. (Carpeta 182|943).

147—Autorizar a la Universidad del Trabajo, para proceder a la regularización del jornal del personal de peones que utiliza en distintas escuelas de la Capital y del interior, con carácter de suplente, fijándoseles una asignación de $ 2.00. (Carpeta 154|943).

148—Autorizar a la Universidad del Trabajo del Uruguay, para adquirir del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por la suma de $ 4.940.00, trece vaquillonas destinadas a mejorar los servicios de sus distintos organismos. (Carpeta 154|943).

149—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 81.00, la que será destinada a pagar a la casa "Palacio de la Música" la adquisición de quince armónicas, donadas a la Escuela al Aire Libre de la ciudad de Mercedes. (Carpeta 20|944).

150—Autorizar al Registro de Arrendamientos, para disponer de la suma de $ 48.00, con destino a hacer efectuar reparaciones en una máquina de escribir de esa oficina. (Carpeta 209|943).

151—Autorizar al Registro de Traslaciones de Dominio, para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional, por la suma de $ 564.40, distintos impresos para ser utilizados en el ejercicio 1945. (Carpeta 187|943).

152—Autorizar a la Dirección del Archivo General de la Nación, para disponer de la suma de $ 100.00, con destino a la instalación de un pequeño gabinete fotográfico. (Carpeta 207|943).

153—Autorizar a la Dirección del Museo Histórico Nacional, para adquirir del señor José María Serrano, por la suma de $ 144.00, un conjunto de obras literarias de don José Enrique Rodó, así como también una cantidad de obras de distintos autores que se refieren a la personalidad del escritor nombrado. (Carpeta 1263|942).

154—Autorizar a la Dirección del Museo Histórico Nacional, para adquirir de la señora Sara A. Susviela, por la suma de $ 350.00, un juego de sala, de carácter histórico, compuesto de seis sillas. (Carpeta 2583|928).

155—Autorizar a la Dirección del Museo Histórico Nacional, para adquirir de la señora Blanca Buela de Bonnet, por la suma de $ 80.00, una silla considerada como un mueble de época, que se le atribuye haber pertenecido al General Artigas. (Carpeta 3215|943).

156—Autorizar a la Dirección del Archivo General de la Nación, para adquirir del señor Sixto Perea y Alonso, por la suma de $ 6.000.00 un fichero filológico y demás documentos a que se hace referencia en la resolución respectiva. (Carpeta 1074|941).

157—Autorizar a la Dirección del Museo Histórico Nacional, para disponer de la suma de $ 180.00, con destino a hacer confeccionar en la casa "El Siglo Ilustrado", el trabajo de impresión del "Indice General de la Revista Histórica". (Carpeta 2330|940).

158 y 159—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para abonar a la empresa "La Uruguaya", Martinelli, la suma de $ 40.00 que se le adeuda en concepto de servicios de auto prestados al señor Alberto Landívar, con motivo de haber sido invitado para concurrir a la entrega de los muebles que pertenecieron al General Juan Antonio Lavalleja. (Carpeta 2888|940).

160—Mensaje al Senado, remitiéndole antecedentes relativos al pedido de venia para designar al arquitecto señor Armando Acosta y Lara, Director de Enseñanza Secundaria. (Carpeta 356|940).

161—Mensaje a la Asamblea General, solicitándole preferente atención al mensaje y proyecto de ley por el cual se refuerzan los rubros de Institutos Penales, con la suma de $ 140.800.00. (Carpeta 168|943).

162—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, comunicándole que por resolución del día de la fecha, fué declarado jubilado civil, del cargo de Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de séptimo turno, el señor Juan José de Souza. (Carpeta 3123|944).

163—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo por el que comunica la designación del señor Cosmos Fon Amor, para ocupar el cargo de Juez de Paz, de la 1.a sección de Tacuarembó. (Carpeta 21|944).

164—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acompañando antecedentes relacionados con irregularidades constatadas en el Registro de Traslaciones de Dominio y Poderes de Melo. (Carpeta 478|931).

165—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acompañando copia autenticada del decreto de 26 del corriente, por el cual se reglamenta la substitución de los señores Fiscales de lo Civil y del Crimen, en los casos de vacancia temporal de los cargos. (Carpeta 2796|944).

166—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, en respuesta al suyo relativo a las gestiones necesarias para que se le conceda a la señora María Rosa Iribarne de Vázquez, una pensión graciable en substitución de la legal que le pueda corresponder. (Carpeta 2798|944).

167—Mensaje al Senado, comunicándole que con fecha 26 de Setiembre próximo pasado, le fué puesto el cúmplase a la ley por la que se suspende hasta el 31 de Diciembre próximo, la aplicación del decreto-ley de 13 de Febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz. (Carpeta 705|936).

168—Mensaje a la Cámara de Representantes, comunicándole que con fecha 26 de Setiembre próximo pasado, le fué puesto el cúmplase a la ley por la cual se sustituye el artículo 211 de la ley número 9.164. (Carpeta 3095|944).

169—Declarar al señor Ignacio José Pérez Díaz, (jubilado), con $ 1.731.50 anuales. (Carpeta 3126|944).

170—Idem al señor Ambrosio Medina Bello, (jubilado), con $ 922.63 anuales. (Carpeta 3125|944).

171—Idem que el señor Juan Pedro Cattáneo, jubilado escolar, tiene derecho la (reforma de cédula), con $ 114.79 mensuales. (Carpeta 4704|943).

172—Idem a la señora María Modesta Moretto de Ibáñez, (jubilada), con pesos 871.00 anuales. (Carpeta 3122|44).

173—Idem a los menores Juan Pedro y Beatriz Mercedes Sala, (pensionistas), con $ 141.28 anuales. (Carpeta 2240|44).

174—Idem al señor Manuel Míguez Traversara, (jubilado), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 3131|44).

175—Autorizar a la Comisión Nacional de Bellas Artes, para efectuar en las ciudades, Capitales de Departamento, exposiciones de obras pictóricas exhibidas en el reciente VIII Salón Anual Nacional de Bellas Artes. (Carpeta 1226|944).

176—Declarar que el nombramiento efectuado por el Poder Ejecutivo, con fecha 6 de Setiembre próximo pasado, a favor de la señorita Amalia Ordóñez, para ocupar el cargo de Inspector de la Institución Larrañaga, debe entenderse expedido para ocupar el cargo de Inspector de la Oficina Central del Consejo del Niño. (Carpeta 369|944).

177—Disponer que la Contaduría General de la Nación, proceda a reforzar por vía de transposición, con la suma total de $ 7.000.00 diversos rubros correspondientes a la Universidad de la República. (Carpeta 174|943).

178—Aprobar los estatutos del Club Náutico y de Pesca "Puerto del Buceo", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3160|944).

179—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se modifica la partida para "Gastos de Locomoción" asignada al Fiscal Letrado Suplente por ley de 25 de Julio de 1944.

La Secretaría.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

46.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 6 DE 1944

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 48 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Berro, Bordaberry, Brena, Bum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de) Echegoyen, Etchepare, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso: los señores Senadores Bado, Batlle Pacheco y Ferreiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número para celebrar sesión, está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje por el que solicita venia para destituir del cargo de cartero de 4.a clase, perteneciente a al Dirección General de Correos, al señor Juan Antonio Márquez.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, remite una nota por la que agradece los beneficios que le fueron otorgados con motivo de la sanción de la ley sobre aumentos de sueldos y jornales a la industria, comercio y empleados de Bancos.

—Téngase presente.

3

El señor Senador don Lorenzo Batlle Pacheco, solicita licencia por razones de enfermedad.

—Léase.

(Se lee): Montevideo, setiembre 6 de 1944. — Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Doctor Alberto Guani. — Presente. — De mi más alta consideración.

Por la presente, vengo a solicitar se me conceda una licencia por el término de diez días, en razón de encontrarme imposibilitado de concurrir a las sesiones de esa Cámara, por razones de salud.

Saluda a Vd. muy atte. — Lorenzo Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado, la solicitud de licencia que se acaba de leer.

Se va a votar, si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Se concede, en consecuencia, la licencia al señor Senador Batlle Pacheco, por diez días.

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

4

SEÑORA DEMICHELI. — (Alvarez V. de). — ¿Me permite?

He sido vista hace un momento, señor Presidente, por un grupo de obreros de las industrias de la lana, los que me han pedido a ver si puede el Senado declarar grave y urgente el proyecto de ley ya sancionado sin discusión durante el día de ayer, por la Cámara de Diputados, sobre un préstamo que se otorga a los obreros trabajadores de esa industria, que comprende a los lavaderos de lana, depósitos y barracas. Ese préstamo que otorgaría el Banco de la República, equivalente al 35 % de los jornales que ellos perciben, con un interés del 3 %, se concedería con

el fin de mejorar la gravísima situación por que ellos atraviesan.

Es sabido, que la zafra de la lana dura seis meses en nuestro país, y esos obreros, que son obreros temporales, — pero que hace más de diez años que trabajan en esa industria,— se buscaban antes, trabajos también temporales, en otras actividades, y podían así paliar esa situación angustiosa; pero este año, se sabe bien que la situación del trabajador se ha agravado terriblemente, y el problema de la desocupación ha tomado los caracteres de un problema pavoroso.

La Cámara, en el día de ayer, repito, sancionó sin discusión alguna, un proyecto de Ley que tuvo su origen en la Comisión de Legislación Social de dicha Cámara, que contempla la situación de apremio en que se encuentra la mayoría de ellos, que ya tienen sus desalojos dados,— trajeron hasta mí las notificaciones de desalojo,— porque no han podido cumplir ni siquiera con el alquiler.

Se trata de favorecer a más de tres mil obreros, que con las familias de esos trabajadores alcanzan a más de doce mil personas extistiendo también, además, muchas mujeres que trabajan en esa industria, por ser el único sostén de sus familias.

Por otra parte, esta Ley tiene el antecedente también legislativo, del préstamo que se acordó a los obreros de la construcción en una situación análoga de crisis en el año 1939.

Por estas razones, señor Presidente, yo pediría que este asunto fuera declarado grave y urgente y se tratara sobre tablas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Si mi memoria no falla, ese asunto no ha venido todavía a consideración del Senado, de manera que yo propendría que una vez que el asunto llegue a consideración de esta Cámara, nos aboquemos de inmediato a su estudio.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Se puede pedir.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Muy bien, pero no podemos tratar un asunto del que no tenemos conocimiento. Si llega en la sesión de hoy, en cualquier momento lo trataríamos.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — La Secretaría lo podría pedir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, cuando llegue el proyecto a consideración del Senado, lo tratará.

5

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

El año anterior ha sido aprobado por la Cámara de Diputados un proyecto de ley por el que se modifica la edad para la jubilación de los peluqueros. Algunos integrantes de ese gremio me han entrevistado para que solicite de la Mesa que urja el pronto despacho de este asunto a la Comisión respectiva, para que pueda ser considerado por el Senado.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la semana próxima estará pronto el informe del proyecto de ley a que hace referencia el señor Senador Barañano.

Ese informe está a cargo del Senador que habla, pero un exceso de asuntos que en estos momentos exigieron la total actividad de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, Bolsas de Trabajo, aumento de salarios, etc., han impedido el estudio de ese asunto hasta el momento, pero confío que en la semana próxima podrá ser traído a consideración del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está de acuerdo el señor Senador Barañano?

SEÑOR BARAÑANO. — Perfectamente.

6

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

En las últimas sesiones del mes pasado, se discutieron en el Senado, dos proyectos de fundamental importancia: uno, el relativo a la creación de Bolsas de Trabajo para los obreros de estiba y desestiba del cabotaje; y, otro, un proyecto del señor Senador Cusano, por el cual se extendía a los obreros y empleados de la industria y otras actividades, los beneficios de la ley de 6 de junio de 1944.

Yo hago moción, señor Presidente, para que estos dos asuntos se incluyan en la orden del día en el lugar que corresponda, pero yo preferiría en primero y segundo lugar, uno u otro, del próximo lunes, a efectos de que sean considerados por el Senado.

Sé los esfuerzos hechos por la Comisión de Previsión y Asistencias Sociales para redactar un informe que creo ya lo puede tener aprobado dicha Comisión, en lo que respecta a las Bolsas de Trabajo; no creo que haya todavía informe escrito con respecto al otro asunto, pero de cualquier manera, señor Presidente, y sin que de mis palabras se deduzca ningún cargo para la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que la sé empeñosamente dispuesta para tratar estos asuntos, pido, que se incluyan en la orden del día del lunes próximo, con informe de la Comisión o sin él.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Debo expresar, señor Presidente, que la Comisión se ha reunido en el día de hoy, y se han presentado dos fórmulas sobre Bolsas de Trabajo, con las cuales se hará un repartido para una sesión que realizará la Comisión el día viernes.

Es de esperar que para ese día una de las dos fórmulas obtenga mayoría; pero, sin embargo, creo que habrá inconveniente en producir informe escrito para el día lunes, en razón de que solamente quedaría habilitado el miembro informante para redactarlo el día sábado y las copias y el envío a los señores Senadores no podrían realizarse en condiciones tales que para el día lunes tengan el informe escrito.

Sin perjuicio de esto, y ante la premura que existe, creo que el Senado podría admitir la posibilidad de que el informe indistintamente pudiera producirse en forma verbal —o escrita, si fuera posible— para el día lunes.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Senador Forteza, con las indicaciones formuladas por el señor Senador Canessa.

(Se vota. —**Afirmativa**).

7

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente: el Senado resolvió, en una de las sesiones anteriores, considerar, en el correr de la próxima semana, el proyecto del Poder Ejecutivo que reforma la ley de Bancos.

Este asunto ha sido informado por la Comisión de Hacienda y, a nombre de ella, solicito que se incluya en primer término en la orden del día del próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Senador Charlone.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**).

8

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

Rogaría a la Comisión respectiva que tiene a estudio el asunto referente a la ampliación del período de inscripción de los empleados de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, a los efectos de la jubilación, que activara la consideración de este asunto, porque hay una serie de empleados con algunos años de servicios que podrían ampararse a la ley de jubilaciones, a quienes les ha pasado inadvertido el período de inscripción y que podrían ampararse a las nuevos plazos. Y pido se me disculpe la insistencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta la solicitud del señor Senador.

9

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a considerar la orden del día con el asunto que figura en primer término, relativo al destino del equivalente de hasta cien mil dólares por concepto de aporte del Ministerio de Salud Pública al "Servicio Cooperativo Panamericano de Salud Pública". Repartido número 73.

—En discusión general.

SEÑOR ETCHEPARE. — Pido la palabra.

La Comisión y Asistencias Sociales se reunió esta tarde para considerar diversos asuntos y entre ellos el informe correspondiente al asunto que está en primer término en la orden del día de hoy.

En mérito a que no se han podido hacer los repartidos, resolvió solicitar que este asunto sea transferido para el lunes próximo, colocándose en primer término en la orden del día. De ese modo habrá tiempo para que los señores Senadores se enteren del informe que se ha producido.

En ese sentido formulo moción, señor Presidente.

SEÑOR FORTEZA. — Preguntaría al señor Senador Etchepare si este es un asunto que pudiera ofrecer dificultades en su discusión.

SEÑOR ETCHEPARE. — Creo que no ofrece grandes dificultades.

SEÑOR FORTEZA. — Conozco este asunto y me parece que se podría tratar con informe verbal de algunos miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

En tal sentido, creo que es conveniente iniciar la discusión general del asunto y, en caso de que se produjeran discrepancias, suspender la consideración del mismo y esperar el informe escrito de la Comisión.

Tengo la convicción de que, por la naturaleza del asunto y por la facilidad de captación del mismo, podremos tratarlo en la sesión de hoy si el señor Senador Etchepare no se opone. Haría moción en ese sentido.

SEÑOR ETCHEPARE. — Personalmente, acepto, señor Senador; pero hablaba en nombre de la Comisión que ha creído del caso pedir la transferencia para el día lunes.

SEÑOR FORTEZA. — Yo me permito modificar la moción del señor Senador Etchepare, en el sentido de que se inicie la discusión general de este asunto y, en caso de que en la misma se presenten dificultades, se suspenda su consideración y se espere el informe escrito de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Etchepare retira su moción?

SEÑOR ETCHEPARE. — Yo no tengo inconveniente en retirar mi moción, si la Cámara resuelve tratar este asunto sin informe.

SEÑOR FORTEZA. — Se trataría con informe verbal.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se va a considerar, entonces, el proyecto.

Léase.

(Los antecedentes son los siguientes:)

(Carpeta N.° 525 de 1944. — Repartido N.o 73 de 1944)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el adjunto proyecto de ley, por el cual se destina la suma de cien mil dólares en su equivalencia en pesos uruguayos, para que agregados a los 500.000 dólares aportados por el Gobierno de los Estados Unidos por intermedio de la Oficina del Coordinador de Asuntos Interamericanos, se apliquen a la ejecución de un programa de Sanidad e Higiene Públicas en el Uruguay.

Es de nuestro deber dejar aquí constancia, para conocimiento del Poder Legislativo, que el Gobierno de los Estados Unidos no se limitó a la ayuda financiera, sino que extiende y extenderá su colaboración al aspecto técnico-científico, enviando a su costa, como ya lo ha hecho, médicos higienistas, ingenieros sanitarios especializados y administradores.

El Gobierno de Estados Unidos, por intermedio de la Oficina del Coordinador, ha procedido en la forma amistosa expresada, en virtud de lo establecido en la resolución XXX, aprobada por la III Reunión de Cancilleres de las Repúblicas Americanas celebrada en Río de Janeiro en enero de 1942. Ha condicionado al Gobierno de los Estados Unidos su contribución de 500.000 dólares a que el Gobierno Uruguayo contribuya con 100.000 más, de manera que el plan o programa de Salud y Sanidad Públicas en el Uruguay, cuente con un fondo inicial de 600.000 dólares aportados en la proporción que se ha establecido, exigencia lógica y tendiente a interesar de todas maneras al Uruguay a llevar a la práctica el ofrecido programa de Higiene Preventiva.

Una vez que el Gobierno Americano nos comunicó su resolución y conoció nuestra aceptación, envió al Vice Presidente Ejecutivo del Instituto de Asuntos Interamericanos, General George C. Dunhan, para celebrar con nuestro Gobierno el respectivo acuerdo creando en el país el "Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública", acuerdo que se aceptó en el mes de noviembre de 1942.

El Poder Ejecutivo se ha manifestado muy favorable a la iniciativa que motiva este mensaje, por todas las razones de orden técnico y social que a continuación se exponen:

Tal como se la entiende en la actualidad, podría quizá definirse la higiene como "un conjunto de medidas destinadas a asegurar a cada individuo, dentro de la colectividad, condiciones fisiológicas de vida". Su contenido, por consiguiente, es mucho mayor que el de la Medicina Preventiva, que trata de prevenir las enfermedades, puesto que busca, además, obtener el mejor desarrollo de la Especie, asegurar el mayor rendimiento físico y mental, y dar a todos el mejor "standard" de vida posible. Toca, pues, cantidad de problemas de orden económico y social, y por esto el higienista debe preocuparse por problemas que interesan al médico sólo superficialmente.

Todos los estadistas contemporáneos están de acuerdo en que es de incumbencia del Estado el cuidar de la higiene colectiva; pero, además, la experiencia adquirida ha enseñado que es ésta una excelente política económica, que ahorra al Estado grandes sumas de dinero.

Si en su origen las medidas higiénicas se limitaban a prevenir las grandes panomias que periódicamente asolabán a las colectividades humanas, tales como la viruela, el cólera, la fiebre amarilla, la peste, etc., hoy casi desaparecidas del mundo civilizado, poco a poco se ha ido cayendo en cuenta de que las condiciones de vida de los sujetos tienen una importancia, decisiva a veces, y siempre muy grande, sobre el estallido de brotes epidémicos y aún sobre la marcha de las enfermedades endémicas tales como la tuberculosis; y así, y por tener que ocuparse de problemas que escapan a la disciplina médica, la higiene ha pasado a constituir una disciplina aparte, con métodos propios y a veces opuestos a los de la Medicina. Sus bases están ciertamente ligadas estrechamente a las Ciencias Médicas, pero para su buen desarrollo y aplicación eficaz necesita servirse de otras Ciencias y entre ellas, en primer término, la Estadística y la Ingeniería Sanitaria que escapan al dominio de las Ciencias Médicas, propiamente dicho; y a las funciones que desarrollan los médicos; éstos deben todos sus cuidados y su atención a su enfermo y con él cesan todas sus responsabilidades. Se comprende bien, por esta razón, el viejo aforismo médico, que dice: que para éste "no hay enfermedades, sino enfermos"; para el higienista, en cambio, no hay enfermos sino enfermedades; y para él, un brote de una enfermedad contagiosa significa sólo la existencia de un peligro para la comunidad. No le interesan sino en grado secundario, los caracteres con que la enfermedad se presente, ni la evolución de un caso dado, ni aun siquiera su terminación fatal o no. Al médico le interesa el individuo, al higienista la comunidad.

Los higienistas son, por definición, funcionarios del Estado, y en tanto que éste no organice esa función no habrá higienistas en el propio sentido del término; es decir, consagrados exclusivamente a la higiene. Nuestra Facultad de Medicina ha producido y produce excelentes médicos, pero en cambio la higiene está sólo en sus comienzos, pues nadie se interesaría en adquirir un título universitario cuya posesión le permite una actividad que en nuestro medio no existe todavía; y esta falta de personal competente y especializado, debe ser tenida muy en cuenta al programar un plan de higiene en nuestro medio.

Los higienistas deben estudiar y vigilar condiciones del medio que afectan a todos: el aire, el suelo, las aguas, las redes cloacales y otros medios de eliminación de la excretas, peligrosos para la comunidad como fuente de contagio, las aguas potables, etc. Además, la higiene de fábricas y talleres, de las escuelas, de los alimentos, drogas y medicamentos; de vigilancia de las personas que ingresan al país, sobre todo cuando provienen de países donde existen brotes de enfermedades transmisibles; la policía sanitaria en relación con la aparición de éstas, incluyendo la vigilancia de los convalescientes durante tanto tiempo, como éstos sean peligrosos para la comunidad; y, en fin, todo aquello que, directa o indirectamente, pueda influir sobre la salud pública. El fin buscado es prevenir todas las enfermedades; y aun cuando es posible que no se llegue nunca a ese "desideratum", los resultados adquiridos en todos los países en que se ha aplicado la prevención, bastan para afirmar que el dinero que se invierte en la higiene es, como se ha dicho muchas veces, capital colocado a alto rédito.

Pero, además, de todas estas medidas tendientes a asegurar la salud del individuo, como unidad a quien se reconoce ese derecho, prolongando así su vida y su rendimiento de trabajo, de gran importancia desde el punto de vista económico la higiene debe abordar también el estudio de todos los factores que influyen sobre el mejoramiento de la Especie. Ellos están comprendidos en los programas de la higiene mental, de cuidado pre-natal, de higiene infantil, de control de las enfermedades venéreas y examen pre-nupcial, de higiene de la nutrición, etc.

En nuestro país existen ya instituciones que se ocupan de algunos de los problemas enumerados; pero la falta de conexión en sus actividades ha llevado, por una parte, a la interferencia de su acción, y por otra, ha elevado considerablemente el costo de mantenimiento de las organizaciones relacionadas con la higiene. La idea que debe primar y guiarnos en la administración de la higiene, es que el contenido de ésta es único e indivisible.

y que hay ventaja tanto desde el punto de vista de su eficacia como desde el económico, en agrupar todas sus actividades en una organización única.

El estudio detenido de la situación en que se encuentran las finanzas del Ministerio de Salud Pública con un presupuesto anual, que ya llega a la enorme suma de $ 11:000.000.00 me ha convencido de que su política debe ser cambiada fundamentalmente y encaminada cada vez más en el sentido de la Prevención y no, como se ha hecho hasta ahora, preocuparse sobre todo por el tratamiento de las enfermedades de la población indigente, resabio de la vieja idea de la caridad encaminada a aliviar las desgracias de los pobres...

El número de camas disponibles en nuestros hospitales es siempre insuficiente y a pesar de que han aumentado sin cesar y con ellas los presupuestos de Salud Pública hasta llegar a la cifra ya enunciada de $ 11.000.000 por año ($ 5.00 por habitante) no se vislumbra por el momento el día en que cese el clamor por nuevas camas, más hospitales... Bien cierto es, que por el momento no es posible proceder de otra manera, pues las necesidades urgentes de la población no admiten otra política, pero creo, con todo, que ha llegado el momento en que debe procederse a una vasta obra de reorganización de los servicios de higiene, sobre la base de un organismo extendido a todo el país y que realice obra higiénica con un plan y métodos modernos.

No hay manera mejor de estimar el estado sanitario de una comunidad, y también su grado de adelanto político y social, que examinar sus estadísticas vitales, y especialmente las que se refieren a la morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas y a mortalidad infantil. Bien sé que, desgraciadamente, las estadísticas vitales de nuestro país no son muy exactas, por una parte por la incertidumbre en cuanto a la verdadera población del Uruguay, y por otra, por las dificultades encontradas en la compilación de nuestras cifras, pues prácticamente puede decirse que cada Departamento de este Ministerio y otros que no dependen de él, usan métodos distintos de recolección y tabulación de esas cifras. Pero los números tienen por lo menos el efecto saludable de darnos una idea de la realidad; y de acuerdo con nuestras estadísticas encontramos que, en el año 1941, las diez causas principales de defunción se distribuyeron como sigue:

1 —	Enfermedades del corazón y aparato circulatorio	3.269
2 —	Tuberculosis	2.224
3 —	Cáncer y otros tumores	2.193
4 —	Neumonía	1.555
5 —	Diarreas y enteritis infantiles	1.316
6 —	Hemorragia cerebral, trombosis y embolia	1.081
7 —	Nefritis	743
8 —	Muerte violenta o accidental	740
9 —	Debilidad congénita, parto prematuro, etc.	650
10 —	Enfermedades del aparato digestivo	624

Estas cifras son significativamente semejantes a las que, hace 40 años, se observaban en los principales países europeos, en Asia y en América del Norte. Son, ciertamente, mejores que las de la mayor parte de los países de la América del Sur, pero más afortunados que ellos, no hemos sido castigados con enfermedades como la fiebre amarilla, la malaria o el anquilostoma duodenal, que dan elevados índices de mortalidad. No tenemos tampoco problemas raciales, ni la desigualdad social que se observa en otros países de nuestro continente; y tenemos además buenos médicos y en número suficinete, una buena Universidad, escuelas gratuitas; y, sin embargo, nuestras estadísticas de mortalidad no están de acuerdo con todo esto.

Investigaciones realizadas en otros países, han probado que por cada defunción por tubreculosis, existen por lo menos de 9 a 10 casos en actividad. Si lo mismo ocurre en el Uruguay, y no hay razón alguna para que nuestro país constituya una excepción, esto significa que existen permanentemente 22 000 casos de tuberculosis entre nosotros. Según estudios recientemente realizados en el Instituto de Tisiología de la Facultad de Medicina, tomando como base los promedios de valor de la vida y el trabajo humanos en otros países, en el año 1939 el Uruguay tuvo una pérdida estimada en $ 45:000.000 de nuestra moneda, por labor no realizada, gastos de manutención y pérdida de valor vital debida exclusivamente a la tuberculosis.

Podrá sostenerse que es una cifra demasiado alta y que tales los cálculos son de difícil verificación; pero sea cualquiera la pérdida real, traducida en dinero, que la tuberculosis ocasiona en nuestro medio, no cabe la menor duda de que se trata de cifras millonarias. ¿Cómo podremos resolver este pavoroso problema? En países en que la prevención de la tuberculosis ha merecido atención especial de las autoridades sanitarias, la lucha antituberculosa se ha basado en el reconocimiento de los casos incipientes, por exámenes periódicos de los individuos sanos y su aislamiento y tratamiento precoz en instituciones del Estado. Con esto se ha conseguido en los Estados Unidos, en los países escandinavos, y en otros países europeos, una declinación constante de la mortalidad por tuberculosis. Pero, ¿cómo podremos proporcionar el número de camas necesario para semejante plan? Simplemente es imposible, por mejores que sean nuestros deseos.

Otros países han resuelto, sin embargo, este problema y este Ministerio se encuentra ya en las primeras etapas de realización de un vasto plan de lucha antituberculosa. Pero no podemos permitirnos la construcción de nuevos hospitales año tras año. Debemos aprovechar la experiencia ajena y hacer lo que se ha hecho en otros países. Debemos prevenir enfermedades tales como la tifoidea, la disentería y otras enfermedades contagiosas. Podemos y debemos eliminar completamente la difteria, intensificar la lucha contra la sífilis; y así tendremos cientos de camas disponibles y nos ahorraremos grandes sumas de dinero. Esta ha sido la solución que se ha dado al problema en otros y grandes países; podemos ser tan grandes como ellos, aunque no lo seamos nunca materialmente. No podrá nunca llamarse realmente grande, país alguno que no haya dominado las enfermedades y vencido aquéllas que sabemos cómo suprimir.

Durante el año pasado, 1943, hubo en el Uruguay 2.100 casos de tifoidea declarados, lo que quiere decir que el número verdadero debe haber sido mucho mayor. Si tomamos como promedio 30 días de duración de la enfermedad y se sabe que hay casos que duran hasta 6 y 8 semanas, tendremos un total de 63.000 días de enfermedad. Aproximadamente el 75 % de estos enfermos fueron hospitalizados y asistidos por cuenta del Estado. Si todos ellos hubieran sido hospitalizados y calculando el costo diario en $ 1.75 por enfermo, cada enfermo ha costado $ 52.50, o sea $ 110.250 en total. Y esto no incluye, naturalmente, la pérdida de trabajo, ni el costo de los entierros, ni tampoco la miseria a que se han visto condenadas las familias que perdieron a su jefe. Y bien: con métodos modernos de saneamiento y contralor de la tifoidea, podríamos reducirla a menos de 150 casos por año, fácilmente. ¿No podríamos usar para la prevención de la tuberculosis el espacio y las camas disponibles?

Lo mismo, y con mayor motivo aún, puede decirse para la difteria. Esta enfermedad ha ido aumentando constantemente en los últimos años, y en 1943 tuvimos 2.700 casos declarados. Podría reducirse su número a menos de 100, por el simple método de inmunizar cada año, por lo menos el 50 % de los niños en edad inferior a 5 años. Y, de nuevo, tendríamos así, más camas y dinero para la lucha antituberculosa.

En Filadelfia, con una población aproximadamente igual a la del Uruguay, no hay más de 60 casos de difteria y 40 de tifoidea por año; en Toronto, Canadá, ciudad industrial con una población igual a la de Montevideo, no ha habido más casos de difteria desde 1936, y en cuanto a la tifoidea, sólo ocasionalmente se ha producido algún caso. Son éstas, enfermedades vencidas, contra las cuales sabemos cómo protegernos, y que han desaparecido en todos aquellos países, y son muchos, en que las autoridades se han dedicado enérgicamente a su prevención. Los ejemplos que cito, son sólo algunos entre otros muchos que podría mencionar.

No debemos olvidar tampoco que en 1941, 1.316 niños murieron de diarrea y enteritis. Niños que ocuparon camas, ocasionaron gastos, y que al final perdimos para la comunidad; si agregamos los casos no mortales, tendremos no menos de 5.000 casos por año. Con métodos modernos de profilaxis, incluyendo una campaña a fondo contra las moscas, podríamos reducir su número a un mínimo. En el mismo año, murieron 3.666 niños antes de llegar al primero de su vida. Esto significa algo menos de 10 o|o de los nacimientos en ese año, un promedio de 83 muertes por cada 1.000 nacidos vivos, mortalidad menor a la que se ha observado en otros años anteriores y posteriores. En algunos Departamentos tuvimos 154 muertes por cada 1.000 nacimientos. Son valores muy altos y que deben ser mejorados. En Nueva Zelandia hubo 30 decesos por cada 1.000 nacidos, en Noruega 39, en los Estados Unidos 46; perfeccionando las condiciones higiénicas en el país, elevando el nivel social y económico de sus padres, intensificando la propaganda y la educación sanitaria de nuestra población, podremos salvar las vidas de miles de niños. La historia de la higiene está llena de estadísticas ilustrando estos hechos; alguien ha dicho: mos-

tradme una comunidad con una alta morbilidad por tifoidea y veréis que en ella el saneamiento ha sido descuidado; mostradme una comunidad con una alta mortalidad infantil, con una alta morbilidad por tuberculosis y os diré que es seguramente una comunidad con un bajo nivel social y económico; y mostradme una comunidad con alta morbilidad por difteria y os probaré que es una comunidad desorganizada.

La base del plan higiénico que el Ministerio de Salud Pública ha comenzado a desarrollar, está constituída por la creación de "Unidades Sanitarias" o "Centros de Salud" siguiendo el modelo nacido hace más de 40 años en los Estados Unidos y adoptado actualmente en varios países europeos y americanos. Estas unidades deben servir a núcleos de población de 50.000 a 80.000 habitantes y deben comenzar por realizar el fichado de todas las personas dentro de su jurisdicción, dando así una sólida base matemática al conocimiento de la población; este fichado se realiza por medio de las visitadoras sanitarias del Centro y debe referirse a los datos demográficos y a las condiciones económico-sociales de la familia, base de la comunidad.

Es necesario enseñar al pueblo a servirse de las unidades de higiene. Esta debe ir al pueblo, al individuo sano o que se cree tal, y no esperar a que los individuos recurran por su propia iniciativa, por lo menos al principio, a la autoridad sanitaria. Las policlínicas respectivas de los Centros de Salud se encargan del cuidado de la población, comenzando por la maternología y puericultura, y siguiendo por la vacunación contra las enfermedades infecciosas, el control de los niños en edad escolar, el saneamiento de la localidad. Estas Unidades de Higiene deben ocuparse exclusivamente de la prevención, de todas las ramas que se relacionan con ella, pero no del tratamiento; la única excepción a esta regla son las enfermedades venéreas, en que la prevención y el tratamiento se confunden. Al frente de cada Unidad de Higiene debe haber un médico higienista especializado, graduado en una Escuela de Higiene y que se dedique exclusivamente a su actividad sanitaria, no pudiendo ejercer ninguna otra actividad pública o privada.

La realización de este vasto plan que se expone a grandes rasgos, requerirá necesariamente muchos años, pues es de prever que necesitaremos cerca de 40 de tales unidades en todo el país. Serán necesarios, pues, otros tantos médicos higienistas y cerca de 400 nurses sanitarias. Todo este personal debe ser formado previamente y por esta razón, y aunque tuviéramos dinero para ello, no sería posible la realización del plan en conjunto; pero, en cambio, este plan puede y debe ser realizado por etapas, comenzando con las primeras unidades y luego creando otras nuevas a medida que las necesidades lo exijan y los recursos lo permitan. Pero, por más largo que sea el tiempo necesario, el plan expuesto abarcará toda la Higiene y evitará el despilfarro que resulta inevitablemente de la creación de nuevos servicios sin el estudio previo de su verdadera necesidad y sus relaciones con otros servicios ya existentes.

No se quiere decir, con lo expuesto, que la creación del organismo sanitario resolverá, por sí sola, los problemas esbozados. La colaboración del pueblo es indispensable para el éxito de un programa de esta índole, y esto sólo, se consigue después de años de propaganda y de educación. Es necesario convencer a los ciudadanos de que deben hacerse examinar periódicamente, aún estando en buena salud aparente, y de que, si están enfermos, deben tratarse siguiendo los consejos de su médico. Estas son condiciones fundamentales tanto en la prevención de la tuberculosis como de la sífilis.

Necesitamos, además, la sanción de un Código Sanitario, que delimite las atribuciones y los deberes de la autoridad sanitaria nacional y que evite interferencias con la acción de los Municipios; necesitamos también, en otro orden de ideas, leyes de protección de las clases trabajadoras, tales como las de jubilaciones y pensiones, el seguro contra la enfermedad, contra el paro, y en una palabra contra cualquier contingencia que, independientemente de la voluntad del individuo, lo inhabilite para el trabajo. La realización de un censo de la República, aunque se limite al censo demográfico, es otra necesidad urgente, pues nos permitirá adquirir una idea más justa que la actual sobre las verdaderas condiciones sanitarias de nuestro país.

Es menester mencionar, por último, otro problema que debe merecer la atención especial del Estado. Nos referimos a los llamados "pueblos de ratas", poblaciones que han surgido espontáneamente y cuyos habitantes viven en las más míseras condiciones imaginables, sin medios de vida, sin trabajo, hacinados en casuchas inmundas, en la mayor promiscuidad de adultos y menores. Son los grandes proveedores de los hospitales, los prostíbulos y las cárceles, y para vergüenza nuestra, debemos decir que se estima que viven en ellos entre 100 y 200.000 personas. La única solución de este problema sería la creación de granjas colectivas a cargo del Estado, donde se recogiera y educara a toda esa población hasta hacer de ella, nuevamente, un factor de progreso social.

Entre broma y serio un médico y buen amigo del Ministerio, oyendo exponer este programa, exclamó: "Si puede usted realizar sus ideas dejará sin trabajo a la clase médica..." Replicamos a esto que, por desgracia, no hemos llegado todavía a esa situación ideal. La experiencia de otros países enseña que si millares de vidas son salvadas, esto significa solamente que más niños llegan a la edad adulta, y que la vida humana se prolonga; en los Estados Unidos el promedio de vida humana ha aumentado continuamente en lo que va del siglo; y llega actualmente a 65 años para las mujeres y a 62 para los varones. Hay, pues, más adultos; y en vez de más enfermedades infantiles, tendremos más enfermos adultos. Pero bien sabemos que no hay ningún médico en el Uruguay ni en país alguno que pudiera tomar en cuenta su conveniencia personal antes que la de la comunidad. Como lo quiere el juramento hipocrático, los médicos han trabajado siempre para la humanidad; es la suya una profesión que puede reclamar el privilegio de ser la única cuyo ideal consiste en su desaparición.

La Salud Pública es cosa que puede comprarse con dinero. Si el Gobierno cuenta con los fondos necesarios y el personal especializado, tiene la certidumbre de hacer del Uruguay, en cinco años de trabajo efectivo, el modelo en Sud América, en materia de higiene.

Como ya lo expresamos, la realización de este plan ha comenzado. En el mes de noviembre próximo pasado, el Ministerio de Salud Pública llegó a un acuerdo con el Instituto de Asuntos Interamericanos, dependiente del Gobierno de los Estados Unidos de América. Por el Convenio firmado entre los dos países, la Oficina de Asuntos Interamericanos ha contribuído con la cantidad de pesos U.S.A. 500.000 para la realización de un plan de higiene en el Uruguay, de acuerdo con aquel Ministerio, el cual debe aprobar previamente cualquier proyecto a ejecutarse. La única condición establecida es que el Uruguay debe contribuir, por su parte, con la cantidad de $ U.S.A. 100.000 para la constitución del fondo inicial; se ha creado una oficina denominada "Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública", establecido en Montevideo, para la administración de ese fondo. Dicho Servicio depende del Ministerio de Salud Pública, el cual debe autorizar los gastos, lo que garantiza el destino desde el punto de vista de los intereses nacionales, del dinero votado. Los técnicos higienistas que colaboran en el plan de higiene, y que fueron enviados por el Instituto de Asuntos Interamericanos, son pagados por el Gobierno de los Estados Unidos de América, con fondos especiales, distintos de los que se han destinado para la realización del plan mencionado. Puedo adelantar que se estudia en estos momentos la organización de la Escuela de Nurses para la cual se construirá un edificio especial, y las primeras Unidades de Higiene. Están, además en marcha, las campañas antituberculosa y antidiftérica.

Por los fundamentos mencionados, vengo a solicitar del Parlamento la sanción del proyecto de ley adjunto.

JUAN JOSE AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar el equivalente de hasta cien mil dólares ($ | a 100.000) por concepto de aporte del Ministerio de Salud Pública al "Servicio Cooperativo Panamericano de Salud Pública", de acuerdo con los convenios que celebre con la Oficina del Coordinador de Asuntos Americanos.

Esos fondos, así como los quinientos mil dólares ($ | a 500.000) donados por Estados Unidos de Norte América, se utilizarán en la preparación y principio de ejecución de un plan de Higiene y Salud Pública en el Uruguay, y su inversión será autorizada, en cada caso, por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.° Aquella cantidad se depositará en una cuenta especial a la orden del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

LUIS MATTIAUDA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

(Carpeta N.° 525 de 1944.)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar el equivalente de hasta cien mil dólares ($ | a 100.000), por concepto de aporte del Ministerio de Salud Pública al "Servicio Cooperativo Panamericano de Salud Pública", de acuerdo con los convenios que celebre con la Oficina del Coordinador de Asuntos Americanos.

Esos fondos, así como los quinientos mil dólares ($ | a 500.000), donados por Estados Unidos de Norte América, se utilizarán en la preparación y principio de ejecución de un plan de higiene y Salud Pública en el Uruguay, y su inversión será autorizada, en cada caso, por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.° Aquella cantidad se depositará en una cuenta especial a la orden del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de mayo de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1 a discusión general.

SEÑOR ETCHEPARE. — Pido la palabra.

Este proyecto de ley es consecuencia de las resoluciones tomadas en la Tercera Reunión de Cancilleres en Río de Janeiro en enero de 1942, que, en su trigésima resolución establece un plan de sanidad y profilaxis de cooperación inter-americana, propiciado por las Oficinas de Asuntos Inter-Americanos de Estados Unidos.

Por ese Convenio, el Gobierno de Estados Unidos ofrece a las naciones americanas la contribución, para nosotros, de quinientos mil dólares, para ser empleados en el cumplimiento del plan a realizarse entre los dos Gobiernos, con la condición de que el Gobierno del Uruguay aporte un dólar por cada cinco que aporte el Gobierno de Estados Unidos, que, conjuntamente con este aporte, se pone a disposición del Servicio Cooperativo Inter-Americano de Salud Pública y Sanidad.

De acuerdo con la iniciativa de ese Gobierno, fué que llegó al Uruguay el Vicepresidente de la Oficina de Asuntos Inter-Americanos, señor Jorge Dunham, gestionó conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública, una base de convenio por el cual se propone y se acepta la creación, en el Ministerio de Salud Pública del Uruguay, de un servicio especial técnico, servicio cooperativo inter-americano, el cual sería responsable de la ejecución del programa administrativo de sanidad de que se habla en el convenio.

Este servicio sería una entidad autónoma dentro del Ministerio de Salud Pública, pero subordinado en todos sus aspectos al Ministro de Salud Pública. El Instituto de Asuntos Inter-Americanos podría, por su parte, proveer a su costo, otros servicios distintos de los programados en sanidad y previsión de salud pública, con el propósito de cooperar con el Gobierno de la República en la realización del programa o proyectos que se acuerden entre este servicio cooperativo y el Ministro de Salud Pública; los sueldos y los gastos de estos funcionarios adscriptos a esa función dependiente de la oficina del Coordinador de Asuntos Inter-Americanos, serán pagados no por los fondos atribuídos al servicio cooperativo, sino con los fondos de otro origen, pertenecientes a esa Oficina de Asuntos Inter-Americanos de Estados Unidos.

El Ministerio de Salud Pública podrá designar, también, a su costo, algunos de los funcionarios del mismo instituto cooperativo para integrar la Junta de Técnicos, preferentemente, y todos ellos estarán subordinados al Ministerio de Salud Pública.

Los fondos del servicio cooperativo y de sanidad, depositados por el Instituto de Asuntos Inter-Americanos, podrán ser retirados previo asesoramiento del Director Técnico de la Oficina coordinadora de Montevideo, por el Ministro de Salud Pública, solamente para abonar el costo de los proyectos y programas de sanidad a cumplir por este Instituto cooperativo.

El Ministerio de Salud Pública, asesorado por el Director de la Oficina Técnica, tomará el personal; realizará los contratos, las compras y hará todo lo necesario para ejecutar el programa cooperativo de salud pública y sanidad.

Los sueldos del personal de ese servicio cooperativo serán pagados con los fondos de ese servicio, es decir, con la suma aportada por el Gobierno de Estados Unidos, más los cien mil dólares aportados por el Gobierno del Uruguay. Al finalizar los acuerdos y el programa de realizaciones, todos los bienes raíces y los muebles, etc., que se han comprado para ese fin, pasarán a ser propiedad del Gobierno del Uruguay.

Hay, también, señor Presidente, otra cláusula interesante, y es la siguiente: los fondos aportados para un programa o proyecto por cada una de las dos partes, deberán ser seguidos del aporte de la otra parte, dentro de los 60 días; si ello no se produjera, la cuota que ha aportado una de las partes contratantes le será devuelta a quien la haya hecho efectiva.

Los proyectos sanitarios a que se aluden en este convenio, tienden todos ellos a la realización de la higiene preventiva y profiláctica, fundamentalmente. En muchos casos la medicina curativa hace la medicina profiláctica, en el mismo momento que trata, porque hay algunas enfermedades cuya profilaxis se hace con el tratamiento curativo de ellas; son las enfermedades venéreo-sifilíticas; ya el país tiene un Instituto por el cual se hacen tratamientos de profilaxis, en condiciones inmejorables.

Pero, hay numerosas enfermedades infecto contagiosas, endémicas y epidémicas, cuya profilaxis se hace en medios y tiempo completamente distintos del momento en que la enfermedad aparece; de ahí que sea necesario realizar medidas de profilaxis, independientemente del momento en que la enfermedad aparece y, necesariamente, serán eficaces antes que se produzcan brotes o epidemias.

Esta función de profilaxis y de prevención, ha producido la especialización de la profesión médica en ese sentido. En la actualidad, la profilaxis y la higiene, la hacen todos los médicos que ejercen medicina curativa, pero la hacen esporádicamente, sin coordinación y de una manera completamente diferente, libre e independiente de función pública alguna.

La noción del médico higienista que es el que se ocuparía de esta función social, no es que él constituya un médico, un nuevo profesional, más o menos, en contraposición del médico asistente o tratante.

Por el contrario: son dos funciones de esencia médica que se complementan, pero que en la actualidad las hace un profesional expresamente dedicado a esa función. Por consecuencia de este concepto de la higiene integral que involucra no sólo la prevención de la enfermedad, teniendo en cuenta el agente productor o etiológico bacteriano o de otra índole, sino que llega más allá, a una función más trascendente y social. El médico debe estudiar el terreno, el medio económico, cultural, físico y climatérico donde se desenvuelve el individuo, lo cual exige la preparación especial del médico para prevenir la extensión de las enfermedades de una manera eficiente.

La función médica, intrínsecamente, es una función social y pública; todavía en su faz curativa, está casi totalmente incluída en la acción privada. Se hace más pública y más social esa función de la medicina en el aspecto sanitario, en el cual se defiende al individuo, pero fundamentalmente, a la colectividad.

El médico sanitarista — y empleo este neologismo, porque da un concepto más especializado y exacto de lo que es el médico especializado en asuntos sanitarios— es un médico que no asiste, que no hace asistencia curativa; hace asistencia preventiva, y sobre todo, higiénica.

En realidad, el médico sanitarista o higienista, es un funcionario de Estado que se dedica, exclusivamente, a las funciones de prevenir y a la profilaxia, y, como decía hace unos instantes, que no hace medicina curativa, que, como dice muy bien el mensaje del Poder Ejecutivo, debe estudiar y vigilar las condiciones del medio que afectan a todos, el aire, el suelo, las aguas, las redes cloacales, y otros medios de propagación de especies peligrosas para la colectividad como fuente de contagio, las aguas potables. Además, la higiene de las fábricas, talleres, los alimentos, las drogas, la vigilancia de las personas que provienen de países en que existen brotes de enfermedades trasmisibles, la policía sanitaria, en relación con la aparición de éstos, incluyendo la vigilancia de los convalescientes, durante el tiempo en que dure dicha canvalescencia. Esta es la función de los portadores de gérmenes, elementos peligrosos que; desde el momento en que se establezcan estas funciones preventivas de higiene, estarán vigilados para sacarlos de la posibilidad de producir brotes epidémicos.

Al lado de todas estas funciones, el médico sanitarista, incursionará en el estudio del medio económico, social y cultural para mejorar, para reclamar, mejor dicho, el mejoramiento de la vivienda, la enseñanza de la higiene individual, el dictamen de las disposiciones legales de orden sanitario que obligan al examen pre-nupcial, la higiene de la alimentación, de la dentición, la higiene pre-natal, etc.

Es claro, que todas estas disciplinas y conocimientos, las poseen en alto grado, los médicos egresados de nuestra Facultad.

El Ministerio de Salud Pública, tiene infinidad de funciones de esta índole: sus oficinas de carnet de salud; sus oficinas de exámenes pre-natales, los institutos de puericultura, la enseñanza de la higiene, es general en todos ellos. Hay en todos nuestros médicos esa preparación que los capacita para colaborar en este programa del Servicio Cooperativo Inter-Americano con eficacia, con tal eficacia, que el Director de este Servicio, en una visita que ha hecho a uno de los Departamentos del Interior, ha publicado un juicio laudatorio para parte de las oficinas de higiene sanitaria de algunos de nuestros Departamentos.

Sr. Presidente: La Delegación, o misión técnica que nos ha enviado el Servicio Inter-Americano, nos trae una legión de médicos sanitaristas de alta jerarquía, de ingenieros sanitaristas y de nurses sanitaristas, que encontrarán colaboradores también de alta jerarquía en su preparación técnica.

Como un ejemplo de esa técnica, de la preparación y realización de los proyectos que integran el Servicio Cooperativo Interamericano, merece destacarse elu proyecto N.º 4, ya cumplido, el de la investigación de la epidemia de la fiebre tifoidea en la ciudad de Fray Bentos. Aquí ya se destaca lo que nos aporta esa Misión Técnica en la realización de su programa, que es la disciplina, la técnica de realización de todos estos programas de prevención y de sanidad. Eso es lo que nos trae de nuevo y de ponderable esa misión técnica, aparte de su preparación de alto valimento técnico, puesto que su director desempeñaba la misma función que viene a desempeñar en el Uruguay, en la ciudad de Filadelfia.

Bien: como decía, uno de los ejemplos de la eficacia técnica y de ese espíritu práctico de realización que caracteriza a los técnicos americanos que merece mencionarse, es la investigación de la epidemia de Fray Bentos durante el verano pasado. El Servicio Cooperativo envió a la ciudad de Fray Bentos, una unidad epidemiológica, que consistía en un médico epidemiológico, un ingeniero sanitario, un bacteriólogo, una empleada de oficina, y 5 visitantes. El programa duró dos meses y se dominó la epidemia.

Desde noviembre de 1943 a mayo de 1944, hubieron en Fray Bentos 302 casos de fiebre tifoidea, en una población de 9.700 habitantes. De manera que hubo una persona atacada de fiebre tifoidea por cada 33 habitantes, lo que es algo extraordinario. Se trata de un porcentaje que es aterrador.

La misión técnica depositó todos los postadores de microbios. de gérmenes que pueden despistarse en ese período de la epidemia, donde los convalescientes, durante mucho tiempo, son portadores microbianos.

Bien: la investigación reveló en una ciudad como Fray Bentos, con saneamiento y agua potable, corriente, que de los 105 pozos existentes en la ciudad, 105 estaban contaminados con el bacilo de la fiebre tifoidea y sólo 3 aljibes, no pozos, contenían aguas incontaminadas.

¿Qué quiere decir? Que toda la capa de agua subterránea estaba contaminada.

Existen en la ciudad 2.700 casas, y sólo hay 400 conexiones de obras sanitarias. Hubo una disposición a mi juicio desacertada, que extendió el plazo para tomar las conexiones en 5 años, en mérito a la dificultad económica porque se atraviesa. Me parece que hubiera sido más acertado dilatar el plazo para pagar, pero no para tomar las conexiones.

Esta investigación, puso de manifiesto que era necesario proteger los abastecimientos de agua, y entonces, entre el Ministerio de Salud Pública y el Director del Instituto Cooperativo redactaron un nuevo proyecto, por el cual se autoriza la construcción de manantiales modelos aljibes, etc. Se envió un ingeniero con la exposición de los modelos, quien explicó a los habitantes de Fray Bentos, en distintas ocasiones, en las ferias, en las escuelas, en las reuniones públicas, lo que era necesario hacer para protegerse de las epidemias. Tal es la acción que pudo desarrollar este servicio.

Nuestra Sociedad de Medicina, frente al problema de la recrudecencia de l afiebre tifoidea durant este año, y que en este momento empieza a producir el brote correspondiente a la onda correspondiente, que culmina en el mes de noviembre, en que fatalmente se produce la epidemia todos los años en el país, dirigió últimamente a las autoridades, a los legisladores una comunicación donde exponía sus puntos de vista frente a la lucha preventiva y racional contra la fiebre tifoidea. Esos puntos de vista se refieren en cinco capítulos. Primero, fundamental: saneamiento. Segundo: contralor de las aguas y alimentos contaminados. Tercero: lucha contra los insectos, vectores: lucha contra la mosca. Fiscalización de los portadores del microbio, y vacunación preventiva.

En uno de sus parágrafos, de esa comunicación, la Sociedad de Medicina del Uruguay, manifiesta: "La Sociedad de Medicina declara de impostergable necesidad la creación de un Centro concebido según las directivas modernas y capacitado para enfocar las encuestas epidemiológicas a fondo, en cada caso y en cada brote epidémico. Esta investigación a cargo de un organismo responsable y dotado de medios técnicos, económicos y legales inherentes, a su función eficaz, constituye un factor de extrema importancia en la lucha preventiva contra las enfermedades epidémicas.

La epidemia en Fray Bentos ha evidenciado la capacidad del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud y acción preventiva, para realizar esta aspiración de todos los médicos del país y de nuestra sociedad médica nacional.

Pero hay algunas otras funciones para la lucha permanente contra las enfermedades, y para la realización de un programa sanitario de importancia fundamental. Y es ese nuevo concepto que nos trae la Misión Americana sobre el centro de salud pública y sanidad preventiva.

En el mensaje del P. Ejecutivo, se dice: "La base del plan higiénico que el Ministerio de S. Pública ha comenzado a desarrollar, está constituída por la creación de "unidades sanitarias", o "centros de salud", siguiendo el modelo nacido hace más de 40 años en los Estados Unidos y adoptado actualmente en varios países europeos y americanos. Estas unidades deben servir a núcleos de población de 50 a 80 mil habitantes y deben comenzar por realizar el fichado de todas las personas dentro de su jurisdicción, dando así una sólida base matemática al conocimiento de la población".

Este fichero, servirá hasta para las funciones de la orientación profesional, proyecto que está a estudio del Cuerpo Legislativo.

Este fichado se realiza por medio —dice— de las visitadoras sanitarias.

Y no es ese el nombre; es el de "nurses sanitaristas", que son un funcionario público especializado, de gran eficacia para la realización de los planes preventivos y la enseñanza sanitaria.

"Es necesario enseñar al pueblo a servirse de las unidades de higiene. Esta debe ir al pueblo, al individuo sano o que se cree tal, y no esperar a que los individuos recurran por su propia iniciativa, por lo menos al principio, a la autoridad sanitaria.

Las policlínicas respectivas de los centros de salud. se encargan del cuidado de la población comenzando por la maternología y puericultura, y siguiendo por la vacunación contra las enfermedades infecciosas, el control de los niños en edad escolar, el saneamiento de la localidad. Estas unidades de higiene deben ocuparse exclusivamente de la prevención, de todas las ramas que se relacionan con ella, pero no del tratamiento..."

Salvo en los casos en que el tratamiento constituya la profilaxis de la enfermedad.

Al frente de cada unidad de higiene debe haber un médico higienista especializado, graduado en una escuela de higiene y que se dedique exclusivamente a su actividad sanitaria, no pudiendo ejercer ninguna otra actividad pública o privada.

"La realización de este vasto plan —dice el Poder Ejecutivo— requerirá necesariamente muchos años, pues es de prever que necesitaremos cerca de 40 de tales unidades en todo el país. Serán necesarios, pues, otros tantos médicos higienistas y cerca de 400 nurses sanitarias. Todo este personal debe ser formado previamente y por esta razón, y aunque tuviéramos dinero para ello, no sería posible la realización del plan en conjunto".

Entonces es necesario realizarlo en etapas y por proyectos en la forma que se está programando entre nosotros, a cargo del Ministerio de Salud Pública y las oficinas respectivas.

Por largo que parezca la realización de este programa, tiene una gran trascendencia porque evita el desperdicio, el despilfarro, si se quiere, de la creación de muchos servicios, como sucede entre nosotros muy amenudo, en que la asistencia de los niños tiene una policlinca con su casa, su personal administrativo, su personal técnico, constituyendo ahí un presupuesto sólo para esa función; más allá el dispensario anti-sifilítico, también en otra casa distinta de aquella, con su personal administrativo, con su personal técnico, con sus gastos, etc.

Estos centros van a ser centralizados en un solo organismo, en el que se van a unir todas esas secciones profilácticas desperdigadas. Con esto se hará una gran economía. Con lo que se ahorre en una localidad donde se establezcan uno o dos de estos centros, se podrá contribuir a hacer obra en otros lugares.

Estos centros de salud han sido ya experimentados con éxito en Estados Unidos y en los 19 países americanos, en

que el Instituto Cooperativo Interamericano, bajo la dirección de la personalidad americana. El coordinador, señor Nelson Rockefeller, ha logrado establecer, bajo las mismas directivas que en estos momentos se están estableciendo, los programas sanitarios en nuestro país.

Pero hay una característica esencial en la organización de estos centros, que constituye uno de los factores fundamentales de la prevención: el de la nurse sanitaria a que me he referido varias veces.

Voy a leer unos párrafos de un discurso del doctor Lucchesi Director de ese Servicio, pronunciado en el 20 Congreso de Médicos Uruguayos, en Florida, en que dibuja con acierto su estampa.

Decía el doctor Lucchesi: "Si ciframos grandes esperanzas en el Médico higienista, forjado en los nuevos conocimientos y en los nuevos ideales de la salud preventiva, excuso encarecer todo lo que esperamos de estos abnegados tipos de servidores públicos, que es la Nurse sanitarista, la mujer que está elaborando en sentido beneficioso la práctica higiénica de la sociedad, y que en la guerra viene prestando servicios de incalculable heroismo y de incalculable provecho. La Nurse sanitarista es el auxiliar noble, el brazo ejecutor del Médico sanitario, especialmente en cuanto concierne al cuidado de la salud en las madres y en los niños. La Nurse entra en un hogar y no va simplemente a aplicar una inyección o a cambiar una venda porque esa es una función accesoria. Son su salud personal, con su simpatía humana, su túnica y su cofia blanca, la pulcritud intachable, va a corregir descuidos higiénicos..."

He ahí otra de las aspiraciones de la Sociedad de Medicina del Uruguay, cuando reclama un puesto para las educadoras de los niños, con el objeto de impartir la enseñanza sanitaria desde la escuela, en todo momento y en todos los centros de enseñanza, conceptos ya difundidos en otras épocas que exigían la enseñanza de la higiene en las escuelas y liceos, y en todos los centros de enseñanza, de cualquier grado que fuesen.

La Nurse sanitaria, dice el doctor Lucchesi es una sembradora de salud y es el eje fundamental del Centro de Sanidad. ¿Qué es un Centro de Sanidad? Ya ha sido o está en vías de ser constituído uno de los Centros en el Departamento de Treinta y Tres; otro se hará en Fray Bentos. En estos momentos se gestiona otro en uno de los parajes más pobres de la Capital, el Cerrito de la Victoria. Es un edificio propio, ideado y hecho por ingenieros especialistas sanitarios, que tiene sus dependencias de orden técnico, los medios de observación, investigación, rayos X, laboratorios, policlínicas donde ejercer la vacunación preventiva, locales de aplicación de la puericultura; además, departamentos para el personal que lo administra y sobre todo una amplia sala donde nurses y médicos higienistas, harán escuela de la enseñanza de los conocimientos sanitarios, la educación sanitaria a las personas del lugar que les corresponde vigilar y prevenir contra las enfermedades.

Esto es todo cuanto decía en mi informe que no ha podido ser repartido. Estoy a disposición del Senado por si algo se le ocurriera que informar, sobre cualquier otro de los aspectos de esta función, que debemos darle al Ministerio de Salud Pública, votándole este proyecto.

Es todo lo que tengo que decir.

(Muy bien)

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente? Habría mucho que hablar sobre este tema, pero la extensión del mensaje del Poder Ejecutivo que lo explica bien, como asimismo el informe y las palabras del señor Senador Etchepare, me obligan a no cansar al Senado y a tratar de abreviar en lo posible, los fundamentos de mi voto favorable a este proyecto.

Me animaría a decir que es un lugar común lo que ha pasado siempre en nuestro país, de darle una gran preferencia a la Medicina curativa sobre la preventiva y profiláctica, a pesar de que la opinión de todos los técnicos es eminentemente contraria a esa manera de proceder.

El distinguido profesor argentino, doctor Roque Izzo, Director del Centro de Investigaciones Fisiológicas, dice con gran claridad: La medicina preventiva significa una "operación de ahorro". Se sabe que una unidad empleada en ella determina la economía de diez unidades aplicadas a la medicina de asistencia.

A pesar de eso hemos sido muy descuidados en nuestro medio, porque nuestra natural idiosincrasia criolla, es, de acuerdo con el refrán, acordarnos recién de Santa Bárbara, cuando empieza a tronar.

Este proyecto tiene de interesante, el que inicia realmente una ruta nueva, que la ha aceptado, y ha hecho muy bien, el Ministerio de Salud Pública, una ruta nueva que nos viene reforzada, diremos así, con la prestigiosa cooperación y el valioso consejo de esa gran nación americana que, como ninguna otra, domina el campo de la higiene pública, al tal extremo, que las vastas regiones que constituyen su nación están habilitadas en pleno para la vida.

Hoy en día, en realidad, ninguna sociedad puede vivir de manera fecunda, si no cumple, por lo menos, con elementales exigencias higiénicas que no sólo dan salud, sino que alargan la existencia y, al mismo tiempo, la hacen útil y feliz, al poder dedicarla a los fines a que se destina. Y aquí, en uestro país, en el Uruguay, alguna vez lo he dicho, es más imperioso que en otros lados el cuidado de nuestra población, que es nuestra riqueza. Nuestro subsuelo no tiene yacimientos petrolíferos, podemos perder la ilusión de encontrarlo; nos tenemos tampoco minerales valiosos, pero en cambio sí tenemos una raza fuerte que si nosotros la criamos sana, le damos un escudo moral suficiente y la habituamos al trabajo, con seguridad que nosotros vamos a contribuir con mucho al progreso del país.

Mayor razón todavía hay para que nosotros cuidemos nuestra población, si pensamos en la exigüidad de su número. Nosotros tenemos apenas un poco más de diez habitantes por kilómetro cuadrado, y nuestra natalidad está en un índice bastante deplorable y va bajando cada quinquenio.

Tomaba anoche los números y me encontraba que mientras en el quinquenio de 1881 a 1885 teníamos un índice de natalidad de 43.21, en el quinquenio 1936-39, teníamos 21.55 y en este quinquenio que termina ahora, está en 19.86, es decir, bastante menos de la mitad que hace cincuenta años.

Imagínense, entonces, señores Senadores cuánto pierde la colectividad por cada ejemplar que nos arrebata la omisión de los preceptos higiénicos y cuán necesario son los cuidados para evitar esta merma que repercute intensamente sobre nuestra propia riqueza.

Además, los médicos de niños sabemos cuánto cuesta reducir el índice de mortalidad infantil. Después de empeñosos esfuerzos hemos llegado, estos dos últimos años, a tener entre un 8 y 9 por ciento, superior al que tienen otros países; inferior también al de muchos países americanos, —lo decimos para honor nuestro— pero que nos revela que hay un gran número de enfermedades que si antes era difícil vencer, hoy son perfectamente evitables, y que sin embargo nosotros no hemos conseguido evitar, sobre todo en nuestra campaña.

Los que me conocen saben bien el grado de mi admiración y de mi simpatía por los Estados Unidos de Norteamérica; tiene tantas facetas admirables aquel país, las espirituales, las sociales, las materiales, que no voy a destacarlas ni correspondería hacerlo aquí; pero sí quiero decir que para quien haga un viaje rápido por aquella nación, y sepa algo de ciencia una de las cosas más evidentes y que más lo impresionan, como pasó conmigo, es el adelanto de las prácticas de higiene, son los admirables servicios de sanidad pública, utilizados por todo el mundo con una perfecta democracia, e impuestos a la vez con un espíritu práctico y ejecutivo del cual tendremos mucho que aprender y más que imitar.

No exagero nada si digo que hoy en día la acción sanitaria ocupa en aquel país la vangurdia de su progreso. Podría citar un ejemplo que alguna vez he citado fuera del Senado y que, aunque viejo, tiene la fuerza de esas cosas muy queridas que en lugar de empequeñecerse o borrarse, se distinguen y se acrecen cuando van pasando los años.

Todos sabemos lo que vale esa obra admirable del Canal de Panamá. El señor Senador, ingeniero Capurro, podría certificar el valor extraordinario, desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista económico, de esa obra.

Y bien; recordemos también que la iniciativa de hacerla, parte de ese genio galo que hemos estado elogiando los otros días: fué Fernando de Lessep quien concibión —después de haber hecho otras obras semejantes con éxito— la apertura del canal. Pero no contaron aquellos técnicos franceses y los obreros que a la obra se dispusieron, no contaron, decía, con un enemigo invisible y terrible: las miriadas de elementos biológicos que destruyeron primero la salud de los obreros, luego la vida de muchos de ellos y, por último, concluyeron con el proyecto del genio latino.

Pasarn unos cuantos años; otros hombres más fríos, más previsores tomaron la obra y la realizaron. Pero a la vanguardia de aquellos obreros americanos que hicieron ese magnífico tajo que parte en dos a las Américas, iban los hombres de la sanidad, iban los obreros y las legiones sanitaristas, llevando al frente a aquel ilustre higienista, inmortal desde entonces, que se llamaba Gorgas.

(Ocupa la Presidencia el doctor Brum).

Y bien: la lucha de esta gente era terrible; ellos ofrendaban sus vidas ¿para qué? Para preparar el terreno a fin de que después, sin los mismos peligros que ellos sufrían pudieran llegar los obreros que iban a construir el canal.

Solamente así, señor Presidente, fué posible la apertura en este siglo del Canal de Panamá; solamente así, diría, copiando a un médico y literato peruano muy distinguido y gran amigo mío, solamente así se hizo el prodigio sino el milagro de abrir el Itsmo de Panamá.

Nosotros tenemos la suerte de vivir en una zona templada; no tenemos por qué realizar esfuerzos tan considerables desde el punto de vista higiénico, como en las zonas tórridas o tropicales, donde entre la hermosura de sus malezas y vegetación, se esconde con mucha frecuencia la acechanza y la muerte.

Pero que tengamos menos que hacer, no implica de ninguna manera que no hagamos nada; al contrario, aprovechémonos del beneficio de nuestra naturaleza y eduquemos a las masas, demos salud a nuestras poblaciones campesinas bastantes descuidadas. Es esto lo que se propone la ley que hoy vamos a votar, una ley que representa entre otras cosas, una de la que también quería hablar. Es el generoso ofrecimiento de una gran nación amiga que nos otorga un beneficio que yo diría de buena hermandad, más íntimo, más efectivo que el que tanto le reclamamos de buena vecindad.

Pone al servicio del Uruguay una contribución material importante y pone también al servicio del Uruguay la contribución de sus hombres técnicos, preparados, con una larga experiencia en la materia. Todo este personal técnico que viene, quedará, como lo ha dicho el señor Senador Etchepare, bajo la vigilancia y dirección de nuestro Ministerio de Salud Pública. No hay nada que pueda afectar en lo más mínimo, aún al más celoso partidario de nuestra soberanía.

Pero nos van a dar sí, lo que nosotros, aunque sepamos tanto como ellos, no somos capaces de hacer porque no tenemos práctica, ni experiencia, ni ese espíritu de orden y de método, que se conquista después de muchos años de trabajo y de lucha. Nuestros hombres, nuestros técnicos, pondrán seguramente en su gesto improvisado de sanitaristas, toda esa inteligencia característica de los uruguayos; pero tenemos mucho que aprender de ellos, y si no lo hiciéramos cometeríamos el error que cometen algunos que no quieren aprovechar todo lo que ha adelantado, todo lo que ha progresado el mundo, y creen que cada uno de nosotros, tiene que empezar desde el punto de partida.

En la Cámara de Diputados se hizo una objeción a este proyecto de ley. Yo lamento mucho que los que la hicieron fueron dos distinguidos colegas míos, muy queridos amigos y correligionarios.

Ellos decían, si se quiere, con un espíritu patriótico, que les preocupaba el que nos consideráramos tan pobres que aceptáramos un regalo, y el que no tuviéramos un poco de orgullo de creer que nosotros también teníamos técnicos capaces de iniciar esta obra.

Es verdad que no somos tan pobres, aunque lo somos; es verdad, también que tenemos técnicos; pero la interpretación que le daban mis amigos y colegas, era equivocada.

La cooperación americana actual, no es una dádiva. El país que la ofrece y el país que la recibe —no tengamos en cuenta la diferencia de tamaño y de potencia material entre uno y otro —saben bien que al realizar esa obra se hace un acercamiento entre dos pueblos que quieren y deben estar unidos.

(Muy bien).

La unión de los hombres de ciencia ha sido para el americanismo, uno de los mejores propulsores que han existido. Yo lo sé personalmente. Los hombres de ciencia han ido de un país a otro llamados por reuniones, por congresos, por trabajos, por lo que sea, y han sembrado una semilla que —no se enojen los diplomáticos— a mi me parece que ha sido más honda, más fecunda, una simiente mucho más fértil que la que ellos mismos han desparramado.

En cuanto a que tenemos técnicos preparados, recién acabo de decir que es cierto; pero, ¿qué hay de malo en que esos técnicos puedan completar sus conocimientos con la experiencia y la preparación de estos técnicos americanos, sobre todo, cuando han puesto al frente de la Universidad Higiénica que está en nuestro medio a un hombre que, como el profesor Luchessi, a pesar de su juventud, es considerado com un extraordinario valor en aquella nación grandísima. Nada hay pues, que reprochar a esta ley, porque son altos sus propósitos, y serán nobles y fecundos sus resultados.

La obra de cooperación interamericana, no se realiza solamente aquí; no vamos a ser una excepción. Hay 19 Repúblicas americanas, algunas mucho más ricas que nosotros, en las cuales se realiza también. Sólo queda por hacerse esta misma cooperación, y eso por razones circunstanciales, únicamente con nuestra querida hermana la República Argentina.

Yo estoy seguro que al votar esta ley, vamos a votar algo que va a ser un sólido sillar de un cimiento americanista, que después nadie podrá quebrarlo, para el bien de la América y del mundo.

A esta ley hay que votarla pronto. Ha hecho bien el señor Senador Forteza en pedir que no la demoraríamos por el sólo hecho de no tener informe repartido. Estamos en una demora que quizá avergüenza, porque hace ya seis meses que está trabajando la Unidad Higiénica, que lo hace desde este verano, y están costeando los gastos con el dinero que ellos remiten, y nosotros estamos esperando la sanción de la ley para poner la sexta parte que nos corresponde. Hay urgencia en votarla cuanto antes, aunque ha tenido una ventaja, la demora, que nos ha permitido conocer lo que ya han hecho, lo que van a hacer y lo que vamos a aprender.

Yo tengo aquí un montón de papeles —que no los voy a leer— que demuestran detalladamente lo que se ha realizado, pero quiero, sin embargo, indicar algunas cosas. Por ejemplo, la misión a Fray Bentos a que se refirió el señor Senador Etchepare también, es un admirable ejemplo de orden y previsión. Todos sabemos que había estallado allí una epidemia bastante seria y bastante extendida, dada la población con que cuenta esa localidad. Fué allí una misión higiénica completa, integrada por elementos del Instituto de Cooperación y elementos nacionales. A los dos meses regresaron, después, no solamente de encontrar la causa que hacía fácil y posible la difusión del mal, sino que habían examinado aljibe por aljibe, los de la población completa de la ciudad y los de los alrededores y, además, yo le doy casi más importancia a esto, todo este trabajo, había costado a esa Institución —tengo la cifra exacta del último cálculo— nada más que $ 4.059.31.

Están todos los números perfectamente calculados, de manera que, en realidad, esa misión nos ha enseñado a hacer las cosas bien y a hacerlas sin gastar mucho, lo que sólo puede ser posible cuando se tiene un plan ya hecho y las cosas se hacen con un método pre-establecido y una superior organización.

Han hecho, también una gran difusión de elementos de propaganda; algunos de los cuales tengo aquí —y si alguno de los señores Sendores desea verlos se los paso— redactados en esa forma americana que entra por los ojos, que se hace leer, y se retiene.

Publican en un folletito que se llama "La Salud", instrucciones higiénicas para la campaña, que tienen un valor extraordinario. Se han publicado ya seis números de ese boletín y no se ha gastado más que seiscientos pesos. Es otra pruebo que cuando se hacen las cosas con método no son tan caras.

Van a hacer, por llamado a licitación, en la ciudad de Treinta y Tres, un Centro de Salud, que será una unidad de lucha y de medicina preventiva.

Este centro va a costar cuarenta y cuatro mil y tantos pesos que es lo que ha votado el Instituto de Cooperación Americana. Nosotros tenemos que poner la sexta parte, de manera que el costo llegará a unos cincuenta y dos mil pesos y ¿seríamos capaces nosotros de hacer nada semejante? Es un verdadero hospitalito, aunque no va a ser un hospital, porque es un Centro de Salud, de medicina preventiva y no curativa.

No sé si todos los señores Senadores estarán convencidos de las ventajas que representan estos Centros de Salud.

Aunque me extienda un poco, quiero decirles algo de lo que ví personalmente, que se asimila mejor que lo que se estudia o se aprende en otra forma.

En mi viaje último a Estados Unidos en el año 42, la benemérita Fundación Kellog, invitó a un grupo de médicos de los países americanos a recorrer las obras que ellos tienen en el Estado de Michigan, y una de las cosas que quería que conociéramos era la organización sanitaria, de cada uno de los distritos de quella organización, que los llaman condados.

Para hacer más fácil el viaje, nos dividimos en grupos. A mí me tocó visitar el condado de Alleghan, que es una pequeña población a pocos kilómetros de la ribera oriental del Lago Michigan, una población, muy hermosa, muy pintoresca, muy bonita, pero que no es más grande que una de las capitales medianas del interior de nuetstra República, tan es así que tiene con sus alrededores, más o menos, entre unos cincuenta y cinco o sesenta mil habitantes.

Allí hay un Centro de Salud que resume toda la vida sanitaria de los sesenta mil habitantes de la región, porque están fichados todos, uno por uno. Allí han concurrido a ficharse o los han ido a buscar, si no lo han hecho, los pobres, los que algo tienen y hasta los ricos, porque los ricos también comprenden en aquella democracia ejemplar que no hay nada más útil que el servicio de los médicos y de las nurses, que no tienen allí otra misión que enseñarlos a cuidar su salud.

Y bien; allí en Alleghan, yo pude comprobar otras cosas interesantes, y es que no sólo como dije están fichados todos los habitantes de la población —me quedo corto— allí está fichado hasta el futuro, porque basta que una madre sienta los primeros síntomas de la gradivez para que ella llame a la enfermera visitadora o al médico o quien corresponda, y la pongan bajo la vigilancia del Centro de Salud.

¡Cuántos niños se salvan y cuán pocas madres se enferman con esa previsión y vigilancia!

Y hay más: los extranjeros que allí concurren —que son pocos, porque es una ciudad muy apartada— también son fichados. Al doctor Escardó y a mí, nos ficharon, y

un mapa con dos marquitas indicaba que en esa ciudad, habían estado dos ciudadanos uruguyos en tal fecha, cuyos nombres y datos habían quedado allí.

Imagínense los señores Senadores, cómo no voy a tener simpatía por un proyecto de ley que se propone poblar nuestra campaña con un buen número de estos Centros.

Claro que yo no me hago la ilusión de que van a restar los mismos servicios que el de Alleghan, pues nos falta a nosotros, hasta educación para recibir los buenos consejos y hacer las cosas como deben hacerse. Pero, por algo hay que empezar. No se aprende a caminar sino caminando; no se aprende a vivir, sino luchando. Pero empecemos a hacer esto y veremos cómo, al cabo de algunos años, nos vamos a enorgullecer de la higiene y de la salud del Uruguay.

(Muy bien. — Apoyados).

—Por todo esto, no creo que sea necesario insistir mucho, ni quiero fatigar a los señores Senadores. Creo que hay razones de sobra, para que votemos este proyecto, como lo hago yo, no solamente con gusto, sino con esa satisfacción que nos produce el saber que vamos a realizar una obra higiénica, y que ponemos algo más en ese camino de hermandad y de fraternidad americana, que yo lo interpreto una categórica necesidad del futuro.

Nosotros debemos mantener relaciones cordiales con todo el mundo —Dios lo quiera— pero, especialmente, con nuestra América; y, entre esa América, nadie podría quitar un lugar preeminente a la patria de Jorge Washington, con la cual, entre otras razones para ser amigos, está la de que tenemos el mismo espíritu democrático y las mismas ansias de libertad individual y colectiva.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Voy, simplemente, a pedirle a los señores miembros informantes, que nos han hecho tan interesantes exposiciones, se sirvan complementar algunos datos que nos son indispensables —por lo menos a mí— para apreciar el total cauce legal de este proyecto.

Primero; se habla de un convenio. Ese convenio ¿está hecho entre los Estados o está hecho entre Corporaciones?

Segundo; este Servicio Cooperativo de Salud Pública ¿es un servicio permanente, que va a quedar eternamente en el país, o es un servicio a plazo determinado?

Tercero; quisiera saber de dónde salen los doscientos mil pesos que vamos a entregar por esta ley: de qué recursos presupuestales o extrapresupuestales, vamos a sacar esos doscientos mil pesos.

Cuarto; si hay creación de empleos, quién designa a esos empleados y quién fija las asignaciones correspondientes; porque en el gran plan que hemos visto desfilar —desde luego con nuestra simpatía— vemos que se va a utilizar un personal numeroso, lo que representará la creación de cargos. Y tenemos que ver si esos cargos van a ser creados simplemente por decreto. Tenemos que saber quién va a designarlos y quién va a fijar las estipulaciones correspondientes.

Me parece que estos cuatro puntos sería indispensable contestarlos, para que nosotros, además de la simpatía natural que nos despierta este proyecto —porque me parece que no tenemos más opción que votarlo— podamos tener la convicción de que está mantenido en el cauce de la Constitución y de las leyes de la República.

SEÑOR ETCHEPARE. — Pido la palabra.

Las preguntas que formula el señor Senador Regules, puedo satisfacerlas.

Los Convenios de que se trata, fueron iniciados primitivamente por el Ministerio de Estado de los Estados Unidos, en un interinato del señor Ministro A. A. Berle, y hechos tramitados por un organismo especial radicado en Wáshington, que se ocupa de tods os asuntos interamericanos, dirigido, como decía el informe, por el señor Nelson Rockefeller, bajo el nombre y función de "Coordinador de los Asuntos Interamericanos", a nombre su Gobierno.

Primitivamente, fué iniciado ante la Embajada de nuestro país en los Estados Unidos y continuado luego — después de haber sido aceptados los preliminares y en cumplimiento de convenios internacionales que surgieron de la Tercera Reunión de Cancilleres de Río de Janeiro, en 1942 — en Montevideo, por el Vice Director de este Instituto Coordinador de Asuntos Inter - Americanos, que fué el señor Dunkan, quien se trasladó a Montevideo para discutir y establecer este Convenio, que en sus principales cláusulas expuse.

Se ha creado así, una entidad para realizar proyectos que tendrán que establecerse entre...

SEÑOR REGULES. — ¿En el Uruguay, señor Senador?

SEÑOR ETCHEPARE. — Sí, señor Senador, en el Uruguay.

SEÑOR REGULES. — ¿El servicio Cooperativo de Salud Pública?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra, para una pregunta que tiene que ver con lo que acaba de expresarse.

Se ha aludido a los Convenios de la Reunión de Cancilleres. Es del caso preguntar si esos Convenios existen, porque no han sido sometidos a la aprobación parlamentaria.

Como tenemos que proceder de acuerdo con las normas constitucionales, esta observación es perfectamente procedente. Los más si se tiene en cuenta que, en el propio mensaje del Poder Ejecutivo, se alude a esa Trcera Reunión como fuente de las relaciones que ahora se concretan en este proyecto de ley. Conviene saber, de una vez por todas, si las estipulaciones, resoluciones, etc., de esa Tercera Reunión, obligan o no al país. Porque si esos convenios no han sido aprobados por el Parlamento, no tienen de tales nada más que la apariencia; no existen jurídicamente. Sería del caso precisarlo, ya que la ocasión ha venido.

SEÑOR ETCHEPARE. — Por el Mensaje del Poder Ejecutivo, hay, cuando menos, la presunción, cierta, fuerte, de la validez legal de estos Convenios establecidos en la Reunión de Cancilleres, desde que es el fundamento de este Mensaje.

No podría darle al señor Senador una contestación categórica, porque, dada esa invocación, no fuí a establecer si en los anales parlamentarios hay aprobación de esos Convenios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No la hay, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Creo que la pregunta que formula el señor Senador Echegoyen la formuló cuando el histórico debate de las bases, donde se aclaró y se contestó — si la memoria no me falla — por el Ministro de Relaciones Exteriores, que esos Convenios, no ratificados por el Parlamento, no tenían valor legal; que eran simples compromisos morales que el Poder Ejecutivo cumplía por razones fundamentales de honor, que no obligaban al país mientras no fueran ratificados por el Parlamento.

La posición del Poder Ejecutivo era clara. Todo Convenio, mientras no sea ratificado por el Parlamento, no obliga al país; obliga dentro de las facultades discrecionales del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no sé si tengo el derecho de seguir interrumpiendo al señor miembro informante, porque no deseo perturbar el orden del debate, pero, puesto que se refiere tan concretamente a una observación hecha por mí, podría ser procedente que siguiera en el uso de la palabra en esta breve interrupción.

Puede ser que, por razones de retórica parlamentaria, corresponda que lo haga en la forma modesta de una duda o de una pregunta. El substractum de mi estado de espíritu está bien claro en esta Sala; lo que deseo es que, de una vez por todas se fije, de una manera precisa y concreta, cuál es la situación jurídica de las resoluciones de la Tercera Conferencia o Reunión de Cancilleres.

No deseo perturbar el orden de este debate, ni la tramitación de este asunto, ni habría traído yo a colación el tema, si no estuviera señalado, de manera concreta, en los antecedentes de este asunto, y no se hiciera referencia bien concreta, también, en el curso del debate, a esa Tercera Reunión.

Estoy obligado, por las reglas constitucionales, a hacerlo. De manera que, cualquiera sea la importancia y simpatía natural que el tema ofrezca por su naturaleza, la verdad es que ella no es bastante. Como, en mi concepto, no hay convención internacional vigente mientras no haya voluntad parlamentaria conforme y la ratificación ulterior consiguiente, estimo del caso estas observaciones.

En consecuencia, mantengo la pregunta primitiva.

SEÑOR ETCHEPARE. — Bien; concretamente ya he dicho que no estoy en condiciones de contestar si realmente tienen valor legal esas convenciones, pero tengo la seria presunción de que ellas han de tener acción legal cuando el Poder Ejecutivo hace su fundamento, precisamente, en ellas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para el Parlamento, esa presunción — si me permite el señor Senador — no es aplicable, porque, para nosotros, no puede haber otra razón atendible, en cuanto a la vigencia de un tratado, que la evidencia que tengamos de haberse cumplido, a su respecto, todas las exigencias constitucionales. Si existe, además, una manifestación del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la que se expresa que no han sido ratificadas esas convenciones, es forzoso estar a esa manifestación.

Por otra parte, y completando lo que hace un momento expresaba, no puedo admitir que el país esté regido por dos clases de fuentes de obligaciones, en una materia en que la única manera de obligarse es el tratado formal, y me refiero a las convenciones con vigencia moral.

Entiendo que, estableciendo, la Constitución, de manera preceptiva, que todo tratado, cualquiera sea su materia, debe ser aprobado por el Poder Legislativo, para que pueda obligar al país, no es posible, bajo la invocación de nin-

guna otra denominación, aceptar que puedan estar en vigor obligaciones que no hayan seguido el recorrido previsto por la Constitución.

Convención no aprobada por el Poder Legislativo, es convención inexistente, y creo que estoy diciendo una verdad elemental.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Echegoyen ha terminado por afirmar la verdad elemental que conocía cuando formuló la pregunta: tratado internacional no aprobado por el Parlamento, no tiene valor legal desde el punto de vista internacional; no obliga al país.

SEÑOR MIRANDA. — Pero el error es decir que es inexistente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cuando hay una reunión de Cancilleres — y eso se aclaró perfectamente al doctor Echegoyen cuando la discusión de las bases — los Ministros cambian ideas, mantienen conversaciones, obligando, en ese momento, nada más que la conducta del Poder Ejecutivo, en cuanto los poderes discrecionales que el Ejecutivo tiene, pero para obligar al país, el Poder Ejecutivo tiene que venir al Parlamento. Más, se aclaró en Sala que obliga a ese Poder Ejecutivo, porque un Ministro de Relaciones Exteriores habla en nombre del Ejecutivo de que forma parte, pero no del que lo sucederá y cuando el país tiene que comprometer su conducta internacional, no hay otro camino, para que tenga valor legal el tratado, que venir al Parlamento. Eso fué aclarado cuando la discusión sobre las bases, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y todos estuvimos concordes en ese punto.

Pero, en este proyecto de ley, en la exposición de motivos se dice que, en virtud de acuerdos, conversaciones, cambios de ideas, datos, entre los Ministros de Relaciones Exteriores en la Reunión de Cancilleres, se acordó tal procedimiento; pero en el texto de la ley no se dice una palabra de convenciones o acuerdos que por el texto de la ley, le demos ahora, nosotros, valor legal. Tranquilamente lo que se hace, es referirse a la conducta clara que ha tenido el Poder Ejecutivo: conversaciones, cambios de ideas y de datos obtenidos en esa Reunión de Cancilleres y nada más.

La parte dispositiva del proyecto, tranquilamente, lo que hace es autorizar al Poder Ejecutivo a destinar cien mil dólares; pero no se refiere para nada a un acuerdo internacional, que no haya obtenido la aprobación del Parlamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero es innegable que este proyecto de ley descansa en antecedentes, y, entre esos antecedentes está la invocación de la Tercera Reunión de Cancilleres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que no es un delito y que se puede invocar en cualquier momento. Ahora, que no tenga valor legal desde el punto de vista internacional, es otra cosa; no significa eso un delito, una falta o un hecho inmoral; es un acto de Gobierno perfectamente realizado y no hay por qué negarlo en la exposición de motivos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Naturalmente que no he querido decir nada de lo que expresa el señor Senador, cuando hice la objeción.

Me basta, cuando formulo una objeción de esta índole, que de ella resulte un desacuerdo con la Constitución, y eso no es un delito: es lo que dice la palabra: una contravención constitucional.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Constitución no le prohibe al Poder Ejecutivo entrar en conversaciones con otros Gobiernos con quienes mantiene relaciones y, de venir luego al Parlamento, cuando se quiere obligar al país en virtud de pactos internacionales. Toda esa etapa previa no se le prohibe al Poder Ejecutivo; ahora, si quiere obligar al país, entonces, debe venir al Parlamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando se realiza un concierto voluntades con otros Estados, hay que llenar un recorrido formal y de fondo.

No es cuestión de que, por vía indirecta y por suministro de fondos, lleguemos al mismo resultado práctico.

La conclusión práctica puede ser la misma, pero hay que llenar las garantías constitucionales. Además, no es cuestión de entrar a discutir el texto, porque es forzoso estar a ellas, cualquiera sea el concepto que se profese acerca de su contenido. Estando en las previsiones constitucionales que todo acuerdo de nuestro país con otro Estado ha de ser sometido a la aprobación legislativa, incuestionablemente, todo acuerdo debe llenar ese recorrido.

Se habla, en el mensaje, también, de una convención celebrada por nuestro Gobierno en noviembre de 1943, y se dice: "Una vez que el Gobierno Americano nos comunicó su resolución, y conoció nuestra aceptación, envió al Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Asuntos Interamericanos, George C. Dunhan para celebrar con nuestro Gobierno, el respectivo acuerdo, creando en el país el "Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, acuerdo que se aceptó en el mes de noviembre de 1943".

Tal como está dicho, parece que fuera un acuerdo internacional.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador, sabe que no lo es. Esto es elemental. No se trata de un tratado internacional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un acuerdo internacional.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es un propósito internacional sanitario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Senador: la calificación de sanitario no lo excluye de la jurisdicción Parlamentaria, porque el texto constitucional es comprensivo de todas las formas posibles de los conciertos internacionales.

Dice la Constitución: "Aprobar o reprobar, por mayoría absoluta del total de componentes de ambas Cámaras, los tratados de paz, alianza comercial y las convenciones, los contratos de cualquier naturaleza que celebre el Poder Ejecutivo con potencias extranjeras".

SEÑOR MIRANDA. — Esto no es un contrato con potencias extranjeras. Es un contrato con un instituto internacional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nuestro Gobierno, en virtud...

SEÑOR MIRANDA. — Es un contrato con un instituto internacional, repito, y no con una potencia extranjera.

La Constitución se refiere especialmente a contratos o convenios suscriptos con potencias extranjeras. Aquí hay una diferencia fundamental.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay este antecedente, señor Senador: que ha intervenido el Gobierno Americano, en ese acuerdo de voluntades y ha convenido con nuestro Gobierno, un orden de relaciones, puesto que se alude expresamente a ello.

La realización práctica de ese propósito, pone en movimiento a ese Servicio Cooperativo, que parece emanar, también, de la situación producida por la Tercera Reunión de Cancilleres.

La circunstancia de que, en último término, entre en escena el Servicio Cooperativo, no muda la sustancia del planteo inicial. El Gobierno Americano se ha puesto de acuerdo con el Gobierno Nacional, y, en virtud de ello, resultan las consecuencias que se refieren en el mensaje.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, para una pequeña observación, señor Senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR MIRANDA. — Dice el parágrafo a que se ha referido el señor Senador: "Una vez que el Gobierno Americano nos comunicó su resolución..." y la resolución era de contribuir con 500.000 dólares para organizar en nuestro país, el servicio sanitario. A eso se refiere esa frase, es decir, una vez que el Gobierno Americano nos comunicó su resolución: la resolución de donarnos la cantidad de 500.000 dólares. No se trataba de la resolución respecto al convenio, porque ese convenio lo celebró con el Instituto Cooperativo Sanitario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese es el final de un proceso.

SEÑOR MIRANDA. — Pero no es el proceso mismo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...que comienza con la Tercera Reunión de Cancilleres que se invoca antes. Hay un encadenamiento histórico, mencionado en el mensaje, en virtud del cual se concluye este proyecto de ley.

Para mí, esos acuerdos deben venir al Parlamento.

Hago de este asunto, no un motivo principal relacionado con la iniciativa concreta, sino de un orden general y abstracto, destinado a precisar situaciones que considero de verdadero interés para el Parlamento.

El país no puede contraer obligación ninguna, ni directa ni indirectamente, en el orden internacional, que no esté rubricada por la voluntad legislativa.

SEÑOR MIRANDA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como en este caso nos estamos moviendo dentro de un marco que, evidentemente, responde a un acuerdo de voluntades entre dos Gobiernos, creo que, sustancialmente, estamos dentro de lo que el constituyente previó como necesidad de aprobación legislativa.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

De modo que un convenio entre nuestro Gobierno y el Instituto Cooperativo tiene que venir al Parlamento? ¿En virtud de qué disposición constitucional, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Senador: no quiero referirme — no he sido, seguramente, bien claro — no quiero referirme, digo, a la ejecución de los convenios, que es la última parte. Este acuerdo con el servicio Cooperativo Inter-

americano de Salud Pública, podrá tener —no conozco los detalles— los caracteres de una contratación de servicios; pero ese no es el comienzo del asunto; es el fin. El origen de este asunto está en la invocación que se hace de la Tercera Reunión de Cancilleres.

Esa Reunión de Cancilleres estableció una serie de resoluciones, una de las cuales se invoca en el caso, como fuente originaria del orden de relaciones que concluye en el contrato con el Servicio Cooperativo.

Cuando se realizó la Tercera Reunión de Cancilleres en Río de Janeiro, el Delegado de Chile, Ministro de Relaciones Exteriores, estableció la salvedad de que prestaba su adhesión a lo concertado, declarando que ello sólo tendría valor, con respecto a su país, cuando fuera sancionado por el Congreso Nacional y ratificado por sus organismos constitucionales. Eso, que era verdad para Chile, es verdad, también, para nosotros. De manera que, si esas resoluciones no han merecido la aprobación legislativa, para nosotros no son existentes. Podrán representar un propósito plausible en muchos órdenes, pero, desde el punto de vista jurídico, dentro del régimen legal, tenemos que atenernos a los mandatos que expresamente consigna el texto constitucional; y, dentro de ellos, no hay ninguno que autorice un orden de relaciones del país con otros Estados, sobre la base de proyectos de resoluciones o proyectos de acuerdos.

Hay quien entiende, —lo he leído en un profesor norteamericano, Hagg Bemis— que en esa reunión no hubo tratados ni pactos, de ninguno clase, entre los países americanos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso ya lo dijo el señor Ministro de Relaciones Exteriores en el Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que quiero significar es, que, para ese comentador, no había habido acuerdos propiamente dichos. Es una interpretación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mayor razón para no venir al Parlamento. Eso justifica la actitud del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Usted le ha dado la razón con la cita de ese autor americano, al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Vamos por partes, porque puede ser que así nos pongamos de acuerdo.

Cuando el Ministro de Relaciones Exteriores decía que ninguno de los tratados o resoluciones había tenido ratificación legislativa, expresaba algo perfectamente separable de la cita que acabo de hacer, porque esa manifestación podía corresponder al concepto opuesto de que se habían concertado, —como lo entendía el Delegado de Chile— proyectos de tratados, que, para estar vigentes, requieren aprobación legislativa. Dentro de se concepto, eran perfectamente razonables las palabras del Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que evidentemente resulta, es que los conceptos son confusos.

Mi impresión es que eso está en un campo un poco caótico de interpretación, otra razón más para que estas expresiones, ya un poco extensas y molestas de mi parte, tengan sentido en este debate, porque ya que se habla de la Tercera Reunión de Cancilleres, no está de más que esta Sala, que tiene tanto que ver con la vigencia de los tratados, tenga alguna preocupación respecto de si esas resoluciones obligan o no, al país.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para una aclaración?

SEÑOR REGULES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque el reglamento establece que los Senadores pueden hablar una sola vez en la discusión general.

SEÑOR REGULES. — Es para una aclaración, siempre que la Mesa me proteja esta aclaración.

Yo pregunté, porque quería saber el carácter de las relaciones que había creado el país. Pero las observaciones que ha hecho el señor Senador Echegoyen, le ha dado una proporción a mi pregunta, que no estaba en mi ánimo, sobre todo, porque el tema en toda su magnitud, no estaba planteado en la orden del día, y no tenía, tampoco, los antecedentes para examinarlo. Es preciso dejar establecido, lo siguiente: lo que se llama la reunión de Cancilleres de Río, contiene 88 resoluciones, entre las cuaes hay convenios, hay acuerdos y hay declaraciones.

No se puede empezar por decir que los acuerdos de Río exigen aprobación del Parlamento, así, sin discriminación de especie alguna. Hay algunos que pueden exigir la aprobación del Parlamento; hay otros que no la exigen de ningun manera, y hay otros que no tienen más que el carácter de declaraciones. Por ejemplo, el acuerdo sobre textos de historia, no necesita aprobación del Parlamento. Los Cancilleres vuelven a sus países, encomiendan a las direcciones de instrucción pública que hagan una revisión de textos, y los textos se revisan con buena voluntad hasta poner de acuerdo los libros con el interés común de la conciencia americana.

Con la tésis de que los convenios de Río necesitan la aprobación legislativa, sería indispensable que detrás de cada uno de esos 88, —creo que son más, 100 o 120, por lo menos son 80 o 90— con esa tésis tendríamos que pasarnos casi el año entero aprobando tratados de cada una de las conferencias.

Los mismos convenios, que, para muchos, deben someterse a sanción legislativa, tampoco la tésis es tan categórica, es preciso reconocer, señor Senador Echegoyen, que nuestro Canciller fué en virtud de un tratado que tuvo sanción legislativa. Porque ¿cómo fué el Canciller a la Conferencia de Río? ¿Fué, acaso, porque se le ocurrió un día tomar las valijas y partir para conversar con otros Cancilleres? Nó; fué en virtud de los tratados de la consulta aprobados por el Cuerpo Legislativo, que le daban facultades para hacer esas negociaciones y suscribir esos convenios. De manera, que en nombre de ese tratado suscribió los convenios y los convenios tuvieron eficacia por una ley de la República.

El problema tiene su densidad a veces, porque los intereses políticos de los Estados hace que los Cancilleres se inclinen a una u otra tendencia; pero es preciso no olvidar, que con respecto a la necesidad de la aprobación legislativa, tenemos un antecedente importante con lo ocurrido en el Parlamento Argentino.

En el Parlamento Argentino, a raíz de la vuelta de esa Conferencia del Ministro Ruiz Guiñazú, se planteó el problema de si debían ser o no aprobados esos tratados, Los Diputados hicieron exposiciones magníficas, sobre la tesis de que los convenios de Río tenían que someterse a la aprobación legislativa. El Ministro de Relaciones Exteriores, sostuvo, que ninguno de los convenios de Río, tenían que pasar por esa sanción legislativa, porque todos se habían realizado en función de facultades privativas del Poder Eecutivo, y en todo lo que había comprometido a la República, debía ser cumplido con la sola cooperación del Presidente de la República y del Ministro que los había suscripto.

De manera, que la tesis de la necesidad de traer todo al Cuerpo Legislativo, no es una tesis que no ha sido sostenida sin reparos.

Si esto es así, con respecto a lo que son convenios, convenios realmente que puedan comprometer al país de país a país, declaro que bajo ningún pretexto y en ningún momento, los que son simples acuerdos, como por ejemplo los que se relacionan con la higiene, tienen necesidad de venir a aprobación del Cuerpo Legislativo, y conforme el señor Senador Etchepare explicó que el Gobierno había tratado con la Comisión Coordinadora para que viniera al Uruguay, para convenir un acuerdo que nos obliga como un acuerdo con una oficina privada, digo, que estoy absolutamente convencido que no necesita para nada la aprobación legislativa.

SEÑOR ETCHEPARE. — Está establecido por los fondos, porque cuando los fondos terminan, terminan los proyectos.

SEÑOR REGULES. — Por lo tanto, el país no se ha comprometido en nada con el Gobierno de Estados Unidos, que eso es lo fundamental. El país, lo único que ha hecho, ha sido aceptar la iniciativa de un Comité coordinador e incorporar la iniciativa a nuestro sistema administrativo, y en lo que necesita, que son los fondos, ha acudido al Parlamento para pedir la sanción respectiva.

Yo creo, que en este sentido ni el convenio, ni el acuerdo de la Conferencia de Río que le sirve de fundamento, ni el decreto, ni el acuerdo correspondiente del Ministerio de Salud Pública, necesita venir para nada a la aoprobación del Cuerpo Legislativo. Estamos, entiendo, dentro de un orden constitucional riguroso. Este punto ya no me ofrece dudas; quedan pendientes los otros. Y quería decir, en qué sitio estaba mi posición, porque como después de la pregunta se había extendido el debate a nuevos problemas, no quería que con mi silencio apareciera en solidaridad con la tesis del señor Senador Echegoyen con la que discrepo totalmente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permitiera el señor Senador, ya que se ha referido a mis palabras, le preguntaría cuál es la ley que ha podido autorizar al Canciller de nuestro país a firmar tratados, ignorando el Parlamento su contenido.

SEÑOR REGULES. — ¿Cuáles son los tratados?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entro esos 88 y tantos compromisos o pretendidos compromisos que el país ha podido contraer, como consecuencia de la Tercera Reunión, resultaría, según la palabra del señor Senador Regules...

SEÑOR REGULES. — Algunos tienen que venir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Vamos a puntualizar.

SEÑOR REGULES. — Algunos tienen que venir. No los tengo presentes, porque me ha tomado por sorpresa el tema. Pero estoy seguro que el acuerdo que se relaciona con la sanidad y salud pública no tiene que venir para nada.

SEÑOR BERRO. — La declaratoria que hace referencia al asunto de higiene, es un asunto de declaratoria del Congreso, y dice textualmente así:

(Lee:)

"Cláusula XXX. Que la defensa del Hemisferio Occidental requiere la movilización de fuerzas vitales, materiales y humanas de todos los pueblos americanos. Que las medidas tomadas en pro de la salud e higiene del pueblo, constituyen una contribución esencial protectora de las fuerzas defensoras y de los medios para repeler agresiones contra los pueblos de las Américas".

SEÑOR REGULES. — Esa es una de las declaraciones.

SEÑOR BERRO. — No tenía que decirlo, esto es una simple declaración. Además de eso, hay en Wáshington, y a ella están adheridos todos los países, una institución sanitaria panamericana, y de esa institución fué que surgieron una serie de proyectos y acuerdos para hacerse después directamente entre los Ministerio y los Gobiernos.

Ahora, creo que tiene razón el señor Senador Echegoyen en que ha llegado el momento en que esos famosos acuerdos de la Reunión de Cancilleres, sean estudiados de una vez por las Comisiones competentes del Senado, porque cada vez que se plantean estos asuntos, estamos discutiendo si hay que hacerlo o no. ¿Por qué las Comisiones no estudian estos 88 puntos y nos dan su opinión al respecto?

SEÑOR REGULES. — Todas las declaraciones, las de Panamá y las de La Habana.

SEÑOR BERRO. — Tiene razón el doctor Regules: también estos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Regules ha terminado, y el señor Senador Echegoyen, de acuerdo con el Reglamento —y la Mesa lo lamenta— no puede volver a hacer uso de la palabra porque habló una vez en la discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una felicidad para el Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor.

SEÑOR MIRANDA. — Lo lamentamos mucho, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene más remedio que hacer cumplir el Reglamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Al terminar el doctor Regules, el señor Senador Echegoyen puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una manera de violar el Reglamento. El doctor Regules manifestó que había terminado y la Mesa no puede concederle la palabra al señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como interrupción, cuando termine el señor Senador Regules y el señor Senador Etchepare, el señor Senador Echegoyen puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR ETCHEPARE. — Voy a contestar la pregunta del señor Senador Regules.

Este convenio realizado entre el señor Dunhan como Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Interamericanos y el señor Ministro de Salud Pública, establece que el Ministerio de Salud Pública, asesorado por el Director Técnico del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, que dicho sea de paso forma parte de la administración del Ministerio de Salud Pública del Uruguay, realizará todos los contratos es decir, el Ministro, y efectuará todas las compras, tomará personal y hará todas las cosas necesarias para ejecutar el programa cooperatvo de salud pública y sanidad. Los sueldos de dicho personal serán pagados con los fondos del servicio. Las adquisiciones de cualquier naturaleza...

SEÑOR REGULES. — ¿Quién eligiría?

SEÑOR ETCHEPARE. — El Ministro de Salud Pública aseorado por el Director Médico Técnico del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, instituto que está dentro de la Administración Pública del Uruguay. Los sueldos serán pagados con los fondos del servicio; las adquisiciones de cualquier naturaleza se efectuarán a nombre y para la República del Uruguay. Eso en cuanto a los nombramientos.

En uno de los proyectos aceptados entre ese servicio cooperativo y el Ministerio de Salud Pública, está un punto que no lo tocamos en el informe y que se refiere a las becas para las nurses sanitaristas y que serán pagadas con los fondos del Servicio Cooperativo Interamericano. Ahí las alumnas serán nurses con sueldo, un sueldo que dice aquí en el proyecto número 12, que estas becas consisten en el contrato de 10 nurses visitadoras en los primeros seis meses, pagándoles un sueldo de $ 60.00 por mes, durante los cuales recibirán un curso teórico y práctico. Al terminar los primeros seis meses, se tomarán 10 más, por otros seis meses, y al cabo de un año, las 10 restantes recibirán sus estudios por seis meses.

Para este proyecto el Instituto Interamericano contribuye con la suma de $ 20.500.00. El Servicio Interamericano ha hecho uso hasta la fecha de $ 184.00 moneda nacional, pero en estos momentos está gestionando el establecimiento de una escuela de nurses en general, entre la Facultad de Medicina, el Ministerio de Salud Pública y el Centro Cooperativo Interamericano de Sanidad.

10

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador?

Tengo la impresión de que no es exagerado optimismo, pensar que si prorrogamos la hora de sesión se puede sancionar esta ley. Además, la señora Senador Demicheli, pidió que se declarara grave y urgente cuando estuviera en el Senado...

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha venido todavía.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero además observo al Senado que una de las venias que debe tratar, el plazo constitucional para considerarla, vencerá el 10 de setiembre, que no es día de sesión del Senado. De modo pues, que no siendo posible tratar el proyecto que pidió la señora de Demicheli, propongo que se prorrogue la hora hasta terminar este asunto, y luego considerar esta venia, que de otro modo el Senado no podría tratarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

—Puede continuar e señor Senador Etchepare.

SEÑOR ETCHEPARE. — Con respecto a la otra pregunta del señor Senador Regules de si este convenio tiene término, debo expresar que efectivamente tiene término, porque en él se establece que al término del cumplimiento de estos proyectos que se financian con esos fondos especiales, todos los bienes raíces e inmuebles, pasarán a propiedad definitiva del Uruguay, vale decir que, con la caducidad de los fondos, caducan también los convenios.

SEÑOR REGULES. — Durarán mientras duren los fondos.

SEÑOR ETCHEPARE. — Sí, señor, porque como son programas que se realizan por etapas, se podrá continuar en ejercicio de este Instituto Cooperativo, mientras disponga de fondos.

SEÑOR REGULES. — ¿De dónde salen los $ 200.000 de aporte del Uruguay?

SEÑOR ARROYO TORRES. — De Rentas Generales.

SEÑOR ETCHEPARE. — Tienen que salir de Rentas Generales, porque en el proyecto del Poder Ejecutivo no se menciona ninguna financiación, y cuando el Poder Ejecutivo pide autorización para hacer uso de una cantidad determinada, del único fondo que puede salir es de Rentas Generales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para dejar constancia de mi discrepancia con la tesis del señor Senador Regules, en cuanto a que el Ministerio de Relaciones Exteriores estaba autorizado para firmar convenciones.

No es posible esa tesis dentro de nuestra Constitución. Los Ministros están autorizados para firmar proyectos, pero siempre ligados, en definitiva, a la voluntad parlamentaria. Más: el propio Parlamento no podría, en ningún caso, porque sería una delegación de facultades, autorizar a nadie para que firmara tratados sobre materias respecto de las cuales no hubiera el pronunciamiento expreso del propio Parlamento. El Parlamento no puede autorizar a un Ministro a firmar convenciones respecto de cuyo texto no haya una voluntad formal, conforme del mismo Parlamento.

SEÑOR REGULES. — Señor Senador: el Parlamento ha autorizado el procedimiento de las consultas y el Ministro actúa en virtud del procedimiento de las consultas. Sé que existe la discusión sobre si el procedimiento de las consultas es un procedimiento que representa sólo el derecho del Ministro a intercambiar consulta y volver con ellas a la Cancillería, o si tiene además la facultad de resolver con los demás Cancilleres. El debate es complejo pero indudablemente, el Canciller, tiene el derecho de ir en virtud de los tratados de 1936.

No creo que haya convenios que no deban venir al Parlamento. Cómo voy a creer eso. Estoy completamente de acuerdo con el señor Senador. Creo que hay convenios

que tienen que volver al Parlamento. A lo que me refiero en concreto es a que estos convenios que se invocan, de la tercera reunión de Río, no tenían que volver al Parlamento. en lo demás es posible que yo coincida con el señor Senador. Cómo voy a sostener una tesis contraria. Lo que recuerdo es que el Ministro, tiene determinadas facultades ya atribuídas por una ley de la República que es la ley que aprobó los tratados de la consulta de Buenos Aires.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A lo que puede autorizarse al Ministerio de Relaciones Exteriores, es a concurrir a esas reuniones, y a proyectar, si es que corresponde, tratados que pueden obligar al país el día que el país, por el órgano legislativo, les preste su aprobación y se ratifiquen.

SEÑOR REGULES. — Autoriza a consultar fórmulas de defensa continental, en los casos de agresión; está en el tratado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Una cosa son los medios de ejecución de los tratados y otra cosa son las convenciones.

Esta insistencia de mi parte, podría tener el benéfico resultado de precisar un poco los conceptos. Puede autorizarse, efectivamente, a la Cancillería, y puede estar, dentro de la jurisdicción del Poder Ejecutivo, la ejecución de un tratado, que es, en sustancia, la ejecución de la voluntad del propio Poder Legislativo, que es el único que puede obligar al país; pero eso es cosa diferente de concertar obligaciones nuevas. Para concertar obligaciones nuevas, el Parlamento no puede nunca facultar al Poder Ejecutivo. Todo tratado, todo régimen de relaciones nuevas con otros Estados, cualesquiera sean las materias a que se refieran, debe venir a aprobación legislativa.

Eso es lo que quería aclarar, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Creo indispensable hacer la aclaración, en virtud de los fundamentos expresados por el señor Senador Echegoyen.

No es cierto que todas las conferencias interamericanas realizadas, hayan sido ratificadas por el Parlamento.

La tradición del país dice lo contrario. La Conferencia de Wáshington, de 1889, la de Méjico de 1901, la de Río de Janeiro de 1906, la de Buenos Aires de 1910, la Conferencia de Montevideo de 1933, la de Lima de 1938, ninguna de ellas, vino a ratificación del Parlamento. La excepción, entonces, es que una Conferencia, viniera a ratificación del Parlamento. Pero de lo que quiero además, dejar constancia, es de que en el caso particular de la Conferencia de Río, ante una pregunta concreta del señor Senador Echegoyen, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, contestó que en distintas Conferencias a que han concurrido los delegados del Poder Ejecutivo, se ha hecho la salvedad de que no obligan al país, mientras no tengan la sanción del Cuerpo Legislativo, y agregó el señor ingeniero Serrato, que nosotros no podemos obligarnos, hasta tanto el Cuerpo Legislativo, no lo autorice. Expresó además, que con respecto a algunos pactos que son tratados internacionales, su Ministerio requerirá en oportunidad, la aprobación del Parlamento.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite el señor Senador, debo aclarar a ese respecto lo siguiente: es verdad conocida que no todo lo que se estipula en Convenciones o en Conferencias, es ratificado luego por los países que intervienen en ellas. Existe una copiosa relación, en las obras sobre la materia, de las convenciones que, en definitiva, no son ratificadas por los países que las proyectaron; pero ello es perfectamente compatible con todo lo que he venido diciendo. De ahí, la única consecuencia que resulta es que, cuando ese proyecto de convención, no ha sido ratificado, no ha seguido el recorrido constitucional de cada uno de los países pertinentes, no obligan a esos países.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En eso estamos todos completamente de acuerdo. Lo dijo el señor Ministro de Relaciones Exteriores ante un pedido del señor Senador, y todo el Senado lo aceptó.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago constar, señor Presidente, que se habló de fundamentos de voto, y nos encontramos en pleno debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha sido tolerante. Como el señor Senador Arroyo Torres manifestó que iba a hacer una aclaración, la Mesa le concedió la palabra.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo desconfiaba de la aclaración.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como me había dicho que, según el Reglamento, no podía interrumpir, porque había terminado el señor Senador Regules, y se observó luego que podía pedir la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una aclaración.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...en ejercicio de ese derecho, respecto del cual parecía haber acuerdo, pedí la palabra, y estaba en uso de ella.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Deseo expresar, por la vía del fundamento del voto, las razones que me determinan a votar esta ley, en la tranquilidad de que en ella no se contrarían disposiciones constitucionales, en materia de convenciones internacionales.

Creo que, dentro del vasto enunciado que este término tiene, caben actos, que específicamente, son de naturaleza y de alcance muy distintos. En mi concepto, las convenciones internacionales, deben ser sometidas a la ratificación del Parlamento, cuando ellas involucran obligaciones que son materia de la ley.

Lo que se ha proyectado, en esta materia, en mi concepto, se desenvuelve dentro de otro plano; es un acuerdo de las administraciones para la cooperación que recíprocamente se aportarían; y dentro de las facultades que conciernen al orden administrativo en materia de Salud Pública, se proponen desarrollar un determinado plan.

Hay, sí, un aspecto que necesariamente tiene que venir a la consideración legislativa: son los recursos, sin los cuales ese plan no podrá ser aplicado; de tal manera que en este caso el Poder Ejecutivo se encuentra en las condiciones en que se halla, cuando quiere iniciar o plantear un nuevo servicio, para cuya resolución necesita la autorización de fondos, por parte del Parlamento.

Yo lo entiendo así, porque, insisto en decirlo, dentro del concepto jurídico de los convenios internacionales, están, por ejemplo, convenciones administrativas, desarrolladas en el orden de la policía, de la inscripción, de los cambios, etc, tales las convenciones que subscribieron, dentro de la esfera estrictamente administrativa los Ministros de Hacienda, el año 1939, de los países de la cuenca sud tropical de la América del Sur, en materia de represión del contrabando.

No fué necesario, que ninguno de esos acuerdos fuera sometido a la rectificación parlamentaria y pudieron entrar en vigencia, porque eran acuerdos de cooperación que realizaban, dentro de sus funciones estrictamente constitucionales, las administraciones interesadas.

Por sentirlo así, señor Presidente, nosotros creemos que este proyecto, puede ser sancionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido, en primera discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba el proyecto en primera discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se va a pasar a sesión secreta para considerar la venia a que ha hecho referencia el señor Senador Zavala Muniz.

(Así se hace).

13

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha concedido venia para destituir al cajero guarda-almacén de la Sección Saneamiento de Lavalleja, señor Julio C. Galeano.

Queda terminado el acto.

Son las 20 horas y 50 minutos.

José Viaña, Subdirector de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 157 — Montevideo, Sábado 7 de Octubre de 1944 — Núm. 11404

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 cascos tipo "Colonial", destinados a las Policías del litoral e interior, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 14 de Octubre próximo a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct 2-121[illegible]-v oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir cable de intemperie, pernos rectos, tirafondos de 8 x 60, hierro ángulo de 50 x 50, bajoplomo de 3 x 16 mms., caño Bergman de 11 mms., caño Bergm[illegible] de 9 mms., pipetas de intemperie de 50 mms., llaves unipolares, llave bipolar, con destino a Talleres, para la instalación de luz eléctrica en el Casino de Tropa del Regimiento de Caballería número 6, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 2 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.5-12154-v.oct.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 119 para adquirir 500.000 kilos de maíz común, para atender el consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct 5-12155-v.oct.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir cajillas de cigarrillos de tabaco habano o similar, fideos especiales en paquetes de un kilo, arroz de buena calidad, café molido en tarros de un cuarto kilo, dulce de membrillo en latas de un kilo, aproximado, duraznos en almíbar, destinados para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.3-121341v.oct.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 96
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 96 para adquirir agujas máquina coser, agujas máquinas de ojalar, aceite máquina coser, correa para máquina coser, agujas para colchonero, tijera para colchonero, tijera cortar metales, piedra asentar al aceite, soldadura de plata, ojales números 8, 9 y 10; cuchillas zapatero, canutos completos para tiros, bocados argollas triangulares, hebillas para polainas, hebillas liras, hebillas arrolo, hebillas Victoria, cemento talabartero, espátulas, vaquetas graneadas color avellana, presillas, tinta color caoba y negra, tela esmeril, mechas americanas de alta velocidad limas redondas, limas triángulo, limas planas, limas media caña, limas cuadradas, limas redondas cola ratón, limas triángulo cola de ratón, limas planas y media caña cola ratón, mechas alfajiar, agujas para sopletes, boquillas para soplete, discos de paño para pulidora alambre de acero arco sierra para calar, machos de terraja, pinzas redondas, pasta en panes para pulidora, chapas de bronce, alambre de bronce, alambre de metal blanco, polvo esmeril, alambre cocido, pintura blanca en pasta, pintura amarilla en pasta, pintura negra en pasta, pintura colorada en pasta, pintura verde en pasta, pintura azul en pasta, Ripolín blanco, azul, negro, rojo, verde, pintura negra Sapolín, pintura Duco, aguarrás, alcohol, cepillos pintores, cepillos cerda mano cerillos de cerda, amarillo cromo, tierra sien caoba y casera, verde, amarillo y colorado para cal, negro viña para cal, extracto de nogal, goma laca, tierra colorada, tierra amarilla, extracto de caoba, brochas blanqueo, pinceles para lustre, pinceles chatos, pinceles redondos, peneletas para cal, tenaza, martillo de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$ 30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante					" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

400 gramos, martillo para albañil, hachuelas para albañil, cuchara para albañil, cucharín para albañil, fretacho cuadrado, fretachos chicos, fretacho garganta, fretachito, escuadra de albañil, minio, barniz, ácido muriático, ácido nítrico, ácido sulfúrico, pinza chata, con destino para los Talleres de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre de 1944 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.3-12133-v.oct.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir 57 pares de botines negros modelo 1830, cordones celestes, cordón blanco, cornetas para cartera modelo 1830, requeridos por el Batallón de Infantería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 3 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.6-12166-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir lona impermeable, lona española, lona número 8 color blanca, cartón amarillo número 100, cartón nacional número 100, viseras caoba, viseras color negro, barbijos de hule, tafiletes, tiza para sastre, forro negro ordinario, forro marrón o gris, brin kaki, sarga azul, paño azul, paño para chaquetón, cheviot, paño negro azulado, paño azul tipo Oficial, paño rojo, paño verde, mordoré, paño azul sajón, paño negro, paño gris perla para divisas, paño 1920, trencilla de lana de 40 mms. y de 15 mms., entretela ordinaria, entretela fina de hilo, percalina gris y negra, cretona ordinaria, lanilla blanca, azul, roja, amarilla y negra doble ancho, cuerda cáñamo de 8 mms., botones negros para cuello, lienzo para sábanas, serga blanca, satinet rayado, acolchado negro y blanco, tartán, botones escudos dorados finos de 20 mms., botones ancla dorados ordinarios, botones corozo para sobretodo, botones corozo negros de 20 mms., botones corozo blancos de 20 mms., botones corozo negros de 15 mms., botones coroso negros para carteras, botones corozo negros para tirador, hebillas ordinarias, hebillas finas, broches finos para pantalón, broches blancos para cuellos, destinados para los Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Octubre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 3 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.6-12167-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 122
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 122 para adquirir harina de maíz y queso duro para stock de Almacenes del Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábado de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.3-12135-v.oct.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir galletitas de María o similar en paquetes de cinco unidades, galletitas surtidas, queso fresco semiorеado, queso duro tipo Parmesano, mostaza Savora o similar, pickles surtidos, polvos para hornear, extracto de tomidoro, velas, carpetas conteniendo cinco pliegos y cinco sobres, pomada color caoba, pomada color negra para calzado, destinado para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre de 1944 a las 15 horas y treinta minutos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.3-12136-v.oct.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 124
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 124 para adquirir géneros para vestidos, medias de seda artificial y algodón tipo común, calcetines tipo común en colores y gustos varios, calcetines de buena calidad, cepillos para dientes, cepillos para ropa, peines para hombre, peines para mujer, gemelos para puño, camisas blancas de cuello fijo, de tricolina o similar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.3-12137-v.oct.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Octavo llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir saliveras, sillas de cedro, lustradas, alfombra de 4 x 3, mesas de luz para enfermería, camas portátiles para mesas de luz, espejos biselados de colgar, con destino al Regimiento de Caballería número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. —

(Cuenta corriente) Set.30-12116-v.oct.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir arroz común, sal gruesa, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.30-12117-v.oct.10.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 1|944
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1 944 para adquirir maderas de cedro, pino Brasil, pino spruss y pino tea, chapas de cedro para enchapado y hojas de compensado y artículos de ferretería y vidriería, con destino a la construcción de muebles para la Aeronáutica Militar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Secretaría General de este Servicio, calle 8 de Octubre número 2540, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.27-12083-v.oct.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de cerchas y cubiertas en un hángar del Aeródromo de Melilla, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones particular que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez N.o 1494.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 11 de Octubre de 1944 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.29-12108-v.oct.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Octubre 9: hora 13 y 30, diafragma portátil Poter Bucky. Cif. o Fob; 13 y 45, esmaltados, Cif. o Fob. (segundo llamado); 14, drogas y productos químicos; 14 y 15, lana para colchones (segundo llamado); 14 y 30, carpintería (tercer llamado); 14 y 45 reparaciones en el Hospital de Pando (segundo llamado); 15, suministro e instalación de calentadores de baño en la Colonia Saint Bois; 15 y 15, cajones de madera.

Octubre 16: hora 14 y 15, librería.

Octubre 23: hora 13 y 45, extinguidores.

Noviembre 6: hora 13 y 45, tabletas de digital. Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.6-12163-v.oct.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|26

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción del edificio para sede de la Sucursal Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las sucursales Salto y Artigas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Noviembre de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.5-12153-v.oct.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SORTEO DE VALORES

Se lleva a conocimiento de los tenedores de Títulos Hipotecarios que no habiendo sido cubierto el fondo amortizante de los citados valores, que este Banco debía retirar de la circulación hasta el 31 de Agosto próximo pasado, se procederá, de acuerdo con las prescripciones de la ley orgánica y la reglamentación interna pertinente, a realizar en el local de la Institución, el día 10 de Octubre próximo, a la hora 16, un sorteo de dichos valores hasta un monto de $ 834.100.00.

Determinada por un sorteo previo entre todas las series de títulos en circulación, aquella que será objeto de la aplicación de este procedimiento, se realizará el sorteo de los números iniciales de cada uno de los distintos valores de títulos que la componen, estableciéndose luego, proporcionalmente al monto circulante, la cantidad de títulos de cada valor que deben sortearse y el número de distancia que corresponda a cada uno de los mismos.

Se previene que el acto será público, verificándose en presencia del Presidente y Secretario General del Directorio, del Gerente General y de un escribano del Banco, que labrará el acta respectiva; que los títulos sorteados cesarán de devengar intereses desde el día señalado para su pago. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Oct.6-12164-v.oct.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Trabajos de pinturas para el edificio de la Sucursal Salto

Llámase a licitación por segunda vez para la realización de los trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal del Banco en la ciudad de Salto de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Reparaciones y Construcciones" de la Institución y en la Sucursal Salto, previo pago de $ 3.00, durante los días y horas hábiles.

La apertura de las propuestas se practicará en la Casa Central el día lunes 23 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.28-12090-v.oct.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 177
Compra de zapatas de hierro

Se llama a licitación para la provisión de 2000 zapatas de hierro, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 17 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.4-12142-v.oct 9.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Licitaciones públicas N.os 28 y 29

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel embalaje (licitación N.o 28) y cartulina marfil (licitación N.o 29) de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de la hora 13 a las diecisiete horas y 30 (sábados 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de

Octubre de 1944 a las 14 horas para la licitación N.o 28 y a las 14 horas y 30 para la licitación N.o 29. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Carlos Mandillo, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.28-12086-v.oct.9.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
(Estación Estanzuela, Depto. de Colonia)
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro a este Establecimiento de:
12 tablas pino Brasil de 25 mms. de espesor. 4 tablas pino Brasil de 19 mms. de espesor. 4 tablas pino Brasil de 12 mms. de espesor. 14 tirantes pino tea o Brasil de 75 x 75 mms. 6 tirantes pino tea de 75 x 150 mms. x 6 ms. 2 tirantes pino tea de 150 por 150 mms. por 5.50 ms. 2 tirantes pino tea o Brasil de 75 x 100 mms. 1 tablón lapacho de 38 mms. 1 tablón lapacho de 62 mms. 1 tablón cabriuva de 50 mms. 100 medios postes ñandubay del país. 25 postes ñandubay del país descarnados. 200 piques curupay. 4 rollos alambre N.o 19'17. 3.000 ms. alambre de púa, púas de acero y buena tensión. 12 paquetes clavos de zinc. 1 chapa hierro galvanizado N.o 26. 1 chapa hierro galvanizado N.o 24. 1 chapa hierro galvanizado N.o 22.
La entrega deberá hacerse sobre vagón en la Estación de ferrocarril de la localidad en que radique la firma a quien se adjudique la licitación entre el 10 y el 15 de Octubre próximo, siempre mediando 8 días entre la fecha del pedido y la de entrega.
El pago se efectuará con plazo de 30 días fecha factura.
El Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas si no le satisfacen.
Las propuestas se presentarán o enviarán en sobre cerrado hasta el 7 de Octubre próximo, a este Instituto, indicando en el sobre "Licitación maderas, etc.".
En tal fecha, a las 18 horas, se abrirán, pudiendo concurrir los interesados que deseen. — La Estanzuela, Setiembre 22 de 1944. — Sec. Secretaría y Economato.
(Cuenta corriente) Set.27-12084-v.oct.7

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 16 para el aprovisionamiento de 8.000 kilogramos de conserva de tomates, hasta el 31 de Diciembre de 1944.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 5 de Octubre de 1944 a las 16 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los señores interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Setiembre de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.4-12140-v.oct.8.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO

El Instituto Geológico del Uruguay llama a licitación pública para la ejecución de diez casillas de madera desarmables, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Julio Herrera y Obes 1239.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. Julio Herrera y Obes 1239. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.29-12109-v.oct.9.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2064
Venta de una prensa para uva, etc.
(Lotes 197 - 205|6)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 7 de Octubre de 1944, en venta, una prensa para uva, de ms. 0.33 de diámetro interior y ms. 0.38 de alto; una amasadora de adobe y un arado de una reja, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.26-12076-v.oct.30.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2065
Venta de un compresor

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 4 de Octubre de 1944, en venta, un compresor marca "Flottmann", de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.26-12078-v.oct.30.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2061
Venta de prensa - filtros

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 30 de Setiembre de 1944, en venta, una prensa - filtro de ms. 0.80 x 0.80 (5.900 k. aprox.) y una prensa - filtro de ms. 0.49 x 0.49 (1.000 k. aprox.), de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set. 22-12041-v.oct.27.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1085

Llámase a licitación pública para la compra de pinturas en pasta y preparadas, pinceles, minio en polvo, aceite de lino cocido, etc.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo, número 417, el día 13 de Octubre de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.4-12141-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SADREP, LIMITADA, con domicilio en la calle 18 de Julio número 1342, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras radiales tituladas "Mariquita Teo", "Las aventuras de Mariquita" y "Mariquita", de las que se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares escritos a máquina en duplicado en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.6-9079-v.oct.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43134. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Con esta fecha la firma Ambrois y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JEEP", para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.6-9061-v.oct.18.

ACTA N.o 43133. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HYGRADE", para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.6-9062-v.oct.18.

ACTA N.o 43121. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TEJON", para distinguir artículos de las clases 4.a y 17 (especialmente brochas para afeitar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.6-9063-v.oct.18.

ACTA N.o 43123. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha el señor Manuel Pellicer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.4-8955-v.oct.16.

ACTA N.o 43126. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Carlos A. Nappa y Compañía, con domicilio en Minas, Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

NELSON

para d[illegible] artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.5-8997-v.oct.17.

ACTA N.o 43127. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Carlos A. Nappa y Compañía, con domicilio en Minas, Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "GARSAB", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $4.00 Oct.5-8996-v.oct.17.

ACTA N.o 43122. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Con esta fecha el señor Luis Salvitano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARABU", para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.3-8913-v[illegible]

ACTA N.o 43128. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Tung-Sol Lamp Works, Inc., con domicilio en Newark (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.5-8998-v.oct.1[illegible]

ACTA N.o 43132. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Ciarfeld y Cía. Ltda., S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



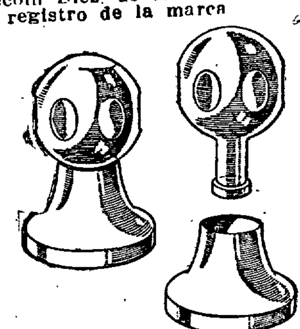
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.3-8921-v.oct.14.

ACTA N.o 43067. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.28-8737-v.oct 9.

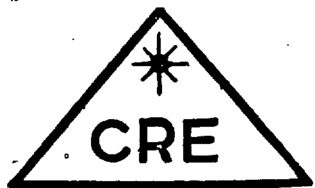
ACTA N.o 43104. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha el señor F. Echecoin Diez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Set.30-8824-v.oct.11.

ACTA N.o 43113. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FU - MANG - CHEU", para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente espirales mata mosquitos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.2-8862-v.oct.13.

ACTA N.o 43083. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Con esta fecha los señores G. Breuer, en representación de los señores Crevatin y Irmaos, de Sao Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.28-872[illegible]

ACTA N.o 43116. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Elmet, S. A. (Electrometalúrgica, Sociedad Anónima), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ELMET", para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.2-8863-v.oct.13.

ACTA N.o 43119. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bayuk Cigars Incorporated, con domicilio en Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "BAYUK", para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros y tabacos para fumar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.2-8866-v.oct.13.

ACTA N.o 43118. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LEVABI", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.2-8865-v.oct.13.

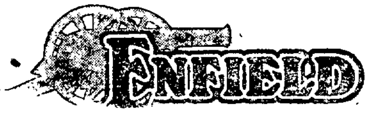
ACTA N.o 43117. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Ambrosio Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct.2-8867-v.oct.13.

ACTA N.o 43109. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Domingo Torre y Compañía solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Oct.2-8868-v.oct.13.

ACTA N.o 43120. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de José A. Patrón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DANES



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct.2-8869-v.oct.13.

ACTA N.o 43100. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. E. Staley Manufacturing Co., de Decatur, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Staley's

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Set.29-8790-v.oct.10.

ACTA N.o 43086. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Con esta fecha Elías Orman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELOR", para distinguir artículos de la clase 4.a (pieles y napas de pieles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.29-8582-v.oct.10.

ACTA N.o 43094. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de National Biscuit Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Set.28-8711-v.oct 9.

ACTA N.o 43093. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de National Biscuit Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NABISCO

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.28-8710-v.oct.9.

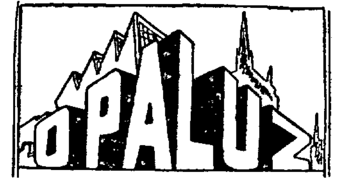
ACTA N.o 43088. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Pérez y Menotti (Montevideo) solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.28-8713-v.oct 9.

ACTA N.o 43089. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.28-8714-v.oct.9.

ACTA N.o 43084. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Con esta fecha el señor Julián Fonfría, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FRIGORIFICO URUGUAYO", para distinguir artículos de las clases 1.a (según detalle) y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.28-8729-v.oct 9.

ACTA N.o 43072 — Montevideo, Setiembre 19 de 194. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

INCAICO

para distinguir artículos de la clase 11.a (especialmente telares, particularmente telares manuales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Set 28-8733-v.oct.9.

ACTA No 43087. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Con esta fecha Francisco Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAN FRANCISCO", para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente café). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.28-8712-v.oct.9.

ACTA N.o 43130. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha Luis Caubarrere, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLEXI-WOOL", para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.4-8956-v.oct.14.

ACTA N.o 43111. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha el Frigorífico del Plata, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Oct.2-8861-v.oct.13.

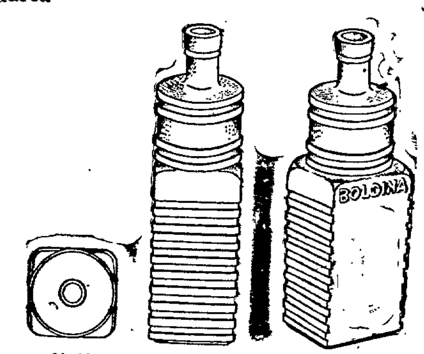
ACTA N.o 43098. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Set.29-8791-v.oct.10.

ACTA N.o 43095. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Ambrosio Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.28-8708-v.oct.9.

ACTA N.o 43085. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.28-8731-v.oct 9.

ACTA N.o 43078. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Dr. Pepper. Co., de (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Dr. Pepper

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

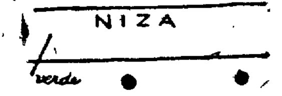
$7.50 Set.28-8732-v.oct.9.

ACTA N.o 43079. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Dr. Pepper Co., de (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.28-8734-v.oct.9.

ACTA N.o 43090. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.28-8735-v.oct.9.

ACTA N.o 43106. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ruqui Hermanos (Montevideo) solicitan registrar la marca

NIZA

verde

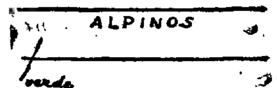
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Set.30-8818-v.oct.11.

ACTA No 43092. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de National Biscuit Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

RITZ

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.28-8709-v.oct.9.

ACTA N.o 43107. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ruqui Hermanos (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Set.30-8817-v.oct.11.

ACTA N.o 43097. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Ataulfo Pulgar, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "COSTABRAVA", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-8730-v.oct.9.

ACTA N.o 43099. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

F.N.C.S.A.

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.29-8789-v.oct.10.

ACTA N.o 43091. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de National Biscuit Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PREMIUM

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.28-8721-v.oct.9.

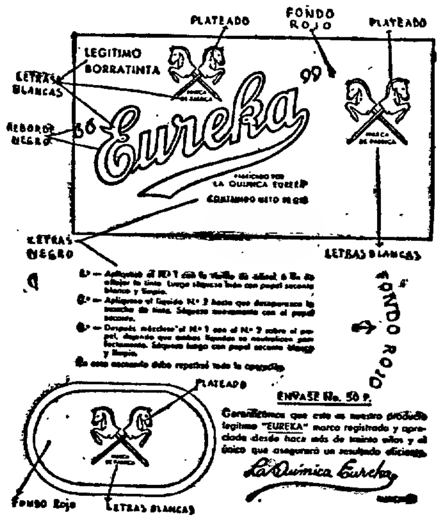
ACTA N.o 43105. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Adrián Ceres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ARIEL", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-8816-v.oct.11.

ACTA N.o 43102. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. Sassoon y Co., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.30-8823-v.oct.11.

ACTA N.o 43103. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha el señor F. Echecoin Diez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (líquido borratinta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 Set.30-8822-v.oct.11.

ACTA N.o 43101. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Con esta fecha Dokow y Compañía, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.30-8815-v.oct.11.

ACTA N.o 43131. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Oct.3-8920-v.oct.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6123. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Wingfoot Corporation, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para inflar llantas neumáticas con líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Oct.5-8999-v.oct.17

ACTA N.o 6124. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por International General Electric, Incorporated de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en receptores de radio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$6.00 Oct.5-9004-v oct 17

ACTA N.o 6121. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de New York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos receptores de modulación de frecuencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$6.00 Oct.4-8957-v.oct.16

ACTA N.o 6122. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha el señor Fernando Sion Ley, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento químico para la obtención de legía para la limpieza y lavado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Oct.3-8917-v.oct.14.

ACTA N.o 6120. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina usina portátil y horno quemador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Oct.2-8854-v.oct.13.

ACTA N.o 6119. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company of New York, Ltda., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material luminiscente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Set.30-8825-v.oct.11.

ACTA N.o 6117. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Aquiles Faroppa, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cierre de seguridad para cortinas de enrollar madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Set.29-8811-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 460

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las siguientes fincas: calle Guatemala 1328, Guatemala 1323 Agraciada 2263|65|67, Madrid 1483, Agraciada 2271|73|75, General Flores 2066, General Flores 2074, Sierra 2285 Angel Floro Costa 1488, Hocquart 1469 (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 636, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Setiembre en curso a las 18 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.21-12030-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 462

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación a efectuarse en el Dispensario Central Antituberculoso (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.5-12148-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 461

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón de informaciones y vigilancia en el Parque Artigas, de las Piedras (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.30-12113-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3.958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de Setiembre de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.205, de la propiedad que se menciona a continuación, situada en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Exp. 55 a. — Inmueble padrón número 39050, de la Sucesión Lorenzo Dárdano. Area: 919.23 ms.2.

Los que se consideren con derechos al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar el plano correspondiente en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.6-12162-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 470

Se llama a licitación pública para el suministro de 7.000 toneladas, aproximadamente, de bloques de piedra granítica destinados a la terminación de la escollera de Punta del Este.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, 25 de Mayo número 320 (Montevideo), en cuyo local se abrirán las propuestas el día 13 de Octubre a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.6-12161-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

En el expediente respectivo, que tramita esta Dirección, ha recaído la siguiente resolución del Poder Ejecutivo:

"El Presidente de la República, resuelve: Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad del señor HOMERO CLARA MENENDEZ, necesaria para extensión del Parque de Perforaciones de la ciudad de Carmelo, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 1259 (parte), con un área de 582 ms.2 y con los siguientes límites: Norte, Este, Sur y Oeste, líneas rectas de 16 ms., 35 ms. 50, 16 ms, y 35 ms. 50 de longitud, respectivamente, confinando en ese orden con la calle Defensa; con el solar número 15, del señor Angel C. Barrio; parte del solar número 20, del señor Alberto Maldonado, y el resto con el solar número 21 de dicho señor Barrio y, finalmente, con el solar número 12, de este último.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento, a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — (Fdo): **BALDOMIR.** — ARSENIO M. BARGO."

A los fines dispuestos por la ley número 3.958, del 28 de Marzo de 1912, se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.6-12160-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada, y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 56. — Carretera Reboledo - San Gabriel. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1111. — Propiedad de Viuda e Hijo de Osorio Silveira. Padrón número 5709. Area: 3 Hs. 8206 ms.2.

Número 1122. — Propiedad de José P. Urioste. Padrón número 7395. Area: 2 Hs. 9554 ms.2.

Ruta número 93. — Carretera Pan de Azúcar - Laguna del Sauce. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1217. — Propiedad de Isidoro Furriol. Padrón número 1009. Area: 1 H 7397 ms.2.

Número 1220. — Propiedad de Deogracia y Nicanora M. Brescia. Padrón número 1230. Area: 6 Hs. 1110 ms.2.

Número 1223. — Propiedad de Intendencia de Maldonado. Padrón número 1227. Area: 3171 ms.2.

Número 1233. — Propiedad de Sucesión Vicente F. Costa y Augusto O. Pertile. Padrón número 1237. Area: 2 Hs. 2583 ms.2.

Ruta número 5. — Carretera Paso de los Toros - Tacuarembó. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1176. — Propiedad de Carmelo F. Tomeo. Padrón número 2053. Area: 7 Hs. 3939 ms.2.

Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó

Número 1247. — Propiedad de Serapio Ascue. Padrón número 6402. Area: 2443 ms.2.

Número 1259. — Propiedad de Serapio Ascue. Padrón número 4083. Area: 7331 ms 2.

Ruta número 12. — Carretera Minas - Empalme con ruta número 9, en Km. 128. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 1254. — Propiedad de Juan Sabino Astor. Padrón número 4974. Area: 7 Hs. 1730 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Adolfo Loustau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Set.29-12106-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta mil ladrillos de campo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo a las horas 14 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.30-12120-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17 - 1944

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de recauchutaje de cubiertas destinadas a los vehículos de la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la mencionada Dirección, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre próximo a las horas 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.30-12119-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 23 - 1944

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 8, tramo Treinta y Tres - Melo - Aceguá (Otazo - Parao), en varios trozos entre Kms. 2.550 y 21.010, en el Departamento de Treinta y Tres.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 23 de Octubre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.5-12146-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 22 - 1944

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras "Ramal de ruta 18, tramo Río Branco - Laguna Merim y subramal a Laguna Guacha, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y demás especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 26 de Octubre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.5-12147-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las 33 viviendas que componen la ampliación del Barrio N.o 3, ubicado en Maroñas, al Este de la calle 20 de Febrero y al Sur de la Timoteo Aparicio, que a los efectos del sorteo dispuesto por el Art. 11, de la ley N.o 9.723, se halla abierto en la Sección Registro de Arrendamientos, de este Instituto, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el día 31 de Octubre próximo.

Los interesados que deseen informarse de las condiciones exigidas, etc., deberán concurrir a las Oficinas del Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 1546, de 13 a 18 horas, donde se les suministrará las instrucciones pertinentes.

Oportunamente se indicará la fecha en que se llevará a cabo el sorteo. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.4-12143-v.oct.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, en el carácter de usuarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar, con destino al Osario General, procedentes del local del que son usuarios, los restos de Clodomira G. de Rossi, Héctor Protto, Carmen Crespo de Asiain, Antonio Ernaut, Graciana Harguindeguy de Ramos, Emilia Rol García y María Bernaba de Rufino, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — La Jefatura.

$74.00 Oct.3-8931-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GENARA COLLAZO DE IPATA, en su carácter de usuaria del sepulcro 2220, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Santiago Nars, Carmen López Ramilo de Valerio, Ramona Cabral de Flores, Rosa Blanca S. de Regueira, Jesusa Rivas de Sobral, Antonio Fabricattori, María del Carmen Pittaluga de Luz, Josefina A. de Moratorio, José Nan Pastorino, Domingo Lingeri, Angela Alonso de Rugo, Manuel Camaño, María Rosa Godoy de Paradella, Manuel Chaucino y Héctor Lucheri, se previene a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Set.29-8807-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE HOTELES Y CASINOS
Licitación

Llámase a licitación pública por la provisión e instalación de una máquina lavaplatos en el Hotel Casino Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 10 de Octubre de 1944 a las quince horas.

(Cuenta corriente) Oct.5-12145-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 13

Convócase a licitación pública, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimento de hormigón de 0 m. 19 de espesor, con cordones de granito labrado y obras anexas, proyectadas para las calles Marcelino Sosa entre Concepción Arenal y punto indicado, Charrúa entre Baltasar Vargas y avenida Dr Francisco Soca, Mariano Uriarte entre Cooper y Havre, Minnesota entre fin de hormigón e Isla de Gaspar, Isla de Gaspar entre Minnesota y Espronceda, Dolores Pereira Rossell entre Feliciano Rodríguez y hormigón existente, General Las Heras entre fin de adoquinado existente y avenida Centenario, Coronel Alegre entre fin de hormigón existente y Guaná, N.o 1 (continuación Ibirapitá) entre calle N.o 3 y Jaime Cibils, Juan Quevedo entre Dr. Carlos Nery y punto indicado, Guenes entre los bordes de hormigón existentes entre las calles General Villegas y Juan Jacobo Rousseau, Pernambucanos entre Ildefonso García y punto indicado, Dufort y Alvarez entre Gil y avenida Dr. Juan Carlos Blanco, Marcelino Sosa entre bordes de hormigón existentes próximamente a la calle Dr. Pugnalini, Ramón Márquez entre El Iniciador y bulevar Artigas, José L. Terra entre fin de hormigón existente y avenida Larrañaga, Iglesias entre Juan Molina y Gregorio Camino, avenida Peñarol entre Lecoq y avenida Gral. Garzón, Santa Rosa entre Cooper y avenida Arocena, Jamaica entre Santa Rosa y Mones Roses, Gibert entre fin de adoquinado existente y calle N.o 1, Coronel Enrique Brito entre fin de adoquinado existente y Marcelino Sosa y Cufré Chico entre Martín García y Coquimbo, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.5-12144-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ISABEL JURADO DE BALLESTRINO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 213 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de boleto duplicado de título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, haciéndose saber a aquellos que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1944. — La Jefatura.

$54 00 Jl.15-5808-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la concesión de instalación y explotación de los servicios de baños en la playa "La Floresta", ubicada en la Sección Soca, de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, extendidas en los sellados de ley, bajo sobres cerrados y lacrados y en un todo de acuerdo con las disposiciones que rigen para las licitaciones públicas, deberán ser entregadas en la Intendencia Municipal de Canelones antes del día 16 de Octubre próximo a las 15 horas, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Setiembre 26 de 1944. — M. A. Castro Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.29-12093-v.oct.10.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de embaldosado de las veredas de la Plaza Independencia, de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las disposiciones legales, en sobre cerrado y lacrado, en la Sección Recaudación, hasta el día lunes 16 de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Junta Local se reserva el derecho de considerar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses — Carmelo, Setiembre 26 de 1944. — Ventura Buscarons Dotta, Vicepresidente. — Juan Z. Durand. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-12092-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONFECCIONAR CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de 30.000 (treinta mil) chapas adicionales para controlar el impuesto de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, serán abiertas en la Secretaría General y en presencia de los interesados que concurran, el 13 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas — Colonia, Setiembre 28 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.3-12130-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de 26 460 (veintiséis mil cuatrocientos sesenta) recibos proventos varios para el ejercicio 1945.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal

Las propuestas se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día 13 de Octubre actual, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 1.o de 1944. — Enrique Calvo. D. G. C. M.

$6.40 Oct.4-8966-v.oct.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LICITACION PARA LA PROVISION DE 600 KILOGRAMOS DE CARNE DIARIOS

Llámase a licitación pública para la provisión a esta Intendencia hasta 600 kilogramos de carne diarios, siendo dos tercios carne de vaca y un tercio de capón.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente hasta el día 14 de Octubre próximo venidero a la hora 15 y 30 y serán abiertas el día 16 del mismo mes a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Setiembre 29 de 1944. — Mario Lucas Gevenola, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.3-12129-v.oct.14

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 6 de 1944

OFICINA ADJUNTA "A"

JUAN RUIZ, 68 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Adolfo Vaillant 5, y TERESA ESPERON, 41 años, soltera, española, domiciliada Adolfo Vaillant 5.
(Matrimonio realizado "in extremis". — Exonerado de derechos).

OFICINA ADJUNTA "B"

FEDERICO FONTANA, 73 años, viudo, pintor, argentino, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3123, y MARIA ROSA GROSS, 81 años, viuda, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3123.
(Matrimonio realizado "in extremis". — Exonerado de derechos).

6.a Sección

LUIS FREIRE SANTOS, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Mercedes 1317, y LAZARA MIRTHA MENCHACA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes número 1317.

JULIAN BARRANCOS, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 1445, y LIDIA ELSA PITTAMEGLIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1445.

7.a Sección

PASTOR ANTONIO XAVIER, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avelino Miranda 2519, y CARMEN MALMIERCA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1725.

9.a Sección

ALFREDO EUSTAQUIO LOPEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lezica 6396, y MARIA ELENA SERRENTINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Azarola sin número.

10.a Sección

VALENTIN FERNANDEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Espronceda 2193, y LUISA AIDEE ARIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2289.

12.a Sección

ANTONIO LONGINO MARIN, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1487, e IRMA PIETRASANTA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3314.

GUILLERMO YANTORNO, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Pando 2637, y ALICIA GALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2637.

MANUEL ESTEVEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3558, y NATALIA MICAELA DA SILVA, 18 años, soltera, paraguaya, domiciliada José L. Terra 3292.

WASHINGTON GIANNONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3315, y doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1932.

BERNARDO BARON, 60 años, soltero, jubilado, francés, domiciliado Burgues número 3638, y CAMILA MOREIRA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Darwin 3317.

LUIS SCARZELLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2217, y HAYDEE IRIS ARAUJO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2217.

15.a Sección

OSCAR BRUNO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 2098, y TERESA EULOGIA PASCUAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2084.

RUBEN SHEPPARD, 45 años, divorciado, médico cirujano, argentino, domiciliado Río Branco 1192, y ORFILIA PARE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2016.

18.a Sección

JOSE ESTANISLAO BELGRANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2273, y ALBA MIREYA FERRI, 22 años, soltera, oriental domiciliada Acevedo Díaz 1085.

FRANCISCO ANTONIO LANGONE, 36 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Florencio Sánchez 2721, y LUISA DI BELLO, oriental, 41 años, soltera, domiciliada Florencio Sánchez 2713.

REGINALDO LEONARDO THOMPSON, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Solano Antuña 2990, y SARAH THONSON BAIN Mc KELLAR, 27 años, soltera, empleada, británica, domiciliada Obligado 1083.

LUIS MONTANO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1314, y SONNIA MAGDALENA BERRUTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 720.

LUIS MANUEL LOUREIRO GUIDO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Viejo Pancho 2471, y MARIA SARA FRUMENTO LABADIE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2470.

ATILIO CALO, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Canelones 2367, y ERNA MATSCHI, 33 años, viuda, checoeslovaca, domiciliada Bartolito Mitre 2763.

ORESTES RAUL BEISSO CORCHS, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Tabaré 2416 (apartamento 1), y ADRIANA AGUSTINA MONTERO ZORRILLA, 27 años, oriental, domiciliada Tabaré 2416.

FRANCISCO JOSE PECCI, 29 años, soltero, químico industrial, paraguayo, domiciliado Juan Paullier 1459, y BLANCA BOSIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 704.

LUIS HOLZHEY, 29 años, soltero, mecánico, aleman, domiciliado Ellauri 184, y MARIA MERCEDES GARCIA ESPIELL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3015.

20.a Sección

CARLOS ALBERTO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Marmol 57, y ELBA PAULINA ESTRADA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4157.

VICENTE GALLO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4101, y VELIA DEPAULI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Fernández 4177.

ANTONIO VAZQUEZ, 42 años, viudo, albañil, español, domiciliado F. Castellanos 4106, y OLGA CARDOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ipiranga 4288.

JESUS A. DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Salvo 44, y JACINTA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Real 110.

RUBEN MINOLA FERNANDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Sagasta 115, y RAFAELA CONDE IRRAZABAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 115.

ROQUE VILA, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4073, y AIDA CANCELA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4379.

21.a Sección

GUSTAVO AZZARINI, 27 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4663 bis, y DORA FINLANDIA VALENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Peñarol 4667 bis.

JUAN JOSE RIVERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4660, e IRMA SARA DOTTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4648.

22.a Sección

URBANO VECCHIO MARTINEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Criollos 3974, y JULIA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3974.

24.a Sección

JOSE VICENTE TRANQUILO, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Florencio Varela 3735, y ELENA RYCKEBOER, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3439.

HECTOR GREGORIO SORIA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Lamas 2693, e IGNACIA ELVIRA GABARRIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lyon 1674.

SULPICIO ELISEO AMARILLO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3395, y ERMELINDA IRIS FELIS BONACERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3395.

LUIS ALBERTO CAUSA PALERUSSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1407, y MARIA ROSA MARCHISIO GARRARA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alicante 1766.

$2.00 p|p.-v.oct.9.

Montevideo, Octubre 5 de 1944

4.a Sección

MAURICIO OBARZANSKI, 48 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Maldonado 993, y SOFIA OWIECZKA, 47 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 993.

JULIUS WILHELM THEODOR HEUER, 34 años, soltero comerciante, alemán, domiciliado San José 943, y ESTHER ZULMA CRISTINA NOTAROBERTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San José 943.

ERWIN VEIT BERKITZ, 41 años, soltero, pintor, alemán, domiciliado Soriano 785, y EMILIA MARGARITA YADWIGA HAUSSLER, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 785.

5.a Sección

HERMANN RAINOWITZ, 34 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Santiago de Chile 1276, y FRIEDA GOLDSTEIN, 31 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Río Negro 1170.

JUAN MANUEL RUIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1095, y BEATRIZ NADOTTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1095.

FRANCISCO DOMINGO ASPESI, 40 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado G. Ramírez 1189, y EMA DI LORENZO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1189.

JULIO CESAR FRAVEGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2393, y MARIA DE LA PAZ GORLERO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada S. de Chile 1125.

JOSE RAMON RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1266, y BLANCA AZUCENA VOLONTE GARCIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1266.

10.a Sección

PEDRO MARCOS MONTERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 3901, y HAYDEE MARIA MONTANIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3901.

NICOLAS FLORENTINO NALERIO, 67 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña DELIA VILLALBA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2467. — (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

11.a Sección

ANGEL MAZZA, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3640, y MARTA BERTRANNE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3640.

OSCAR ISAAC DELBONO, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Alsacia 5764, y ELDA ISABEL PIOVANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 5764.

FELIX JUAN BAUTISTA FRANCHI, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado camino Maldonado sin número, y MARIA ESTHER IRIGOYEN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado sin número.

ENRIQUE ROBERTO LAURINO, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Oficial 3.a 3291, y MARIA ROSA FERRUA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado (kilómetro 19).

13.a Sección

JUAN ANTONIO RAMOS TUSE, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Egipto 285, y NELLY JUANA GUZZETTI RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 110.

PRUDENCIO RAMON MARTINEZ, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rusia 1686, y GREGORIA LEITON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1686.

ALEXANDRO LUCACI, 37 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado Vizcaya 3289, y VERA MELEJOVICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1967.

14.a Sección

TIMOTEO PEREZ, 38 años, divorciado, quintero, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y MATILDE PIEDAD CUADRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3607.

EDUARDO JAIME CORTES, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Entre Ríos 1070, y ELINA MARTINEZ, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Entre Ríos 1070.

JUAN JOSE SOLARI BRAGA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2865, y SARA VICTORIA MANTEGAZZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Farías 2865.

EDMUNDO FERNANDO SOUTERAS, 36 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Hermanos Ruiz 3365, y SUSANA LAURA GONZALEZ MULLIN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3365.

17.a Sección

ATILIO BERRUTTI, 39 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3016, y SABINA VISCARDI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada camino Vecinal sin número.

FELIPE MAZZIOTTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4284, y NELLY YOLANDA ARTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4284.

EULOGIO DEL CARMEN RODRIGUEZ, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons sin número, y EMA FRECHERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons sin número.

19.a Sección

ISAAC HODARA, 35 años, viudo, comercio, turco, domiciliado Hocquart 2051, y AIDA CATALINA HAZAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2000.

JUAN ANGEL ULIVE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 2323, y ANA MERCEDES GIORDANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2323.

CANDIDO VICTOR BELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dacá 1931, y DELIA IRIS GALLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2014.

JUAN FEOLA, 22 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Martín García 2203, y MARIA DALENA BLANDAMURO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2177.

RODOLFO ARTURO VIGNOLA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Berthelot 1657, y JUANA MIRTHA RISOTTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1657.

ABRAHAM ICEK CYJON, 33 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Democracia 2495, y PERLA STOLOVICZ, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2479.

ANTONIO GONCALVES, 34 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado Acevedo Díaz 2201, y MARIA REY, 64 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 2201.

22.a Sección

FRANCISCO VOLONTE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Romero 47, y MARIA ESTHER BLANCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3779.

DOMINGO SCARPATI, 35 años, divorciado, maquinista, italiano, domiciliado Elcano 3495, y PASCUALA MAZZEO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Elcano 3495.

$2.00 P|p.v.oct.7.

23.a Sección

JUAN ETCHEBARNE, 58 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 1820, y CAMILA CAMIÑO, 50 años, soltera, española, domiciliada Juan Ramón Gómez 1820.

$2.00 P|p.-v.oct.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|SABINO CARLUCCIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 413), se emplaza a Sabino Carluccio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 85.999, situado en la calle Defensa entre Rivadavia e I. de Gorriti: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.29-12102-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JUANA MARIA MORESE DE PONSOLLE y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 9. Fo. 421), se emplaza a Juana María Morese de Ponsolle, Enrique Miguel Ponsolle Morese y Juan Pedro Augusto Ponsolle Morese, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.853, situado en la calle Gutiérrez entre Labandera y Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.29-12103-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, c|Sucesión PEDRO LARROUYET. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7. Fo. 731), se emplaza a los integrantes de la sucesión Pedro Larrouyet, a los sucesores de todos y cada uno de ellos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 40.067, situado sobre la calle Iglesias entre Carlos María Ramírez y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.29-12104-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JOSE ARENA. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 9. Fo. 412), se emplaza a José Arena, a sus sucesores a título particular

o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 65.760, situado en la calle Arrayán entre kilómetro 300 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente). Set.29-12105-v.nov 4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Fisco c. LUIS E. GUSSONI y otros. Expropiación del inmueble padrón N.o 164.746". (Lo. 8. Fo. 433), se emplaza a Enriqueta Calis de Gussoni, Luis Carlos, Félix Victoni, Fernando Enrique, Francisco Fernando, David Carlos y Rafael Gandincio Gussoni, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Set.28-12088-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA GANCIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 474), se emplaza a Amalia Gancio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 68.634, situado en la calle Solferino entre boulverd Propios y Juan de Dios Peza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo Julio 22 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.22-11650-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCO FONTANA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 120), se emplaza a Francisco Fontana, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 126.835, situado sobre la línea Oeste de la calle José L. Osorio entre 26 de Marzo y Juan B. Blanco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.15-11979-v.oct.20.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA DELFINA RIET DE COLLARES. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 140) se emplaza a María Delfina Riet de Collares para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. Además, se hace saber, a sus efectos, que en la etapa administrativa de los procedimientos el Sr. Director General de Impuestos Directos ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dirección, Setiembre 28 de 1943. — Vistos: Para resolución la denuncia que por falta de pago del impuesto de ausentismo, se formuló contra doña María Delfina Riet de Collares. Resuelve: Declarar ausente a la señora María Delfina Riet de Collares y obligada al pago del impuesto de ausentismo con más las multas correspondientes, por los bienes inmuebles de su propiedad, ubicados en el territorio de la República. — Daniel Blanco Acevedo. Director General." — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-11909-v.oct.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra CELIA RISSO DE GUILLAMET CHARQUE y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 9. F. 140), se emplaza a Celia Risso de Guillamet Charqué y José y Pedro Risso para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al mismo tiempo se les notifica que se ha dictado, por el Sr. Director General de Impuestos Directos, en los antecedentes administrativos, la resolución cuya parte dispositiva dice así: "Dirección, Julio 22 de 1943. — Declarar ausentes a doña Celia Risso de Guillamet Charqué y a los Sres. Pedro Risso y José Risso, herederos en las sucesiones de doña Ana Passini de Risso y de don Pedro Risso Castro y obligados al pago del impuesto de ausentismo con más las multas correspondientes, por la cuota-parte que les pertenece en los bienes inmuebles que eran propiedad de los causantes en un todo de acuerdo con lo manifestado por la denunciante en su notificación de fecha 31 de Mayo de 1943. — Daniel Blanco Acevedo, Director General". — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-11910-v.oct.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión ESTEBAN ZAVALOY. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 490) se emplaza a Esteban Zavaloy, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 68803, situado en la calle Plutarco entre Propios y Comercio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Set.11-11946-v.oct.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con GUMERSINDO CASADO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 67), se emplaza a Gumersindo Casado, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 40.238, situado sobre la línea Norte del camino Melilla entre Oficial y Mangoré. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — —Montevideo, Agosto 15 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.11-11947-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTINAS VRUBLIAUSKAS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Vitukas Antonio Vrubliauskas Ramaskaite, pues donde en ella figura el nombre y apellido del padre como Agustín Budolaska debe decir Justinas Vrubliauskas, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Oct.5-9012-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA PIAZZA DE GIUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.5-8992-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DEL CARMEN MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.3-8915-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ETCHANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.3-8910-v.oct.14.

Convocatoria de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos caratulados "TOMAS SIMONETTI. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 18 de Octubre próximo a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso). A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.2-8849-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON RODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.2-8846-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA ALFONSINA MAGNON DE CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.2-8847-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA DEVINCENZI o DEVICENZI DE LUGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.2-8848-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.30-8835-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA NOSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ete Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.30-8826-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SAYAGO VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.4-8961-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.30-8821-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA BENEDETTO DE BRESSO, de ROSA BRESSO DE PARODI, de EDUARDO BRESSO, de SAVERIO o SEVERINO BRESSIO o BRESSO y de FRANCISCA ANTONIA o MARIA BRESSO DE ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.4-8958-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS GAUDENCIO NICOLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.29-8799-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALPINO DE PONCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.29-8786-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO ENRIQUE FLASH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.29-8788-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CHULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4 00 Set.28-8750-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ANTONIO CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4 00 Set.28-8752-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura d la sucesión de don MANUEL SUAREZ LOUZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-8723-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-8724-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de MARIA TERESA POMBO OTERO", se cita, llama y emplaza a Francisca y Angela López Pombo para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 incisos 2.o y 3.o del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set.26-8623-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de don PEDRO CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4 00 Set.28-8725-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de doña ISABEL BETBEDE DE BONNAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-8726-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA ROSSI DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-8727-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-8706-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SINFOROSA MARIA DOLINDA PODESTA BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-8728-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIONISIO CASAVALLE o CASABALLE y de IDA MARIA o IDA o MARIA AIDA o AIDA GUILLONG o GUILLUMG o GUILLON o GUILLOT o GUILLOG o GUIGE DE CASAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.27-8570-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Tauba Lipovich con OSZER HALPERN Divorcio" se cita llama y emplaza a don Oszer Halpern para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set 6-7682-v.oct.10.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de don AGUSTIN MARTINEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.9-7914-v.oct 14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Petrona Larrosa contra MANECO JACINTO ALMADA SOSA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Maneco Jacinto Almada Sosa, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites de este juicio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set.14-8073-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PASCASIA PETRONILA GARCIA y JOSE GARCIA: donde la contrayente figura con el nombre de María Esther García debiendo decir "Pascasia Petronila García", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.30 Oct.6-9064-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONAVITA GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.6-9038-v.oct.14.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de la firma fallida "BLAS DI LASCIO" se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.5-12150-v.oct.17.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de la firma fallida "JOSE REBHUN" se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.5-12151-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANDRADE DE CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.5-9006-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO EUSEBIO DEL CORAZON DE JESUS ARCOS PIÑEIRO o PRUDENCIO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6 00 Oct.2-8892-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ o JOSE PEREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.2-8885-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.30-8830-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORDA BISCAY o FRANCISCO LORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.29-8782-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA PEDEMONTE DE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.29-8783-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FELIX LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.29-8784-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OXACELHAY LAVIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.29-8785-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.29-8803-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.23-8532-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ARNAUDO y JULIO BAGNUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechosante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.22-8498-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CORUJO (TORIBIA MICAELA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Roibal y Toribia Micaela Corujo en la siguiente forma: donde dice "María Corujo" debe decir "Toribia Micaela Corujo". — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Oct.6-9056-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.6-9059-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SILVEIRA o FRANCISCO SILVEIRA DA ROSA, MARIA LUISA SILVEIRA, JUANA DAMACENA SILVEIRA y LUCINDA LUISA DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.6-9039-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICK HUBERT COBHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.6-9060-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA PANCELLA DE GOLDARACENA o AMANDA CARMEN SABINA PANZELLA DE GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.6-9057-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GIBSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.6-9040-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.6-9035-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LEIRA DE FATIGATTI LUCIANA ISMELIA. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Luciana Ismelia Leira, donde dice "Luciana" debe decir "Luciana Ismelia". En la de matrimonio de Antonio Fatigatti con Luciana Ismelia Leira, donde dice "Ismelia" debe decir "Luciana Ismelia" y en la de nacimiento de Luis Antonio Fatigatti, donde dice "Ismelia" debe decir "Luciana Ismelia". — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.5-9024-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "PALAVECINO CARLOS RAFAEL. Inscripción", se cita, llama y emplaza a Rafael Cecilio Palavecino, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.5-8990-v.no.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO COIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.5-9021-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MANGINI y de ROSA SCARDINI DE MANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.5-8995-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CHIAPPARA o JUAN JOSE CHIAPARRA o JUAN CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.4-8959-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PODESTA DE BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. —Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.3-8912-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRER LUBET o JUAN FERRER o JUAN FERRER LOUBET o JUAN FERRER LUVET o JUAN FERRER LOUVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Set.30-8843-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SCANAPIECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.30-8837-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA OTERO DE ETCHECHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.30-8838-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUEIJO DE MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.29-8777-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARINELLI DE NITTIS (ELVIRA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Dioniso de Nitts con Elvira Marinelli, en la siguiente forma: donde dice "hija de Pascual Marinelli" debe decir "hija de padre desconocido". — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.40 Set.21-8419-v.oct.7.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "ANTUNEZ MACIEL (MARIA LAURA). Segundas copias", se hace saber a todas las personas que se consideren con derechos que por escrito de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se presentó ante este Juzgado doña María Laura Antúnez Maciel solicitando segundas copias de la escritura de compraventa otorgada por doña Amelia Antúnes Maciel de Ferraro y autorizada por el escribano Flordúardo Pereyra, el quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno, referente al bien inmueble situado en la sexta sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de una superficie de trescientas sesenta Hs., setenta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, cuarenta y dos decímetros cuadrados, cuya fracción está proindivisa, con lo que corresponde a su madre Almedorina Antúnez, Fagúndez de Antú-

nez Maciel y a sus hermanos Moisés, María Laura Antúnez Maciel y Mario Antúnez Maciel, dentro de los límites de dos fracciones que, según títulos, se deslindan del siguiente modo: la primera, linda: al Norte, con campos adjudicados a su coheredera Flora Antúnez Maciel, su esposo, D. Almedorina y D. F. A. Maciel en el plano del agrimensor Acosta Viera, de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos dieciséis; al Este, con la adjudicada a la coheredera Amelia Antúnez Maciel en el mismo; al Sur, el arroyo de la Coronilla, dividiendo con campos que fueron de doña Carolina Braga de Coito, y al Oeste, el arroyo Corrales. Y la segunda, linda: al Norte, con don Eleodoro Coitinho, con don Valencia Severino Rosa y con don Bentos José Silveira; al Este, una línea recta amojonada y el arroyo Coronilla, dividiendo con herederos de don Luciano Ignacio da Silveira; al Sur, dividiendo con los sucesores de don Juan Antonio Viera, y al Oeste, otro gajo del arroyo Coronilla, que divide con los sucesores de doña Carolina Braga de Coito, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$96.00 Set.9-7870-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE o PEDRO BORGES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.5-9022-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN VAGO FREY, estableciéndose que donde el extinto aparece como "Esteban Vagó Fray" debe decir "Esteban Vagó Erey". — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.26-8634-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ISABEL CISNERO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Alberto Francisco Creche. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.19-8366-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA LUISA, BEATRIZ y CARLOS LEANDRO ACOSTA, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de "Beningas" debe decir Benincasa. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.27-8683-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.30-8836-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Silva Cupertina Josefina con sucesión de PEDRO DARIS. Investigación de paternidad" (Lo. 30. Fo. 586), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y causahabientes de don Pedro Daris y a todos los interesados en el expresado juicio. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.15-8147-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a NATALIA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos de divorcio y auxiliatoria de pobreza iniciados por su esposo Oscar Santiago. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.14-8051-v.oct.19.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "López Daniel contra SANTOS CORREA y DOMINGO o SANTIAGO LOPEZ. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 261), se emplaza a estar a derecho en los expresados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Santos Correa, Domingo o Santiago López, Andrés Chiessa, Florencio Reinaldo, Anacleto Delgado, Francisco Delpiano y Antonio Beltone, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la tercera sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 491, con una superficie de cuarenta y siete hectáreas dos mil cuatrocientos seis metros que lindan: por el Norte, con Andrés Chiessa y Florencio Reinaldo; al Este, con Anacleto Delgado, Francisco Delpiano y Antonio Beltone; al Sur, camino vecinal, y al Oeste, también con camino vecinal. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Set.9-7909-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "BRIGIDA PETRONA AMESTY. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de Agustina Amesty: donde la extinta figura con el apellido Amestoy debe decir Amesty; 2o Matrimonio de Francisco Montiavaro con Petrona Amesty: donde la contrayente aparece con los apellidos Amesti y Amestoy debe decir Amesty y donde el padre de la misma figura con el apellido Amesti debe decir Amesty Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Oct.6-9036-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETA SOSA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.5-9030-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA o LUISA RUFINA PEREZ DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.5-9031-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERWARD KNAPPE WAGNER o HERWARD KNAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.5-8994-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO MACIEL o EMILIO NICOMEDES MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.2-8379-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CEFERINA GONZALEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ceferina González, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre Ceferino debe decir Ceferina y donde dice que es del sexo masculino debe decir que pertenece al sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Oct.3-8911-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CARMELO AMICONE", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Carmelo Amicone y Filomena Ciocca: donde los contrayentes y sus padres aparecen con los apellidos Ameconi y Dechioca debe decir Amicone y Ciocca; 2.o Nacimiento de Juana Amicone: donde los apellidos de los padres y abuelos de la inscripta figuran como Mecon, Dechoque, Canateri y Mesisca debe decir Amicone, Ciocca, Canatelli y Mesisque; 3.o En la de nacimiento de José María Amicone, donde el apellido de los padres y abuelos paterno y maternos del inscripto aparecen como Amejone. Decholl y Anill debe decir Amicone, Ciocca y Mesisque; 4.o Nacimiento de Vicente Amicone: donde el apellido de la madre del inscripto y el de los abuelos maternos y el de la abuela paterna aparecen como Lloque y Mesica y Canatele, respectivamente, debe decir Ciocca, Mesisque y Canatelli; 5.o Nacimiento de Elvira Amicone: donde el apellido de la madre de la inscripta y de las abuelas paterna y materna de la misma figura como Dielroqui, Corrotolli y Merica debe decir Ciocca, Canatelli y Mesisque; 6.o Nacimiento de Juan Amicone: donde el apellido de la madre del inscripto y el de los abuelos maternos figura como Choque y Amesica debe decir Ciocca y Mesisque; 7.o Nacimiento de Esteban Amicone: donde la madre y abuelos maternos del inscripto aparecen con los apellidos Choque y Mesica debe decir Ciocca y Mesisque; 8.o Nacimiento de Filomena Amicone: donde la madre y abuelos maternos figuran con los apellidos Choque y Méjica debe decir Ciocca y Mesisque. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 Oct.3-8795-v.oct.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MAMERTO o MAMERTO RAMON o MAMERTO o RAMON AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Gregorio Ayala para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.29-8778-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CORA VALLE DE MONTELONGO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Cora Valle, en la que el nombre de la inscripta aparece como Corina debe decir Cora y donde el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como Balle debe decir Valle. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.27-8684-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDREA PEREZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.2-8355-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-8796-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Alzira/Borges contra DOMINGOS FRANCISCO FERREIRA. Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza a don Domingos Francisco Ferreira por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.26-8631-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO TRONCOSO TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.27-8695-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DOMICIANO TULIO y ANGELINA LOPEZ IGLESIAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al doctor Lucas José Obes, doña Plácida Alvarez de Obes, doña María Ignacia Blanco de Obes, don Francisco Antonio Hocquard u Hocquart, Francisco Hocquard u Hocquart, María Antonia Argell o Agell de Hocquard u Hocquart, Linarda o Lisarda Argell o Agell de Rivero, su esposo Vicente Rivero, los cónyuges Jorge Pacheco y María Ana Rivero, Francisco, Concepción y Magdalena Rivero; finalmente, el Banco Constructor Oriental, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial de esta Capital, empadronada en mayor área con el número 17.351, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Octubre de 1942, inscripto con el número 7899 con fecha 6 de Octubre de 1942 en la entonces Dirección G. de Avalúos, compuesta de 172 metros 97 decímetros que se deslindan así: 2 metros 98 de frente al Noroeste, a la calle Arenal Grande; 8.40 y 5.85, al Oeste y Suroeste, respectivamente, de frente a la unión de la expresada vía de tránsito, con la que de inmediato será expresada; 4.15 también de frente —en todo por ser esquina— al Sur, a la calle Nueva Palmira; 15.91 al Sureste, lindando con la fracción número 2, también de propiedad de los actores, y 15.45 al Norte, con parte de la propiedad empadronada con el número 17.352, de Sucesión Antonio Cambón. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 Set.27-8705-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALFREDO CIRO. Quiebra", se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don Alfredo Ciro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo establecido al respecto por el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicierene, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Revello; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Sr. Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 183 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.27-8672-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS SCORZZO y DELIA CLAUDINA SCORZZO BERLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.27-8685-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONELLI o MARIA CARMELA ANTONIELLO o MARIA ANTONIELLO o MARIA ANTONIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.27-8704-v.oct.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GRACIANA FILPI DE PEREYRA. Quiebra", se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante doña Graciana Filpi de Pereyra, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo establecido al respeto por el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Ortiz de Taranco; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 183 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.27-8673-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MOISES SVARCAS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Moisés Svarcas con Helena Yunger en la que el nombre del contrayente aparece como Moisé debe decir Moisés, y partida de nacimiento de Jacobo Svarcas en la que el apellido del inscripto dice Svartez debe decir Svarcas y donde dice Mauricio Svartez debe decir Moisés Svarcas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. —C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.23-8522-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BARRAGAT DE MUSCHIETTI y de LUIS MUSCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.15-8194-v.v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Miguelez contra FRANCISCO TRUJILLO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Trujillo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.5-7645-v.oct.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA MABILAIS DE CADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Augusto Eugenio, Marcelo Augusto, José Emilio, Agustina y Luisa Cado Mabilais, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Set.12-7993-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO AMERICO SCAPUSIO SALVETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.6-7715-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "JAIME MOZES. Quiebra. Colificación" (Libro 31. Folio 430), se cita, llama y emplaza al fallido Jaime Mozes para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.6-12156-v.nov.11

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "JOSE SOMMER. Quiebra. Retroactividad" (Libro 31. Folio 741), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "13.829. — Montevideo. Setiembre 2 de 1944. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 11 de Febrero de 1943. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cordón a los autos principales. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó etc.: etc.: J. T. Pereira, Escribano'.. — Montevideo. Setiembre 25 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.6-12157-v.oct.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "RAUL BONINO. Quiebra. Retroactividad" (Libro 31 Folio 744), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "14.197. — Montevideo, Setembre 7 de 1944. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 5 de Mayo de 1943. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cuerda esta pieza a los autos principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.6-12158-v.oct.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "PABLO EDUARDO RANDALL. Quiebra. Retractividad" (Libro 31. Folio 750), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "14.569. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 12 de Noviembre de 1943. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct 6-12159-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez teban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LOPEZ Y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-8989-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por lisposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FRATELLI o CARLOS FRATELLI MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-8977-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA ISABEL URUEÑA CORBO DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.3-8932-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BURGOS o BURGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct.4-8978-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GENNANO o CENNAMO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.3-8914-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RUGGIERO ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Angel Ruggiero solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella su padre como "Rugero Sabato" en lugar de decir Sabato Ruggiero. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.3-8916-v.oct.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "RAUL BONINO. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 25 de Octubre entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Oct.3-12132-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANUNCIATTO o ANUNCIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct.2-8878-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS PIENDIBENE o PIENDIBENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.2-8897-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MILITELLO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.30-7422-v.set.9. Set.30-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERREIRA MARIA ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que su apellido es Ferreira y no "Pelaez", como por error figura en la misma. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.28-8747-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Geovgeozian Abraham contra FILOMENA HALLEIAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Filomena Halleian para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, a estar a derecho en dicho juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.29-8794-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CWAIGENBERG MOISES PETLA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de su hijo Harri: donde dice "Mauricio Zwajgenberg y Bella Zylberszporn" debe decir Moisés Petla Cwaigenberg y Bela Zylberszporn; 2.o De nacimiento de su hijo Julio: donde dice "Mauricio Cuvajgenberg y Bela Zyberszporn" debe decir Moisés Petla Cwaigenberg y Bela Zylberszporn. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.29-8767-v.oct.18.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "FRANCISCO FERRI. Quiebra" (Lo. 31. Fo. 547), se hace público que por resolución del día 2 de Junio del corriente año y teniendo la doble mayoría legal, con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se aprobó la propuesta de concordato formulada a fojas 207 v. a 208, presentada por don Francisco Ferri. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Set.28-8748-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CARRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.27-8696-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES o DOLORES o MARIA COSTA DE MOTOLLA o MOTTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.27-8697-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.27-8698-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "RAMOS WENCESLAO. Prescripción treintenaria" (Lo. 31. Fo. 714), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al inmueble que se transcribe a continuación: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 10.509, de una superficie de doscientos cincuenta y tres metros con seis mil cien-to quince centímetros cuadrados que se deslindan, según título: cinco metros cuarenta y seis centímetros al Noroeste, de frente a la calle Figueroa (antes Pampas), entre las de Lima y Nicaragua, siendo su punto medio de 35 metros con 20 centímetros a la esquina formada con la calle Lima; cuarenta y cinco metros doce centímetros al Suroeste, lindando con los bienes empadronados con los números 10.520 y 10.508; cinco metros ochenta centímetros al Sureste, limítrofe con bien padrón número 172.896, y cuarenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros al Noreste, limitando con los bienes padrones números 10.523 y 10.519. El referido formaba parte de la fracción número 2 del plano de Eugenio Jones, de fecha 3 de Diciembre de 1831. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y en dichos autos dentro del referido término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Set.22-8514-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay contra Sucesores de RAMON CALVO. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a la cónyuge supérstite a los herederos o sucesores a cualquier título del causante para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.27-8699-v.nov.1.o.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PICCARDO DE VIERA, MARIA CELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio, pues donde en la primera dice: "Piccardi", debe decir: Piccardo y donde en la última dice: "Picardo", debe decir: Piccardo. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.26-8661-v.oct.13.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz dictado en autos: "PUZZI, ARMANDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Armando Puzzi, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice: "José Buzzi", debe decir: José Puzzi, y donde dice: "Juan Carlos Buzzi", debe decir: Juan Carlos Puzzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.23-8572-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GRACIOSO DE BIANCHI AIDA CRISENCIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella la contrayente figura con los nombres de "Sofía Rosa" debe decir Aida Crisencia. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.22-8599-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "SANCHEZ BADO DE NICOLINI PILAR. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Célica y Nilda, pues donde en dichas partidas dice "María Elena" debe decir Pilar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.22-8502-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Horvart, Ladislao (Laszlo) contra MARIA GRUNFELD. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada María Grünfeld, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.5-7672-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

doña ELENA GIRIBONI DE MONCALVO o ELENA GIRIBONE o GIRIBONI BONFANTI o BONFANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.8-7814-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM (Guillermo) HARRY DAVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.12-7964-v.oct.17.

Emplazamiento
EDICTO — En autos "Silver Harry contra ROGOSINSKA CHAJA. Divorcio", por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a Chaja Rogosinska para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Set.15-8135-v.oct.20.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "Ventura, José contra ISRAEL VENTURA o MARGARITA VENTURA o BENJAMIN VENTURA o VICTORIA VENTURA. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a los nombrados Israel Ventura o Margarita Ventura o Benjamín Ventura o Victoria Ventura, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Set.16-8204-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BORONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.6-9045-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.4-8979-v.oct.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don CIPRIANO ROCHA, ANA LARZABAL DE ROCHA, MARIA ANTONIA, JUAN ANTONIO y CIPRIANO ROCHA (hijo) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Antonio y Cipriano Rocha: donde dice Ana Arzabal debe decir Ana Larzabal. De nacimiento de María Magdalena Rocha: donde dice Miguel Rocha debe decir Cipriano Rocha. De nacimiento de Julio César Rocha: donde dice Miguel Rocha y Ana Lazabal debe decir Cipriano Rocha y Ana Larzabal. Y de nacimiento de Isabel y Elida Rocha: donde dice Miguel Rocha debe decir Cipriano Rocha. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$15.00 Set.30-8842-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HARRY HAISCHERECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.29-8802-v.oct.10.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGINIO ROSSI, CAROLINA PIZZETTI DE ROSSI, SANTINO ROSSI PIZZETTI y PEDRO ROSSI PIZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.28-8749-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAVECCHIA o FRANCISCO LAVECHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.28-8722-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ECHEVERRIARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.27-8584-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ASTOLFO COLOMBO MOLLAJOLI o GUSTAVO COLOMBO MOLLAJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$18.00 Set.13-8012-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO ROMANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$4.00 Oct.5-9023-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se emplaza a don JACOBO M. SZTEIN para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue ante este Juzgado, caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Jacobo M. Sztein. Juicio ejecutivo G. 707", bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$18.00 Oct.2-8884-v.nov 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ITURRALDE DE SUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Oct.4-8936-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO MARCELINO RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Agraciada 2445. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Sebastián Puppo.
$6.00 Oct.2-8891-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ABELARDO VAZQUEZ y AIDA HERNANDEZ DE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$6.00 Oct.6-9058-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DIEGA GONZALEZ solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la forma siguiente: donde dice "Diego" debe decir Diega y donde dice masculino debe decir femenino. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, a 15 de Marzo de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Oct.4-8960-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber, la apertura de la sucesión de don CAYETANO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 21 de 1944 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.60 Oct.2-8901-v.oct.13.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que por auto de fecha 19 del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don BLAS DE LUCA, previniéndose: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, con apercibimiento de lo establecido en el numeral 4.o del artículo 1583 del Código de Comercio; 2.o Intímese a cualquier persona, que mantenga tenencia de bienes, documentos o valores del fallido para que los ponga a disposición de este Juzgado, so pena de lo mandado por el numeral 5.o. Fíjase en plazo de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Alfredo Chaia los justificativos de sus créditos con cargo de estar a lo que acarrea por derecho su omisión — Artigas, Setiembre 22 de 1944. — Ramón D Queiruga, Actuario.
$19.00 Oct.2-8890-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del Subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber que han sido abiertas judicialmente las sucesiones de don FRANCISCO PEREIRA y de doña AURORA PEREIRA, a fin de que los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 16 de 1942. — José V. Daus, Juez de Paz.
$6.00 Set.28-8716-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dr., don Lino Aranda Corre, en autos "IGNACIO CABRERA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, el Sr. Camilo Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura con el nombre de Ignacio y desea suplantarlo por el de Camilo, nombre con el cual ha figurado y firmado en todos los actos de su vida, pública y privada. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 13 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.6-9065-v.oct.24.

Segunda copia de escritura y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, en autos "ENRIQUE DE LEON. Segunda copia de escritura", se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho a los que tengan alguna oposición que formular a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada por el escribano Juan Irigoin el 6 de Marzo de 1940, relativa a la venta que don Alejandro Juvenal Rosas, efectuara a don Enrique de León, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís Chico 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 7 hectáreas 2760 metros 93 decímetros lindando: Al Norte, con el lote uno de Cornelia L. de Darriulat; al Suroeste, camino por medio con Gregoria F. Pérez de Darriulat; al Sureste, con

el lote seis de Andrés Horacio Darriulat, y al Noroeste, con los lotes dos y cuatro de Pascual Miguel y Andrés R. Darriulat, empadronado con el N.o 2632. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$46.60 Oct.11-9042-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LUIS IMPERATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.6-9046-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO GABINO LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct 6-9041-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA FUENTES DE DABOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1944 — Hugo Alvez, Actuario.
$4 00 Oct.5-9016-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA DELGADO DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 25 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4 50 Oct.4-8939-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 35 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.4-8940-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.28-8746-v.oct 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA RODRIGUEZ DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 19 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.3-8924-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SIXTO JACOTTET o YACOTTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.80 Set.29-8787-v.oct.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "María Carmen Gómez contra GERARDO CANDIDO SORRIBAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Cándido Sorribas a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Set.29-8792-v.nov.4.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRUCTUOSO BERNABE MORALES y doña BASILISA MORALES DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Set.29-8776-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 13 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.27-8669-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL JUAN COCCOLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Oct.4-8968-v.oct.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GEORGEFF, DEMETRIO. Pieza relativa a los bienes dejados a su fallecimiento", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a heredar al causante Demetrio Georgeff, para que dentro del término de sesenta días, se presenten, con los justificativos del caso, ante este Juzgado Letrado. — Colonia, Agosto 28 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.2-11856-v.set.13.
Oct.2-v.oct.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "PEREZ DE MENDEZ PINO ZOILA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde se ha establecido como nombre Venita debe decir Zoila, por ser el verdadero. — Colonia, Setiembre 25 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Set.30-8839-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO SOLSONA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. —Colonia, Setiembre 18 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.29-8808-v.oct.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SOÑORA ALVAREZ, JUAN CARLOS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de don Blás Cardós; doña Celimeria Lima de Cardós; doña Petrona Cardós de Rubianes; doña María Cardós de Alonso y don Esteban Cardós, así como también a los primitivos dueños o a cualquiera que les hubiere sucedido en sus derechos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a la superficie de ochenta y ocho hectáreas nueve mil novecientos cuarenta y nueve metros, existente entre los campos empadronados con el N.o 1621, en el Departamento de Soriano, ubicados en la 5.a sección del mismo y cuyo deslinde, respectivamente, es el siguiente: el que posee 679 hectáreas 4144 metros, linda, comprendiendo en su perímetro el camino que la cruza: al Norte: con el río San Salvador; al Sur, con la fracción que se deslindará; al Este, con doña Mercedes Guerrero, actualmente Rogelio Mendiondo, Juan y Pedro Bassagaisteguy y Juan Curutchet y al Oeste, actualmente con Manuel Alonso, y el que posee 117 hectáreas, 6286 metros cuadrados y linda: al Norte, con la fracción antes deslindada; al Este, con Antonio Zabala, hoy Juan Curutchet; al Sur camino Departamental de la cuchilla de San Salvador, en medio con la sucesión de Floro Benítez y al Oeste, actualmente con Manuel Alonso; a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Setiembre 4 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$72.90 Set.11-7956-v.oct.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SUAREZ MAXIMO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Suárez solicitando la rectificación de la partida de defunción de Máximo Suárez en la siguiente forma: donde se ha establecido como nombre Armando debe decir Máximo. — Colonia, Setiembre 11 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9 00 Set.27-8675-v.oct.14.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Ferriz Eloísa contra LUIS BRUNO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Bruno para que dentro del término de noventa días comparezca en forma a este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites y se llenará el requisito de la conciliación. — —Colonia, Setiembre 11 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$18.00 Set.25-8594-v.oct.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de BARISSONE DE GARRONE TERESA", se ha dispuesto citar, llamar y emplazar al heredero Luis Ramón Garrone Passarino, para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por legítimo representante a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, el que aceptará la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Setiembre 13 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$18.00 Set.30-8820-v.nov 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA MANUELA BENITEZ de ECHARTE, y se cita a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta (30) días a deducir sus derechos. — Rosario, Setiembre 22 de 1944. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Set.28-8715-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Ju ezde Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Setiembre 11 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Set.28-8755-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DESIDERIO LA PAZ o LAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Agosto 16 de 1944. — Mario R Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Set.28-8756-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA VIÑOLY DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 19 de 1944. — A. Gazano Pons, Actuario.
$6.00 Oct.2-8902-v.oct.13.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Felipe Fajardo contra OSCAR DE PALLEJA y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, en su carácter de apoderado de don Felipe Fajardo, iniciando juicio de prescripción treintenaria a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje "Rincón de los Tapes", duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, señalada en el padrón departamental con el N.o 22, cuya superficie y límites, según plano del agrimensor don Jaimes García Aust, inscripto el 25 de Enero de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, con el N.o 4, es de doscientas ocho hectáreas nueve mil setenta y nueve metros (208 Hs. 9079 ms.), dentro de los siguientes límites: Noreste, línea recta divisoria con el padrón N.o 23, de Felipe Fajardo con quien linda también por el Sureste, en otra línea recta, y por el Sur, padrón N.o 21, por este viento, arroyo Sauce por medio; por el Noroeste, línea recta divisoria con el padrón N.o 20, de Adelina N. de Medeiros, y por el Oeste, línea recta con el padrón N.o 26, de María Ibarra Más de Cantero. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a don Oscar de Palleja, don Rodolfo de Palleja, don Miguel Burgos, don Isidoro Barnech y don Fermín Aramberri, sus causahabientes a título universal o singular y, en general, a toda persona que a cualquier título se considere con algún derecho en el inmueble a que se refiere esta gestión, con un emplazamiento de noventa días, para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (art. 282 del Cód. de P. Civil) y a estar a derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (arts. 307 y 308 del Cód. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 23 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$84.00 Set.4-7609-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. COMBA. Cobro de C. Inmobiliaria", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el N.o 734 con una superficie de 2.844 ms. C. solar N.o 3 que linda: al Norte, Manuel Luis Castelao; Sur, calle Presidente Berro; Este, Suc. Manuel Cuestas y Colegio Católico, y Oeste, calle Florencio Sánchez, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Se hace constar que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 29 de 1944. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.6-12165-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA TOMASA GOYA DE OYHENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 19 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Set.27-8703-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Toribia Núñez de Orona con HERMENEGILDO ORONA. Divorcio." Lo. 15. N.o 304. Fo. 361) se cita, llama y emplaza al demandado Hermenegildo Orona para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 5 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 Set.16-8201-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUGEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 27 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.6-9074-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTAMARIA DE GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.6-9075-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA SANCHEZ DE TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.6-9076-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ATTO o CARLOS ATTO DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.6-9077-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN o QUINTIN PEDRO IGARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.6-9078-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ALVAREZ DE DELLAPIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.2-8880-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o AURELIO MARTINIANO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.2-8881-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la sucesión de FELIX DA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.2-8882-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.29-8779-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NINFA BERACOCHEA DE PASQUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Set.29-8780-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$8.00 Set.29-8781-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MACARIO MARIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 19 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.4-8970-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AVELINO o ANDRES AVELINO CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 23 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.4-8971-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE FRANCISCO RAMON JUAN PADILLA y de doña PETRONA RIJO DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 26 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.4-8972-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA VIBRIEL o BIRRIEL DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 23 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.4-8973-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1944. — Blas Borrallo, Actuario Interino.

$12.00 Set.20-8412-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz encargado interinamente de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, doctor Celestino Pereira, en autos "DOROTEO DELGADO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza al señor José Carlos Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular o a quienes sus derechos representen y, además, a todos aquellos que a cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la manzana número cuarenta y cuatro de esta ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 534, de una superficie total, según plano de mensura trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Mayo de 1942 y el que fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 91, de mil novecientos siete metros cincuenta y seis decímetros y linda: al Norte, en 41 metros 20 centímetros, con Luis Rodríguez; al Oeste, en 46 metros 30 centímetros, con sucesión Casiano García; al Sur, en 41 metros 20 centímetros, de frente sobre la calle Rincón, y al Oeste, en 46 metros 30 centímetros, por formar esquina, de frente sobre la calle Leonardo Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz por sí o por medio de apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. Se previene que se llenará el requisito de la conciliación con el defensor que resulte designado. — San Carlos, Setiembre 20 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez.

$66.00 Oct.4-8974-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Rescisión de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSEFA AROCENA DE O'NEILL. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Josefa Arocena de O'Neill a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones, dentro del plazo de noventa días, bajo aper-

cibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pan de Azúcar, Setiembre 12 de 1944. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$24.00 Set.28-8753-v.nov 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RAMON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 14 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$4.00 Oct.6-9071-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Suc. JOSE CALABUIG. Cobro de contribución inmobiliaria" (Libro C. Folio 58. N.o 96), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble padrón número 3365, propiedad de la sucesión José Calabuig, ubicada en Sarandí, de esta sección, a estar a derecho en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Aiguá, Setiembre 2 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.13-11962-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MAGNAN Y DUFRECHEU o MAGNAN DUFRECHOU DE PEREZ o ENRIQUETA DUFRECHU DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.5-9025-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION ZUNE, ZUNI o ZUNO DE CIRONE, CIRONI, CHERON o GERON, FELIPE CIRONE, CIRONI, CHERON o CIRON, PAULA CIRONE DE PATIÑO y MARIA o MARIA VICENTA MANCUSO DE PANETTO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Domingo Panetto y Máximo o Máximo Ignacio Patiño, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 30 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Set.25-8591-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PIO POGGIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Odulia y María Luisa Poggio Pedroza, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Paysandú, Setiembre 1.o de 194. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Set 7-7761-v.oct.11.

Em[illegible]miento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Pedro Santiago Firpo contra MARIA ALIDA GOYENECHE DE FIRPO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Alida Goyeneche de Firpo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, así como también, para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 11 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Set.7-7746-v.oct.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primer Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TENCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 29 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.5-9026-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primer Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALFONSO MACHOU o CARLOS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 29 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.5-9027-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primer Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PESCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 29 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.5-9028-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TURCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 194. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Set.27-8687-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MONACO DE ARCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 194. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.27-8688-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLO DI LORENZO o DE LORENZO o BARTOLOME MARIA DELORENZO, LEONARDA MAZZILLE o MAZZILLI o MARIA CATALINA LEONARDA MAZZILLI DE DATI y EUGENIO DATI o DATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y también se emplaza especialmente a la heredera testamentaria María Delorenzo o De Lorenzo o Di Lorenzo o María Antonia Delorenzo de Cardinale, por el término de noventa días para que comparezca por sí o por el legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Fray Bentos, Setiembre 16 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Set.25-8590-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro; doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FORTUNATO URRISTI, conocido por JUAN MARIA URRISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Set.5-7674-v.oct.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Agosto 28 de 1944. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Oct.3-8919-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA GONZALEZ DE CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.5-9032-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACIA SCHILDE o SCHILDET o CHILDE DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 26 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$6.30 Oct.4-8980-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO D'OLEVIER o PEDRO D'OLIVIER o PEDRO D'OLIBIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 26 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.80 Oct.4-8981-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "GALDINO SUAREZ. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 32 Fo. 316), se cita, llama y emplaza a doña Geny Araújo, esposa del gestionante para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación, para la cual ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Noviembre 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Set.21-8461-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.12-11958-v.oct.17.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Augusta Gerhardt con LUDWIG EDUARDO HARTZ. Conversión en divorcio" (Lo. 32. Fo. 670), ha recaído la siguiente sentencia que, copiada literalmente, dice así: "18. — Rivera, Setiembre 4 de 1944. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia estos autos seguidos por Augusta Gerhardt contra Ludwig Eduardo Hartz, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que la actora manifestó a fojas seis que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Ludwig Eduardo Hartz por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Porto Alegre (República de los Estados Unidos del Brasil), la cual quedó ejecutoriada, según resulta del testimonio que acompañaba, fundado en el artículo 185 del Código Civil solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión: 2.o Que el señor Fiscal, a fojas siete y vuelto, prestó su conformidad a lo solicitado; y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado (fs. 1 a fs. 5) hace plena prueba que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil: 2.o Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Augusta Gerhardt y Ludwig Eduardo Hartz. Notifíquese y publíquense edictos y ejecutoriada expídase testimonio, hágase los desgloses pertinentes y, oportunamente archívese — Tomás W. Tadeo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Tomás W. Tadeo, en Rivera, a cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Doy fe: Víctor Anza". Y para la notificación del señor Ludwig Eduardo Hartz se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Setiembre 12 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$80 40 Set.21-8470-v oct.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscrivto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE REGUEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 27 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Set.27-8686-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se

hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de MARIA DOMINGA MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de designarse curador de bienes. — Rocha, Setiembre 27 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Oct.5-12152-v.oct.17. Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO o HERMINIO CIRILO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Set.29-8800-v.oct.10.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de GREGORIO EMILIO o EMILIANO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 29 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.60 Set.28-8763-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSO BONILLA, SANDALIO BONILLA HERNANDEZ y JULIA HERNANDEZ GARCIA DE BONILLA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 24 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.00 Set.28-8761-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS o REMEDIOS JUANA TECHERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 194. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.60 Set.28-8762-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TOLENTINO o NICOLAS T. SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.60 Set.28-8765-v.oct.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "JULIO V. PAGOLA, Rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Setiembre de 1944, se declaró operada la rehabilitación del comerciante don Julio V. Pagola, en virtud de haber sido declarada casual su quiebra anterior. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 15 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.60 Set.28-8766-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO MOLINA o BALDOMERO JULIAN MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 4 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.60 Set.28-8764-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Sucesores de JESUS M. BALBOA y LUISA GRAÑA DE BALBOA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Botizzo, Inés Rocha de Botizzo y Manuel Vigil, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 48 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 576, compuesta según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, de una superficie de mil metros cincuenta decímetros, lindando: por el Sureste, con la calle 25 de Agosto; por el Suroeste, con predios de Santiago Pradere, de Manuel I. González y de la sucesión Nicolás Casella; por el Noroeste, con terreno de Ambrosio Arrarte, y por el Noreste, con predio del Estado, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 11 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$48.00 Set.18-8317-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 21 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$4.00 Set.30-8844-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZELLI o LORENSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 6 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$4.00 Set.30-8845-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados "Sofiido Hernández contra la sucesión de LIBORIA ORIHUELA DE GRELA. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Victoriano Anselmo, Liberato Canuto, Isabelino, Liboria Eutropia, Mauricia Margarita Grela y a Salvio Grela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Julio 21 de 1942 — Julio F. Arís, Actuario interino.

$24.00 Set.8-7791-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO DE VALOIS o ANTONIO DEVALOIS y JUANA NUÑEZ DE DE VALOIS o JUANA NUÑEZ DE DEVALOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 26 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.4-8965-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERTHA o BERTA MIJALOFSKY o MIJALOFSKI DE MELONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 21 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.2-8898-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MELIAN DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 27 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.2-8899-v.oct.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante LUIS MARIA FERRARI, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días presenten al Síndico don José Benito Iglesias, los justificativos de sus créditos. — Salto, Setiembre 14 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 Set.25-8596-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DUTRA o JUAN DUTRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 21 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.28-8744-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.28-8745-v.oct 9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a TRANQUILINO, RITA y JOSE GALARZA o GONZALEZ y PAULINA o PAULA GALARZA o GONZALEZ DE PEREIRA DAS NEVES, para que comparezcan ante este Juzgado en el juicio de jactancia que les ha iniciado Ceferino Pereira das Neves, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado en forma, se les designará defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). De acuerdo con lo establecido por el Art. 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 2 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Set.9-7886-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION LEGUIZAMON o LEGUIZAMO DE BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 7 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Set.6-7708-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la apertura de la sucesión de ANGELA ALONSO DE DOMINGUEZ o ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a don Ricardo Florentino Domínguez, o a quien sus derechos represente, para que comparezca por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes, que lo represente. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Oct.3-8935-v nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ACOSTA o IGNACIO ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 38 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.3-8927-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña RENE DEL GUERCIO DE MORALES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta a fojas 56 del libro A de nacimientos, en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José, en el año 1913, en razón de que en la misma se padeció error al dar su sexo, que pertenece al femenino y no al "masculino", como se estableció — San José, Mayo 11 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$12.50 Oct.3-8925-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "PEREZ MANUEL. Sucesión. Lo. 10. Fo. 598", se cita y emplaza por el término de noventa días a Pedro Felipe, Olegaria o Adelaida, Rosa, Brígida Paula Policarpa, Simón Bernabé, Baldomera, Eusebia, Merce-

des, Felipa, Liberata y Felipe Pérez o sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en este juicio y con el que asimismo habrá de tramitarse el de partición. — San José, Setiembre 8 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Oct.3-8926-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se cita a las personas que tengan interés en la sucesión de don Marcial Pérez, y especialmente a doña MARIA MERCEDES, FLORENTINO CIRILO, IRENE GREGORIA, SANDALIA ROSA y ALFREDO SUAREZ PEREZ y don JOSE MARIA DE ARMAS PEREZ, emplazándolos por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombramiento de curador de bienes — San José, Agosto 22 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Set.16-8232-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAFAEL BOSOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.2-8893-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.2-8894-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CABRERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.2-8895-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA POZZOLO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1944 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.2-8896-v.oct.13.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de JOSE NORBERTO DE BARES SANCHEZ o JOSE DE BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.27-8691-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MARTORANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Set.27-8692-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.27-8689-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.27-8690-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.4-8964-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ROSA EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 2 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.6-9067-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.6-9068-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO IGNACIO TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 25 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.6-9069-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber que se ha presentado doña REYMUNDA MEDEROS solicitando rectificación partidas: nacimiento de sus hijos Reymunda Ilda, Laureano, Jesús Deogracio, José Donato, Gerónima Laura, Gertrudis Rene por aparecer con el nombre de Laura en vez de Reymunda y en las de Cipriana, Serapia Enriqueta, Angela Ernestina, Antonio y Celio Omar por contener el mismo error y ser el verdadero nombre y apellido de la abuela materna Nicanora Enriqueta Ramos. En partida de nacimiento de Reymunda Mederos debe escribirse el nombre de la madre Nicanora Enriqueta Ramos. En la partida de casamiento de Reymunda con Antonio Araújo, en vez de Laura debe decir Reymunda. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$13.00 Oct.5-8993-v.oct 23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. BENJAMIN ELOSEGUI, cesionario de los derechos hereditarios en la sucesión de José o José María Larralde, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. Partidas de defunción de José María Larralde se ha escrito el nombre José María cuando el verdadero nombre es el de José. Partida de nacimiento de Dionicia Larralde. Se ha escrito el apellido de la madre y del abuelo de Avila en lugar de Davila, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Jacinto Larralde, aparece escrito el apellido de la madre y del abuelo Dábila, en lugar de Davila, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Oct.3-8918-v.oct.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CESAR A. TELECHEA. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor César A. Telechea, solicitando segunda copia de una escritura de su propiedad, referente a una fracción de campo, ubicada en la segunda sección, hoy novena sección judicial de Treinta y Tres, empadronada con el número 3521, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros y cincuenta decímetros que linda: al Noroeste, camino por medio que la separa de propiedad de Germán Cuello; al Noreste, con la sucesión de Juan Claussen y César A. Telechea, y por el Suroeste y Sureste, el mismo César A. Telechea. Este bien lo adquirió el nombrado Telechea de Dimas Buzó, representado por Walfredo da Fonseca en escritura que autorizó el escribano Valentín R. Macedo, el ocho de Abril de mil novecientos treinta. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dimás Buzó o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al expresado bien, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$60.00 Set.14-8113-v.oct.19.

REMATES JUDICIALES

ANGEL PITTALUGA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JOSE FANTI o JOSE FANTI TUANA. Sucesión", se hace público que el día 25 de Octubre próximo, a las 18 horas y en la finca número 1658 de la calle Juan Paullier procederé a la venta, en remate público, al mejor postor y al contado, de los bienes muebles y alhajas de pertenencia del causante, y cuyo inventario se encuentra en la Actuaría del Juzgado mencionado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.

$8.00 Oct.5-9015-v.oct.17.

JUAN SERGA RODRIGUEZ Y CARLOS COMESAÑA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Marcelo y Lidia Martino contra MARIA LUISA OLIVARI DE MARTINO y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que los días y horas que se indicarán, por intermedio de los martilleros Juan Serga Rodríguez y Carlos Comesaña, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A la hora 15 y 30 del día 23 de Octubre próximo con la base de $ 6.666.67 en el lugar de su ubicación el martillero don Juan Serga Rodríguez, venderá una tercera parte del solar y mejoras, situado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 11.727, con una superficie de 1.271 ms. 61 dms. y que según plano del Agr. Alberto R. Beltrán, de Diciembre de 1898 se deslinda así: 17 ms. 87 cms. al Oeste, de frente a la avenida Agraciada, cuya puerta de entrada tiene el N.o 2502; 75 ms. 60 cms. al Norte, lindando con Antonio Ursi; 17 ms. 91 al Este, lindando con el padrón N.o 836, y 71 ms. 48 cms. al Sur, con la sucesión Souza. 2.o) Acto continuo con la base de $ 3.333.34 en el lugar de su ubicación, por intermedio del mismo martillero, la tercera parte del solar y mejoras, situado en la misma sección que el descripto anteriormente, empadronado con el N.o 836, con una superficie de 532 ms. 90 cms. y que según plano del 15 de Agosto de 1920 del Ing. Sebastián G. Martorell, se deslinda así: 4 ms. al Este, de frente a la calle General Fraga, cuya puerta de entrada lleva el N.o 2173; 21 ms. 25 cms. al Oeste, lindando con Antonio Mussi y con el padrón N.o 11.727; 30 ms. 35 cms. al Norte, lindando con Rafael Alona, y 41 ms. 62 cms. al Sur, lindando con Eduardo Brito del Pino. 3.o) El mismo día a la hora 16 y 30 en el lugar de su ubicación con la base de $ 1.733.33 el siguiente inmueble: Un solar y mejoras, empadronado con el N.o 71.178, situado en el Barrio Fraternidad, 22.a sección judicial de Montevideo, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, señalado con el N.o 23 de la fracción letra "O" del plano de Noviembre de 1910 del Agr. Guillermo P. Rodríguez, tiene una superficie de 367 ms. 40 dms. que se deslindan así: 10 ms. al Norte, de frente a la calle Panela (antes Progreso); por 36 ms. 74 cms. de fondo, lindando: al Noroeste con el solar 22; al Sureste con el 24; y al Suroeste, con terrenos del Banco Italiano del Uruguay. 4.o) El día 24 de Octubre próximo a las 16 horas, con la base de $ 8.466.67 en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos Comesaña, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 12.a judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 131.738, señalado con el N.o 4 de la manzana letra "B" en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, tiene una superficie de 365 ms. 10 dms. que se deslindan así: 10 ms. al N. E. de frente a la avenida Larrañaga, cuya puerta de entrada tiene el N.o 3461; 36 ms. 80 cms. al N. O. con el solar N.o 25; 10 ms. 01 cm. al S. O. con el

solar 22; y 36 ms. 22 cms. al S. E. con los solares 1 y 3: 5.o) El mismo día, a la hora 15 con la base de pesos 7.133.33 en la puerta del Juzgado y el mismo martillero, una fracción de chacra, con poblaciones y mejoras, situada entre los parajes denominados Punta Espinillo y Pajas Blancas, 13.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 153.241 señalada con el N.o 4 en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de Mayo de 1932, tiene una superficie de 7 Hect. 0.826 ms. 82 dms. que se deslindan así: 142 ms. 40 al N. E. con la fracción N.o 1 de María Celia Labadie de Carrere; 497 ms. más 10 ms. al N. O., en parte, calle de 8 ms. 20 cms. de ancho por medio con Valentín Alvarez y en parte sin designar nombre; 484 ms. 40 cms. más 10 ms. al S. E. con la fracción 5 de Juan H. Labadie, y al S. O. con el Río de la Plata. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los títulos relativos a los bienes empadronados con los números 11.727 y 836 se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Sección Archivo, Carpeta Urbana N.o 404 (30 años). Préstamo en efectivo y los demás en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados, como también los demás antecedentes. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$102.00 Oct.5-9001v.oct.23.

ANGEL PITTALUGA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JOSE FANTI o JOSE FANTI TUANA. Sucesión", se hace público que el día 25 de Octubre próximo, y a las horas que se indican a continuación, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Angel Pittaluga, asistido del Alguacil del Juzgado, y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) Hora 16. Un solar de terreno y sus mejoras, situado a inmediaciones de Atahualpa, duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta mil novecientos cuarenta y dos (N.o 80.942), señalado con el N.o 12 de la fracción K del plano del Barrio Lavalleja, levantado el 28 de Abril de 1908, por el agrimensor Celestino C. Rové, del cual se archivó duplicado el 4 de Mayo siguiente en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros, compuesto de doscientos ochenta y un metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados, y mide: diecisiete metros veintinueve centímetros en la línea del Sud, con frente a la calle C. Rojas, a treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Gregorio Sanabria, calle ésta que va de Norte a Sur y que comunica los caminos Lavalleja y Propios, veinticinco metros setenta y siete centímetros en la del Este, lindando con el solar once, veintiocho metros setenta y cinco centímetros en la del Noroeste, lindando con terrenos que fueron de Barreira Hermanos, hoy Piria, y cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, en la del fondo al Norte, lindando con el solar siete, y 2.o) Hora 17 y 30. En un solo lote. Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con los números: veintiún mil doscientos cincuenta y tres (N.o 21.253), y veintiún mil doscientos cincuenta y cuatro (N.o 21.254), señalado con el N.o 14 en plano del agrimensor Freire, de 15 de Febrero de 1879, y que según mensura y amojonamiento hecho por el ingeniero Benvenuto, el 31 de Enero de 1895, se compone de trescientos noventa metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros, que se deslindan así: quince metros tiene la línea del frente al Sudoeste, a la calle Salsipuedes, hoy calle Juan Paullier N.os 1658 y 1660, quince metros, cincuenta centímetros la del fondo al Nordeste, confinando con los sucesores de Fajardo, veintitrés metros cincuenta centímetros, la del costado Nordoeste, con Carmen Cavares de Brugulat, o sea el solar N.o 15 del plano de Freire, y veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros, la del costado paralelo Sudeste, confinando con el solar N.o 13 del citado plano de Freire, o sea con Serafín Salgado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que el comprador tomará a su cargo los gastos de escritura, remate, certificado, impuestos universitarios, etc. 3.o) Que todos los derechos reales, mejoras y embargos, son de cargo de los vendedores. 4.o) Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador, y abonada en el momento de serle aceptada la oferta, y 5.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$75.00 Oct.4-8870-v.oct.21.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Artículos de tienda, confección y calzado. Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1419, el día miércoles 11 de Octubre a la h. 15. Por orden del Juz. Civil de 6.o T., en autos "TAUBA MUZMACHER. Quiebra".

Comisión: 6 o|o.

$3.20 Set.30-8827-v.oct.9.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Artículos de tienda, confección y calzado. Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1419, el día miércoles 11 de Octubre a la h. 15. Por orden del Juz. Civil de 6.o T., en autos "SALMEN SALOMON. Quiebra".

Comisión: 6 o|o.

$3.20 Set.30-8828-v.oct 9.

GOMENSO Y CASTELLS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz; en autos: "JACINTA CAVIGLIA o CABILLA o CAVILLA DE FRANCIA. Sucesión", (Lo. 31. Fo. 199), se hace público que el día 16 de Octubre próximo a las 16 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523. Se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en pública subasta, y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, practicadas en autos por la Dirección General de Catastro, que se expresarán de los siguientes inmuebles: 1.o) Base: $ 1.200.00. Un solar de tereno con las construcciones, sus accesorios y demás mejoras que contiene, situado, según título, en el pueblo "Peñarol", 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 22, fracción A, en el plano levantado por el ingeniero don Carlos Maggiolo, el 4 de Febrero de 1909, y compuesto de trescientos veintiún metros, ochenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros, diez centímetros de frente al Sudoeste, con calle abierta, por treinta y cinco metros, treinta y siete centímetros de fondo, al Nordeste, por donde linda con el solar N.o 12, por el Sudeste, con el 21, y por el Nordoeste, con el 23. Padrón N.o 42.320. y 2.o) Acto continuo. Base: $ 1.200. Un solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado entre el Miguelete y el Pantanoso, en la 20.a sección judicial de Montevideo, que es parte del lote N.o 7, en el plano levantado en Marzo de 1901, por el agrimensor don Francisco J. Ros, y se compone de una superficie, según escrito, de cuatrocientos treinta metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que lindan: seis metros seis centímetros, al Noreste, con frente al camino carretera a La Tablada (hoy calle Gral. Hornos, por sesenta y cinco metros de fondo, al Suroeste, donde linda con Petrona C. de González, en cinco metros sesenta y tres centímetros, y al Sureste y Noroeste, con los solares vendidos a plazos por la causante, en líneas de sesenta y cinco metros. Este solar está empadronado en mayor área con el N.o 40.388. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que el título de propiedad del bien descripto en primer término y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523. (6.o piso), a disposición de los interesados, y en cuanto al título de propiedad del bien deslindado en último término, se halla depositado en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en cuyas oficinas está también a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Piedras 318.

$56.20 Set.29-8819-v.oct.16.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Artículos de almacén y bar. Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1419, el día miércoles 11 de Octubre a la h. 15. Por orden del Juzgado Civil de 5.o T., en autos "SANTIAGO NUÑEZ. Quiebra".

Comisión: 6 o|o.

$3.20 Set.30-8829-v.oct.9.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

Excepcional remate. 9 propiedades y 7 solares. Por partición de herencia. La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión FRANCISCO FERRARO", se hace saber al público, que en los días y horas que se indicarán a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Floreal Otero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o El día 16 de Octubre a las 16 horas. Base de venta $ 800.00. Dos solares de terreno, situados en el Barrio Marconi de este Departamento de Montevideo, empadronados con los números 78871 y 78872, señalados en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Julio de 1910, con los números 595 y 597, de la fracción Z, los que por estar unidos se componen de una superficie de 800 mts., teniendo 20 mts. de frente al Noroeste a la calle Fulton; por 40 mts. de fondo y linda por el Noreste, con el solar número 599; y por el Sureste con los solares números 596 y 598; y por el Suroeste, con el solar número 593, del referido plano. 2.o El mismo día, a las 16 horas y 30 minutos. Base de venta: $ 746.66. La mitad indivisa de una fracción de terreno situado en "Villa Colón", 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 63630 y compuesto de una superficie de 3.732 mts. 35 dmts. 5 ctms., que se deslindan así: 42 metros 95 ctms. de frente al Norte a la calle Gioia, distando su punto medio de la esquina que forma con la calle Guanahaní; 65 mts. 12 ctms. según el respectivo certificado de empadronamiento; 86 mts. 90 ctms. al Este, confinando con Juan Francisco Canessa; 42 mts. 95 ctms. al Sur; y 86 mts. 90 ctms. al Oeste, lindando por estos dos últimos vientos con terreno de Francisco Mamberto. 3.o El día 17 de Octubre a las 15 horas. Base de venta: $ 4.000.00 Un solar de terreno, ubicado en el paraje denominado "Aldea", de este Departamento, empadronado con el número 30726 y designado con el número 19 en el plano que levantó el agrimensor Daniel V. Reinante, en Enero de 1927, compuesto de una superficie de 2.393 mts. 76 dmts. cuadrados que se deslindan así: 50 ms. 20 ctms. al Sur, con frente a la calle Grau; 56 mts 87 ctms. al Este, lindando con solares de López, Cafaldo, Conserva, Camarano, Russo y Suárez; 33 mts. 93 ctms. al Norte, lindando con los solares 16, 17 y 18 del mismo plano; allí la propiedad forma un codo con 40 mts. al Oeste, lindando con el solar 18; 11 mts. 32 ctms. al Norte, con frente a la calle de 17 mts., hoy Rizal; y 69 mts. 48 ctms al Oeste, lindando con solares de propiedad de Soto, Dell'Isola, García, Pombo, Gómez, de Montero y Alvarez. 4.o El mismo día, a la hora 15 y 30 minutos. Base de venta pesos 1.173.32. Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior empadronado con el número 160019, y designado con el número 3 en el plano que levantó el agrimensor Carlos Mac Coll, en Octubre de 1931, y que formaba parte de los solares 7 y 8 del plano del agrimensor Reinante de Enero de 1927; tiene una superficie de 146 mts. 75 dmts. cuadrados, en forma triangular; su frente, en ochava y en curva, mira al Noreste a la calle Tiburcio Gómez en su intersección con la calle Rivera, y esa línea mide 16 mts. 60 ctms.; al Noroeste, una línea oblicua de 17 mts. 10 ctms., que linda con el solar número 2 del mismo plano de Mac Coll; y al Sur, otra línea que se une con la anterior en el vértice del triángulo de 18 mts. 88 ctms. que linda con el solar número 4, del plano de Mac Coll ya citado. 5.o El mismo día a las 16 horas. Base de venta $ 700.00. Un solar de terreno, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 151166 y señalado con el número 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Carlos Mac Coll, de Junio de 1930 y que formaba parte del solar número 28 del plano de Costa, de Enero de 1925. Tiene un área de 174 mts. 87 dmts. cuadrados que se deslindan así: 9 mts. 1 ctm. al Sur, con frente a la avenida Ramón Anador: 9 mts. al Norte, lindando con el solar número 4 del plano de Mac Coll, propiedad del causante; 19 mts. 24 ctms. al Este, lindando con el solar número 3, también de propiedad del causante; y 19 mts. 62 ctms. al Oeste, por donde linda con el solar número 1. 6.o Acto continuo. Base de venta $ 1.046.66. Un solar de terreno ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 151167, y señalado con el número 3 en el plano de subdivisión del agrimensor Carlos Mac Coll, de Junio de 1930 y que formaba parte del solar número 28 del plano de Costa, de Enero de 1925. Tiene una extensión superficial de 210 mts. 79 dmts. 70 ctms. cuadrados, que se deslindan así: 11 mts 10 ctms. de frente al Sur, a la avenida Ramón Anador; 11 mts. 8 ctms. al fondo al Norte, lindando con el solar número 4 del plano ya citado del agrimensor Mac Coll, propiedad del causante; 18 mts. 81 ctms. al Este, que por formar esquina da frente a la calle Juan José de Herrera (hoy Alicante); y 19 mts. 24 ctms. al Oeste, por donde linda con el solar número 2 del plano de Mac Coll ya referido, también de propiedad del causante. 7.o Acto continuo. Base de venta: $ 966.66. Un solar de terreno, situado en la 18.a sección judicial de este Departa-

mento, empadronado con el número 151168, y señalado con el número 4 en el plano de subdivisión que en Junio de 1930 levantó el agrimensor Carlos A. Mac Coll y que formaba parte del solar número 28 en el plano del agrimensor Costa, de Enero de 1925. Su área es de 290 mts. 80 dmts. cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 mts. al Este, con frente a la calle Juan José de Herrera, hoy Alicante; 10 mts. al fondo, al Oeste, lindando con el solar 27 del plano de Costa, propiedad de la sucesión Ramasso; 29 mts. 8 ctms. al Norte, lindando con el solar número 5 del plano de Mac Coll ya citado; y 29 mts. 8 ctms. al Sur, lindando con los solares números 1, 2 y 3, también del mismo plano de Mac Coll. 8.o Acto continuo. Base de venta: $ 5.200.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 116171 y señalado con el número 5 en el plano de subdivisión que practicó el agrimensor Carlos Mac Coll en Junio de 1930 y que formaba parte del solar número 28 en el plano de división que efectuó el agrimensor Miguel L. Costa, en Enero de 1925. Tiene un área de 703 mts 44 dmts. 52 ctms. cuadrados que se deslindan así: 24 mts. 19 ctms. al Este, con frente a la calle Juan José de Herrera, hoy Alicante; 24 mts. 19 ctms. al Oeste, lindando con los solares 22, 21 y 23 del plano de Costa ya citado, propiedad de la sucesión Ramasso; 29 mts. 8 ctms. al Norte, lindando con el solar 29 del mismo plano; y 29 mts. 8 ctms. al Sur, lindando con el solar número 4 del plano de Mac Coll, propiedad del causante. 9.o Acto continuo. Base de venta: $ 8.533.32. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 116182 y señalado con el número 39, en el plano de división que efectuó el agrimensor Miguel L. Costa, en Enero de 1925, con una extensión superficial de 533 mts. 45 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. de frente al Oeste, sobre la calle Juan José de Herrera (hoy Alicante); 53 mts. 48 ctms. al Norte, por donde linda con los solares 38, 35, 34 y 33; 53 mts. 21 ctms. al Sur, por donde linda con el solar número 40; y 10 mts. al Oeste, por donde linda con terreno de doña Ana García de Pascual. 10. El día 18 de Octubre a las 16 horas. Base de venta: $ 10.000.00. La mitad de dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, en condominio con el señor Enrique Queirolo, empadronados con los números 14340 y 14341, situados en la manzana número 480 de la 15.a sección judicial de este Departamento, compuestos, según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Mayo de 1920, de una superficie de 1.208 mts. 12 dmts. 65 ctms. que se deslindan así: 20 mts. 93 ctms. de frente al Sureste, a la calle Uruguay, estando señaladas las puertas de entrada con los números 1965 y 1969, distando su punto medio del frente, 31 mts. 205 mms. de la esquina formada por la calle Arenal Grande y esta última; 42 mts. 69 ctms. al Suroeste, lindando con Carlos Algorta, José Vanzino y Francisco Magnone; 35 mts. 71 ctms. al Noroeste, al fondo, lindando con José Peluffo y Cía.; y 44 mts. 40 ctms. al Noreste, confinando con una faja de terreno de sobras, que correspondió a la misma sociedad. 11. El mismo día, a la hora 16 y 30 m. Base de venta: $ 25.666.66. Una fracción de terreno y el edificio que contiene, situado en la 15.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 21312, compuesto de una superficie de 10 mts. 308 mms. de frente al Oeste a la calle Municipio por donde se designan las puertas de entrada con los números 1622, 1626 y 1628 (antes número 26), entre las calles 18 de Julio y Colonia; por 54 mts. 976 mms. de fondo al Este, por donde linda con José M. Goya; por el Sur, linda con Ciriaco Piriz; y por el Norte, con Lorenzo Piriz. 12. El día 19 de Octubre a las 16 horas. Base de venta: $ 11.333.33. Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en La Estanzuela, inmediato al Parque Rodó de esta ciudad, empadronado con el número 33075 y designado con el número 10 de la manzana número 1197, en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de un área de 268 mts. 80 dmts., teniendo 8 mts. 40 ctms. de frente al Norte a la calle San Salvador; 32 mts. en el costado Este, por donde linda con la fracción B del Dr. Cóppola; igual extensión por el lado Oeste, linda con los solares números 6 al 9; y por el fondo al Sur, confina con el solar número 5 y parte del 4. 13. El mismo día a la hora 16 y 30 m. Base de venta: pesos 6.466.66. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 22276 y compuesto de una superficie de 69 mts. 04 dmts., que se deslindan así: 8 mts 95 ctms. de frente al Nordeste al B. España (antes Constituyente); 5 mts. 20 ctms. al Este, formando esquina a la calle Juan Paullier; 9 mts. 2 ctms. al Oeste, lindando con el Dr. Carvalho Lerena, y 11 mts. 02 ctms. al Sur, confinando con Faustino Sainz. 14. El mismo día y en acto continuo. Base de venta: $ 20.666.66. Una fracción de terreno, de forma triangular, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 23255, compuesto de una superficie de 433 mts. 64 dmts., que se deslindan así: 40 mts. 90 ctms. de frente al Norte, a la calle Durazno; 21 mts. 20 ctms. al Este, dando frente a la calle Salsipuedes (hoy Juan Paullier) y 46 mts. 15 ctms. frente al Suroeste, a la calle Constituyente (hoy B. España), todo esto, según plano levantado en Febrero 15 de 1907, por los agrimensores Antonio R. Benvenuto y Guillermo P. Rodríguez. 15. El día 20 de Octubre a la hora 16. Base de venta: pesos 3.333.33. Un solar de terreno ubicado en Punta Carreta 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97462 y señalado con el número 16 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Diciembre de 1918 y que según título consta de un área de 348 mts. 39 dmts cuadrados, que se deslindan así: 9 mts. 12 ctms. de frente al Sureste a la calle Oficial (hoy Ramón Fernández); 42 mts. 10 ctms. al Noreste, lindando con los solares 17 y 21; 34 mts. 30 ctms. al Suroeste, por donde linda con el solar número 15; 12 mts. al Oeste, por donde linda con el solar número 6. 16. El mismo día a la hora 16 y 45 m. Base de venta: $ 23.333.33. Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Barrio Jardines de esta Capital, empadronado con el número 108630, señalado con el número 15, en el plano levantado por el agrimensor Andrés C. Martinelli, de fecha 14 de Febrero de 1924, compuesto de una superficie total de 486 mts. 84 dmts., que se deslindan así: por el Norte, con la calle número 1, de 10 mts. de ancho; por el Este y Sur, con un pasaje de 3 mts. de ancho que lo separa de los solares 16 y 20 respectivamente, y por el Oeste, con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los bienes a venderse tienen pagados los pavimentos, colector y vereda. 3.o Que las propiedades descriptas bajo los números 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 soportan un gravamen hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyos saldos respectivamente podrán tomar a su cargo los compradores si así lo desearen. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuesto universitario y comisión del martillero que se fija en el 2 ojo hasta $ 4.000.00 y el 1 ojo por el excedente, serán de cargo de los compradores. 5.o Que los títulos respectivos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, los relativos a las propiedades descriptas en los numerales 5, 6, 7, 8 y 9) carpeta 318 "V"; 10) carpeta 708 serie "A"; 11) carpeta 133 "efec."; 12) carpeta 441 "serie 30"; 13) carpeta 442 "serie 30"; 14) carpeta 440 "serie 30"; 16) carpeta 478 "serie 30"; los relativos a los inmuebles descriptos bajo los números 3 y 4, en el Banco Popular del Uruguay; y los individualizados con los números 1, 2 y 15 y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: 25 de Mayo 467 (2.o piso). — Tel. 8-18-50 y 40-28-78.

$312.00 Set.27-8674-v.oct.14.

ENRIQUE A. ZABALA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de 6.o turno, en los autos "ISAAC BRODACH. Quiebra", remataré los días 11 y 12 de Octubre a las 14 horas en el comercio Agraciada 2597, todas las existencias del mismo en el ramo de tienda y artículos para hombres, etc.

Informes: Rincón 638. Teléf. 8-17-92.

$4.00 Set.29-8305-v.oct.10.

ENRIQUE ALONSO GARCIA
JUDICIAL

En Villa Colón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ANTONIO MAGALLANES y TERESA LEOPOLDINA SOSA DE MAGALLANES. Venta de un bien en condominio. L. 29 F. 400", se hace público que el día 28 de Octubre próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Alonso García, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), del siguiente inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 36 de Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con una superficie de mil setecientos cincuenta y cinco metros y sesenta y un decímetros cuadrados, que mide cuarenta y un metros noventa centímetros, por cada uno de sus lados, y linda: por el Nordeste, con la calle Carve; por el Sudeste, con la calle Niña; por el Noroeste, con doña Toribia L. Sosa de Menchaca; y por el Sudoeste, con don Proto Jacinto Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan la base fijada. 3.o Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del rematador, serán de cuenta y cargo del adquirente; y 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Tel. 8-38-25.

$42.00 Oct.5-9019-v.oct.23.

ABELARDO J. MUSSIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Olivera Calamet, Natividad contra RAQUEL LOPEZ QUINTELA. Ejecución de hipoteca. L.o 31. Fo. 649", se hace público que el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Abelardo J. Mussio, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio de altos y demás mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección judicial de esta ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión superficial de ciento treinta y ocho metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, con seis metros trece milímetros de frente al Norte, a la calle Cerrito, por donde el edificio tenía el N.o 145, por veintitrés metros, siete centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este, a la calle Colón, por donde el edificio tenía los N.os 85, 87 y 89, hoy N.os 1489, 1493 y 1499, lindando por el Oeste, con propiedad de la sucesión de Pablo Duplesis, y por el Sur, con otra finca de la sucesión Julia Duplesis de Bouvet, estando empadronado con el número: dos mil setecientos sesenta y ocho (N.o 2.768). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 ojo del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que para el caso de que resultara comprador la propia ejecutante, no se le hará efectiva la obligación de consignar el 10 ojo de su oferta, imputándose ésta a cuenta de su crédito, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Set.28-8754-v.oct 16.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de DIONISIA CABRERA DE CAMACHO", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán a continuación, se procederá por el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que también se indican, de los siguientes inmuebles:

Día 14 de Octubre próximo, en sus ubicaciones: 1.o) Hora 15. Base $ 600.00. Dos solares de terreno y sus mejoras, situados en Piedras Blancas, Departamento de Montevideo, señalado con los número 109 y 110 en el plano levantado por el agrimensor Lerena, de Enero de 1910, compuesto en conjunto de una superficie de 1.026 metros cuadrados deslindados así: 20 metros de frente al Oeste, calle de 17 metros; 51 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 108; 50 metros 70 centímetros al Sur, lindando con los solares 111, 112, 113 y 114 y 20 metros 10 centímetros al Este, lindando con Rosa Pérez Ordeix. Empadronados con los números 88.947 y 88.948,

2.o) Hora 15. Base $ 1.333.33. Dos solares de terreno, ubicados en Piedras Blancas, Departamento de Montevideo, señalados con los número 111 y 112 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, de Enero de 1910, y empadronados ambos con el número 88.949. Teniendo el solar N.o 111 una superficie de 734 metros 37 decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros 50 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 110; igual extensión al Sur, sobre calle de 17 metros; 59 metros al Este, lindando con solar 112; y 58 metros 50 centímetros al Oeste, también con frente a calle de 17 metros. Y el solar 112 tiene una superficie de 669 metros 52 decímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 30 centímetros al Norte, lindando con solar 110; igual extensión al Sur, con frente a calle de 17 metros; 59 metros 50 centímetros al Este, lindando con solar 113; y 59 metros al Oeste, y linda con solar 111.

3.o) Hora 16. Base $ 800.00. Dos solares de terreno señalados con los números 54 y 55 del barrio General Leandro Gómez, décima sección judicial de este Departamento, compuestos en conjunto de una superficie de 611 metros 55 decímetros 57 centímetros y 72 milímetros cuadrados deslindados así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sur, a calle Gobernador Viana; 17 metros 13 centímetros al Norte, lindando con los solares 8 y 9; 35 metros 552 milímetros al Este, lindando con el solar 56 y 35 metros 631 milímetros al Oeste, lindando con el solar 53. Empadronados con los números 72.539 y 72.540.

4.o) Hora 17. Base $ 949.33. Los derechos que correspondan a la promesa de venta número 1.950 otorgada por el Banco Popular del Uruguay con fecha Febrero 14 de 1922 que se refieren a un solar de terreno, situado en la decimaoctava sección de este Departamento señalado con el número 45 en plano del agrimensor Sienra Lessa de Agosto 27 de 1912 y compuesto de una superficie de 283 metros 73 decímetros con frente al Este, a la calle Murcia; antes Pasaje y lindero por los fondos con el solar 52 del mismo plano, con las mejoras que contiene. Empadronado con el número 34.388.

Día 16 de Octubre próximo en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo N.o 523. A la hora 16. Base $ 437.26. Los derechos que correspondan a la promesa de venta, boleto N.o 118 de fecha Abril 3 de 1929. Otorgada por la Sociedad Anónima "La Floresta", que se refiere a un solar de terreno situado en "La Floresta" octava sección del Departamento de Canelones, señalado con el número 7 en el plano respectivo, de la manzana "B" sección Sarandí, compuesto de una superficie de 468 metros 49 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será por cuenta y cargo del comprador la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta siendo de cargo de la sucesión, lo que se adeudare por afirmado y colector. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia 827. Teléf. 80.357.

$105.40 Set.26-8667-v.oct.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictada en el expediente caratulado: "ROSA RUGGIERO DE ESTEFAN y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público, que el día veintisiete de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes del aforo de la contribución inmobiliaria, o sean pesos 3.666.67, el siguiente inmueble: dos solares contiguos de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 167.773 y se describen así: A) Un solar que según plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo De Munno el 18 de Octubre de 1938, se compone de una superficie de 68 ms. 53 dms. con 6 ms. 26 cms. de frente al Nordoeste a la calle Talcahuano N.o 3480; 12 ms 15 cms. al Nordeste, lindando con Manuel Bugallo y otros; 6 ms. 67 cms. al Sur, lindando con el lote que se describe a continuación; y 9 ms. 75 cms. al Sudeste, lindando con propiedad de Pascuala D'Urso de Ruggiero; y B) Otro solar que da más fondo al lote anteriormente descripto, señalado con la letra B en el plano levantado por el mismo agrimensor De Munno en Noviembre de 1938, compuesto de una superficie de 120 ms. 58 dms. con 6 ms. 67 cms. al Norte, confinantes con el lote anteriormente descripto; 18 ms. 06 cms. al Nordeste, lindero con Andrés J. Tilliacos y con el lote letra C de este último plano, y 6 ms 26 cms. al Sudeste, lindero con la propiedad empadronada con el N.o 124.554 y 20 ms. 46 cms. al Sudoeste, lindantes con el lote letra A del último plano citado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados, como asimismo cualquier clase de gravamen que afecte a los lotes mencionados y a la edificación, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaría, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes y próspectos: Cerrito N.o 521. Teléf. 8.29.34.

$51.00 Set.23-8545-v.oct.10.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Tarcicio A CARDOZO. Concurso voluntario", se hace saber al público que en el día 11 de Octubre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o Base $ 2.295.30 Fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número uno del plano del Agr. Juan H. Jaureche, de Noviembre de 1907, que según título se compone de una superficie de 29 hectáreas 1.463 metros 89 decímetros y según plano mencionado, de 172 hectáreas 5246 metros 3864 decímetros cuadrados lindando por el Norte con el arroyo Mataojito, separando de los campos de Sanguinetti Hnos. por el Este recta amojonada con Joaquín B. Pereira; por el Sur recta amojonada senda de paso por medio con fracción B de Jesuino Ferreira; y por el Oeste línea quebrada formada por dos rectas que a partir del Sur sigue en direcciones de Sur a Norte y de Sureste a Noroeste, terminando la segunda en el arroyo Mataojito, dividiendo ambas con la fracción A o sea la número tres y con Seferino Pedrozo Trindade. Empadronada en mayor área con el N.o 646. — 2.o Base $ 2 469 22 Fracción de campo ubicada en la misma sección judicial y Departamento que la anterior, señalada con el número cuatro del plano del Agr. Juan H. Jaureche, de Noviembre de 1907 que se compone de una superficie según título de 20 hectáreas 2917 metros 7 decímetros cuadrados y según plano mencionado de 185 hectáreas 1.919 metros 2034 decímetros cuadrados, lindando por el Noroeste, línea quebrada formada por tres rectas que limitan con la fracción tres; por el Este, recta amojonada limítrofe con Valentín Trindade, hoy Cardoso, por el Suroeste, recta amojonada que limita con Trindade. Empadronada en mayor área con el N.o 648. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. 2.o Que será por cuenta del comprador la comisión que pueda corresponder al rematador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$118.80 Ag.31-7432-v.oct.7.

COMESAÑA Y MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SARA VELLOSO DE AVEGNO Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 146. Lo. 8. Fo. 436", se hace saber al público que el día 26 de Octubre de 1944, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 103.576, situado sobre la línea Sur, de la calle Pedro Giralt entre Inclusa y Mármol, por intermedio del martillero don Carlos Comesaña, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 984.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — D. González Ferreira. Escribano.

$33.00 Oct.5-9002-v.oct.23.

DAVID DETOMASI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE FOSSATTI (MARIA CARLOTA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1139. Lo. 9. Fo. 548", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre de 1944. a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público del inmueble empadronado con el N.o 75.367, situado sobre la línea S. E. de la calle Juan Francisco Echagoyen entre José María Guerra y Gronardo, por intermedio del martillero don David Detomasi asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de pesos 2.459.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien y especialmente la cuenta N.o 18.612 de pavimento cuyo cobro se tramita en el Juzgado Ldo. Nal. de Hacienda y de lo C. Adm. de segundo turno en autos: Municipio de Montevideo c|Propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.367" Lo. 1 Fo. 170. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificado del Registro de Embargo, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que esta venta se realizará sin título por no haber sido presentado en autos, en razón de su extravío a los ejecutados. Cuarto. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.29-12101-v.oct.17.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo, con MOSCA (LUIS) Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 634 Lo. 9. Fo. 230", se hace saber al público que el día 18 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público al contado y al mejor postor por un precio que exceda a las dos terceras partes de la suma de $ 733.34, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 24.185, situado sobre la línea Sur, de la calle China entre Chile y Grecia. Se previene: Primero Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías, si las hubiere el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario, certificados, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.21-12028-v.oct.7.

RAUL G. GAGLIARDI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANTONIO PORTELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 33), se hace saber al público que el día 26 de Octubre del año

en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl G. Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 500.00, o sean las dos terceras partes de la tasación; del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 80.949 y compuesta de una superficie aproximada de 251 ms. cuadrados, que se deslinda así: al N. 27 ms. 20 cms. lindando con el bien empadronado con el N.o 80.950; al N. O. 9 ms. 50 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 80.444; al E. 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Gregorio Sanabria, y al S. 31 ms. 40 cms. limitando con el bien empadronado con el N.o 80.948 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil; 2.o que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria: B) El pago de la cuenta N.o 45.743, de caño colector, así como los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras a otorgarse, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

$36.00 Oct.5-8963-v.oct.23.

AMADO GALMÉS

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de EMILIA TUDURI DE GARCIA" se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor Martillero Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por separado, al contado y al mejor postor sobre las bases que se indicarán a continuación, de tres manzanas de terreno: ubicadas en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor Miguel L. Costa, de 1938, se señalan con las letras "A" "B" y "C" y están empadronadas en mayor área con el número 50 201. 1.o Manzana "A". Base: $ 21.500.00. Con frentes al Noroeste al camino Santos; al Sudoeste a calle número dos; al Nordoeste a camino Coronel Raíz; y al Sudeste, a calle número cuatro del mencionado plano, y según certificado expedido en Mayo 14 de 1944 por el agrimensor Alberto de Arteaga, consta de una superficie de 1 hectárea, 7940 metros, 92 decímetros cuadrados. 2.o Manzana "B". Base: $ 15.500.00. Con frentes, al Noreste a calle número dos, del mencionado plano; al Sudoeste, a calle número uno; al Nordoeste, a camino Coronel Raíz; y al Sudeste, a la calle número cuatro, teniendo una superficie, según certificado mencionado, de 1 hectárea, 8960 metros, 18 decímetros cuadrados; y 3.o Manzana "C". Base: $ 19.000.00. Con frentes al Nordeste, a calle número uno; al Sudoeste, a camino Propios; al Nordoeste, al camino Coronel Raíz; y al Sudeste a calle número cuatro del mencionado plano, teniendo una superficie de 1 hectárea, 2475 metros, 1 decímetro cuadrados, según certificado aludido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, haciéndose constar que se vende teniendo el pavimento pago; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco de la República, y los datos en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Set.29-8793-v.oct.17.

ANGEL D. ARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Fassari y Daneri. Quiebra". Lo. 7. Fo. 248, se hace saber: Que el día 16 de Octubre próximo a las 16 horas, y en el muelle Mántaras, el señor martillero, don Angel D. Arias, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de cuarenta y nueve mil quinientos pesos ($ 49.500.00) en total, de las siguientes embarcaciones: "Don Luis" N.o 244 de la matrícula de cabotaje y "Don José" N.o 232 de la matrícula de cabotaje. En caso de no obtenerse precio que supere la base establecida para las dos embarcaciones en conjunto, se procederá acto seguido, por el mismo martillero, a sacarlos a la venta por separado, sobre las siguientes bases: treinta mil pesos ($ 30.000.00) para el "Don Luis y diecinueve mil quinientos pesos ($ 19.500.00) para el "Don José". Se previene: A) Que el mejor o mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador o compradores. C) Que los títulos de los buques a venderse, y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$30.00 Set.27-8668-v.oct.14.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Sin base y al mejor postor, todas las existencias de la acreditada fiambrería "Santa Claus", de la calle Río Branco 1373.

Rematará el día martes 10 de Octubre a las 14 horas hasta terminar, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JULIO CESAR ARNELLI. Quiebra", Lo. 7, Fo. 308, se hace saber: que el día 10 de Octubre entrante a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle Río Branco N.o 1373, se procederá por el martillero don S. Smejoff, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y al contado, de las mercaderías, muebles y útiles de la masa, que se encuentran en el referido local. Se previene: Que los autos en los que se dispuso la venta, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (2.o piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.60 Set.27-8700-v.oct.8.

COMESAÑA Y MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados: "PIEDRAFITA RAFFO FRANCISCO. Incapacidad". (Lo. 32. Fo. 763), se hace saber al público que el día 10 de Octubre p. v. a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Carlos Comesaña asistido de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 36.11 (treinta y seis pesos once centésimos), la siguiente cuota parte proindivisa que corresponde al siguiente bien: una sexta parte de una vigésima parte en un terreno con edificio situado en la 15.a sec. jud. de Montevideo, señalado con el N.o 30 en el plano respectivo, empadronado con el N.o 15.060 que tiene una superficie total de 366 metros 30 decímetros 62 cents. 64 milímetros con 10 ms. 737 mms. de frente al Sur sobre la calle Lavalleja N.o 2067 entre las de Arenal Grande y Dr. Pablo de María; 34 ms. 360 mms. al Este lindando con Manuel Crovetto; 33 ms. 93 cms., al Oeste, con Isabel Martínez, y al Norte, con propiedad del Sr. Baliñas. Se previene: 1) Que la cuota parte proindivisa se enajenará libre de obligaciones y gravámenes; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.22-8507-v.oct.9.

RAUL CAMACHO LOUBEFFOSSE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DE ANGELIS, FRANCISCO, SABINO RAUL, ANGEL, DE ANGELIS DE GAVIÑO, MICAELA. Cesación de condominio". (Lo. 31. Fo. 691), se hace público que el día 17 de Octubre próximo, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Camacho, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, al contado y sobre las bases que se indican seguidamente, de los inmuebles que se describen: 1.o) Hora 16. Base: $ 2.800.00, equivalente a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Una fracción de terreno con el edificio, construcciones y mejoras que contiene, empadronada con el número ochenta y cinco mil cuatrocientos nueve (No. 85.409), ubicada en la novísima ciudad de esta Capital, décimanovena sección judicial de Montevideo, la que según título constituye el solar señalado con el N.o 29 de la fracción A en el plano respectivo, tiene un área de trescientos sesenta metros, cincuenta y cinco decímetros y ochenta y un centímetros cuadrados, contenidos en una figura de forma regular que mide: ocho metros cuarenta y cuatro centímetros al Este, de frente a la calle Guaviyú, donde tiene el N.o 2675, entre las calles Vilardebó y Guadalupe, por cuarenta y dos metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, y linda: al Oeste, con el solar 6, al Norte, con los solares 5 y 30, y al Sur, con los solares N.os 23 y 28 del citado plano, y 2.o) Hora 17 y 15. Base: pesos 1.733.33, equivalente a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Una fracción de terreno con el edificio, construcciones y mejoras que contiene y las que le acceden, empadronada con el número cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho (N.o 53.848), ubicada en la novísima ciudad de esta Capital, décimanovena sección judicial de Montevideo, la que según título es parte del solar N.o 1 de la manzana "E" en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Noviembre de 1907, tiene un área de sesenta y cinco metros setenta y un decímetros, treinta y cinco centímetros cuadrados, contenidos en una figura de forma regular que mide: siete metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, de frente a la calle Cufré, su punto medio a doce metros treinta centímetros de la esquina que la del frente forma con la calle Cuñapirú, por ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo y linda: al Norte y al Sur, con el resto del solar uno, propiedad de Manuel Goyena, y al Este, con parte del solar número dos del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que la venta es al contado, con pavimento y saneamiento pagos. 3.o) Que los gastos de escrituración y certificación y comisión legal del martillero son por cuenta del comprador, y que los gastos del remate serán de cuenta y cargo de los vendedores, y 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo, N.o 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Set.27-8707-v.oct.14.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

JUDICIAL

El 18 de Octubre a las 17 1 automóvil "Buick" Base: $ 200.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Montevideo, en el juicio ejecutivo seguido por José Gatti contra TACITO BENITEZ, se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo a las dieciséis horas, en el local de la calle Duvimioso Terra N.o 1560, por intermedio del rematador Oscar Raúl Chichizola se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, del automóvil marca "Buick", empadronado con el N.o 60221, matriculado con el N.o 42601. Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$10.00 Oct.5-9011-v.oct.17.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictado en autos: "JOSE HOBBAS. Quiebra", se ha decretado la venta en remate público, por el Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario, el día 25 de Octubre próximo a la hora 14 en las puertas del Juzgado, de un solar de terreno compuesto de 611 metros, padrón 1303 de la planta urbana de esta ciudad, que linda: N. calle 18 de Mayo, E. Policarpo Ayala y otro, O. Josefina Pereira y S. terrenos municipales, tasado en $ 187.50. Previniéndose que el mejor postor deberá oblar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación. — Artigas, Setiembre 25 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Oct.2-886°-v.oct.19.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "DANIEL FERULO o FERULLO. Sus sucesores. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Zipitria, asistido del Alguacil y señor Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de

su avaluación, del siguiente bien: una fracción de campo de una superficie de 45 hectáreas 9161 ms. 21 dms., empadronado con el número 7663, según título, y número 7673, según planilla y con los siguientes límites: al Norte, camino por medio, 337 ms. 8 dms. con Juan Ballesteres; al Sur, 330 ms. 42 cms. con Gervasio Ballesteros; al Este, 1376 ms. 3 dms. con Ernesto Gutiérrez y al Oeste, también 1376 ms. 3 dms. con Isidoro Alvarez. Se previene: Primero. Que el bien de la referencia fué avaluado en el año 1940 en la suma de $ 6.499.00. Segundo. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; y tercero. Que los gastos de escrituración o cargas análogas serán de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Oct.5-9017-v.oct.23.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Istancia del Departamento de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "BECERRA DE SILVEIRA LEONIDA", y de acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Pedro José Pirán, dictada en los referidos autos, se hace saber al público, que el día 21 de Octubre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de ochenta y nueve hectáreas, doscientas ochenta y tres áreas, seiscientos una centiáreas, más o menos, indivisa, que forma parte del padrón número tres mil seiscientos veintitrés. Se hace constar, que la venta se hará con la base de mil trescientos treinta y nueve pesos veinticinco centésimos, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematados, y que el mejor postor, consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo, a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Oct.2-8871-v.oct.19.

MARTIN M. DENIS
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber al público, que en los autos caratulados "BENITEZ VALENTIN y otros. Venta judicial de bienes", el día veintisiete de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Martín M. Denis, asistido del Alguacil e infrascripto escribano Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda pública de los siguientes inmuebles: A) Un terreno y mejoras, ubicado en Nueva Palmira, 8.a sección judicial de este Departamento, calle Dr. J. M. Murguía, padrón N.o 1584, de 922 metros de extensión y con edificación en 158 metros, lindando al Norte en 21 metros 475 milímetros de frente al Noreste, sobre la calle General Laguna, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudoeste por donde linda con el solar N.o 2, por el Noroeste, con el solar N.o 3 y por el Sudeste, con la sucesión Machiavello. Base $ 1.500.00 para el terreno y sus mejoras. y B) Una fracción de campo situada en Miguelete 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3641, compuesta de una extensión de ochenta y una hectáreas 6.630 metros y cuyos límites son los siguientes: al Norte los señores Harreguy y Capandeguy, al Este, con Delfino Fernández y al Sur y Oeste, Francisca A. de Tiznez y Tomás Bell, en estos dos últimos vientos, hoy con calle. Base de venta $ 10.166.00. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Colonia, Setiembre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$36.00 Oct.4-8969-v.oct.21.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Juan León Bengoa, se hace saber que en los autos caratulados "La sucesión de DE ARMAS DE CURUTCHET, MARGARITA Y OTRO. Venta judicial de un bien", por auto número siete mil ciento uno, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se ha decretado la venta judicial, por el martillero señor Nilo B. Viera, y sobre la base de novecientos cincuenta pesos, de una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en Cosmopolita, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil seiscientos setenta para el pago de la contribución inmobiliaria, con ochenta y dos metros en cada una de sus líneas Noreste y Suroeste; veinte metros con veinte centímetros en el frente Noroeste, por donde linda con Juan Blanco; y catorce metros con ocho centímetros en el límite Suroeste, confinante con los señores Garat y Arenas, limitando por el Noreste con camino a Puerto Rosario; y por el Suroeste con finca de Consolata Berton de Dotta, según el título. Por comisión del mismo señor Juez Letrado de Primera Instancia y por auto número seiscientos sesenta y cinco de este Juzgado de Paz, se ha fijado el día diecinueve de Octubre del corriente año a la hora diez y a las puertas de esta Oficina para la realización del remate. Se advierte a los interesados que el comprador deberá consignar en el acto el diez por ciento de la oferta; que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador y que los títulos de la propiedad pueden ser consultados en este Juzgado. — Rosario, 27 de Setiembre de 1944. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz de la 3.a sección.

$36.00 Oct.5-9020-v.oct.19.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en autos: "JOSE I. BARDIER, FRANCISCO MARTIN SOLARI y otros. Venta de cosa común", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo a las dieciséis horas en las puertas de este Juzgado, y por el martillero Ireneo A. Brito, asistido del subscripto, se procederá a la venta en remate público y sobre las bases de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Oficina Técnica de Colonia, el cual es de mil quinientos pesos y de noventa pesos la hectárea o sea el avalúo practicado por la Oficina Técnica del Departamento de Soriano respectivamente; de los siguientes bienes: A una fracción de terreno con los edificios de material en ella construídos y demás mejoras que contenga y le correspondan, ubicada en esta villa, octava sección judicial de Colonia, empadronada con el N.o 43 y designada como el primer medio del solar número tres de la manzana número once del cuartel del Norte, del plano municipal de esta villa, compuesta de novecientos veintidós metros cuadrados, cincuenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Eguren por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente sobre la calle Uruguay, lindando por el Sureste, y por Suroeste, con el resto de la propia manzana; B) Una fracción de terreno sita en Agraciada, cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, individualizada en mayor área con el padrón número mil quinientos veinte, compuesta de dos hectáreas y novecientos setenta metros cuadrados, y que a su vez está comprendida en la fracción número once en el plano de mensura y fraccionamiento trazado en Junio de mil novecientos treinta y siete por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, midiendo la fracción número once cuatro hectáreas, mil novecientos cuarenta metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte y Este, con la fracción número diez del mismo plano, al Sur, con la sucesión Rodríguez, y por el Oeste, en calle por medio con la sucesión de doña Palmira Gómez de Bermúdez. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantías de la misma (Art. 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o) Que serán de cuenta de los compradores los gastos de escritura y certificados y la comisión legal del rematador por partes iguales entre el comprador y el rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Nueva Palmira, Setiembre veintidós de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$57.00 Set.30-8840-v.oct.17.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "URDAMPILLETA REY JACINTO PEDRO, SANTOS GUILLERMO Y BRENDA PURA. Remate de bienes" (L. 25, F. 429 y N.o 634), se hace saber que el día veintisiete del mes de Octubre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de mil pesos, la cuarta parte indivisa de un terreno solar, edificio y mejoras situado en la manzana número 59 de esta ciudad, empadronado con el número 636 compuesto según mensura, de doscientos noventa y seis metros y cuarenta y cinco decímetros y según títulos de trescientos treinta metros y nueve mil trescientos cincuenta centímetros, que linda al Noroeste, calle Antolín Urioste; Noreste y Sudeste, Blanca Salgado Gascue; Sudoeste y Sudoeste, Ramón Porto. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría; y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 25 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Oct.2-8883-v.oct.19.

ALEJANDRO E. REQUENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos: "Sucesión de ELENA BARRIOS DE ROCHA", se hace saber que el día 27 de Octubre próximo a las 14 horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, por el rematador señor Alejandro E. Requena, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble fraccionado en tres lotes, pertenecientes a los sucesores de la expresada causante, constituído por un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 75 de esta ciudad, calle Sarandí esq. Aiguá, empadronado con el N.o 408 que se deslindan así: A) Lote N.o 1. Tiene una superficie de 352 metros 33 decímetros y linda: al Norte, en 16 metros 90 centímetros con más terreno de los expresados sucesores; al Sur, en 16 metros 50 centímetros con la calle Aiguá, al Este, en 21 metros 03 centímetros con el lote N.o 2 y, al Oeste, en 21 metros 18 centímetros, que por formar esquina, lo son de frente a la calle Sarandí. (Base: $ 1.50 el metro cuadrado). B) Lote N.o 2. Con una superficie de 314 metros 13 decímetros, y linda: al Norte, en 15 metros con propiedad de la expresada sucesión; al Sur, en 15 metros con calle Aiguá; al Este, en 20 metros 87 centímetros con el lote N.o 3 y, al Oeste, en 21 metros 03 centímetros con el lote N.o 1. (Base $ 1.00 el metro cuadrado), y C) Lote N.o 3, con una superficie de 298 metros 09 decímetros y que linda: al Norte, en 13 metros 70 centímetros con propiedad de los mismos sucesores; al Sur, en 15 metros con la calle Aiguá; al Este, en 20 metros 76 centímetros con la sucesión Gutiérrez, hoy Isaac Olivera Cuervo, y al Oeste, en 20 metros 87 centímetros con el lote N.o 2. (Base $ 1.00 el metro cuadrado). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta (Art. 919 del Cód. de P. Civil). 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, así como lo que se adeuda en la actualidad por concepto de cerco y vereda distribuído en la siguiente forma: lote N.o 1, $ 119.07; lote N.o 2, $ 140.30 y lote N.o 3 $ 140.30 sumas que deben pagarse el 30 o|o al contado y el resto en dos cuotas anuales con un interés del 7 y 1|2 por ciento anual, y 3.o) Que los títulos de la propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Maldonado, Setiembre 26 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$51.00 Oct.6-9072-v.oct.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día once del próximo mes de Octubre a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública, del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 730, que consta de un área de noventa y dos hectáreas, ubicada en Cuchilla de Huedo de esta sección, lindando: Al Noreste, Nicolás Solari; Noroeste, Marcos Pérez; Este Cuchilla de Haedo, y Oeste, Cándida da Rocha. Se hace constar: 1.o) Que la almoneda la presidirá el subscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de un mil cuatrocientos setenta y dos pesos, m|n. ($ 1.472), a que asciendan las dos terceras partes de la retasa aprobada en autos. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra DONATO PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos", que radican en este Juzgado. 4.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración y certificado correspondiente. — Cerro Chato, Setiembre 13 de 1944. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.21-12027-v.oct.10.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. Dr. D. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN FERNANDEZ DE LUZARDO y otras. Subasta pública y venia. Lo. 11. Fo. 77" se hace saber al público, que el día 13 de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 73.18 por hectárea, del bien inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de campo, situada en Cagancha, 2.a sec. judicial del Departamento, empadronada con el N.o 2233, compuesta según plano del agrimensor Lisandro J. Freire del mes de Enero de 1912, de veintiséis hectáreas seis mil cuatrocientos sesenta y tres metros, y está señalada en el mencionado plano con el N.o 1, lindando, por el Norte, en mil doscientos noventa y tres metros ochenta cms., con Mateo Pastorino, hoy sucesión; al Sur, la fracción dos del mismo plano, en mil doscientos noventa y tres ms. ochenta cms., adjudicada a Tomás Juan Fernández; por el Este con la suc. de Nicolás Alegretti en doscientos cinco metros noventa y cinco cms., y al Oeste la fracción N.o 4 adjudicada a Julián Gerónimo Fenández en doscientos cinco metros veinticinco cms. Se previene: 1.o) Que se han cumplido las disposiciones de los Arts 395 y 2037 del Código Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros Públicos, son de cuenta del comprador. 3.o) Que la propiedad a venderse está libre de ocupantes. 4.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de $ 73.18 por hectárea. 5.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 6.o) Que los títulos del bien deslindado se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 15 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 Set 23-8523-v.oct.10.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano doctor don Darío J. A. Bajac en el despacho N.o 3525 librado en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay c. PEDRO ALARCON. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda a voz del pregonero Sr. Carlos M. Zabala Bengoa, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido del subscripto Actuario ad-hoc, el día 24 de Octubre de 1944, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación sin base y al mejor postor, el inmueble y anexos que a continuación se describen: un solar de terreno con superficie de 378 metros cuadrados, ubicado en la manzana 172 de la ciudad de Dolores, padrón 72 (ahora padrón 1230 por el nuevo empadronamiento técnico de 1941), con frente al Norte, sobre la calle Artigas en línea de 14 metros por un fondo de 27 metros, confinando al Sur y al Oeste, con lotes cuatro y siete del vendedor Mariano Aldaya, y al Este, el lote seis, vendido a Luis Rosales del plano del agrimensor Mario E. Bellini, haciendo constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del Art. 919 del C. de Proc. Civil. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Dolores, Setiembre 22 de 1944. — Francisco Mario Capano, Actuario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Set.29-12098-v.oct.17.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José dictada en los autos: "CARMEN o MARIA DEL CARMEN ALVAREZ. Herencia yacente", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Raúl I. Arriaga, en presencia del subscripto asistido del Actuario ad-hoc don Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 333.33 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en el paraje conocido por Cagancha, 2.a sección de este Departamento, que es parte de la fracción 6 del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Joaquín E. Moré de 18 de Marzo de 1902, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas dos mil novecientos ochenta metros, ochenta y dos decímetros cuadrados y que linda: al Norte, camino departamental; al Este, con la fracción N.o 5; al Oeste, servidumbre de entrada al medio, con la fracción N.o 7, y al Sur, con el resto de la fracción N.o 6; empadronada con el número dos mil quinientos noventa y cinco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina. Ituzaingó N.o 515, a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 16 de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$30.00 Set 23-8534-v.oct.10.

JOSE PEDRO GIGENA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE L. LUZARDO DEVOTTO. Quiebra", se hace saber, que el martillero don José Pedro Gigena, el día 15 de Octubre próximo a las 9 de la mañana y continuando en los días subsiguientes entre las 21 y 24 horas, en el local de la calle Dr. Manuel Ferreria N.o 480 de esta ciudad, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta de todas las existencias que componían el comercio del fallido. Se hace constar que se ha habilitado el feriado y las horas necesarias y que las ventas se harán sin base al mejor postor y al contado. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Setiembre 25 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.60 Set.29-8810-v.oct.15.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1041 serie "B - 1938", a cargo de ROQUE y JUAN VLADISLAVICH VARGAS, CATALINA BENJAMINA VLADISLAVICH VARGAS DE SPIGNO, NICOLASA AMALIA VLADISLAVICH AGULLA DE CORLETO, MIGUEL ANGEL CORLETO, MARGARITA VLADISLAVICH VARGAS DE MUIÑOS, MARIO MUIÑOS, OLIMPIA VLADISLOVICH VARGAS DE LATORRE, ARTURO LATORRE y SANTIAGO RILLA, el 20 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil trescientos treinta y ocho pesos ($ 13 338.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón tres mil doscientos ochenta y nueve, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y tres metros setenta y cinco decímetros, deslindado: 7 metros 73 centímetros de frente al Sur, a la calle Piedras, edificio 591 y 593, entre las de Juan Carlos Gómez e Ituzaingó; 38 metros 93 centímetros al Oeste, lindando con Santiago Chichizola; 6 metros 82 centímetros al Norte, con Jaime Cibils o sus sucesores, y por el Este, línea quebrada que, a partir del Norte, integran rectas que corren de Norte a Sur, de Oeste a Este y de Norte a Sur, las que en el orden indicado miden 18 metros 22 centímetros, 87 centímetros y 20 metros 71 centímetros, limitando la primera y segunda con Tomás Chiarella, Pedro Piñeyro y José Gari y la tercera con Carlos M. Escalada. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.028.40 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil ciento sesenta y dos pesos cincuenta y dos centésimos ($ 11.162.52), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11.162.52 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.30-12118-v.oct.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1372 serie "25" a cargo de PAULINA GUFFANTI DE BIDEGAIN y JULIA, ALICIA, OLGA, MARIA LUISA, RODOLFO, CONRADO y PAULINA BIDEGAIN, el 19 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos ($ 2.868.00), un terreno y mejoras en la décimotercera sección judicial de este Departamento, padrón veinticinco mil trescientos seis, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y dos centímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Francia, edificio 1730, entre las de Grecia y Chile, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte y el Este con Juan Antonio Aizugaray y Juan Angel Cenoz y por el Oeste, con Miguel Ramos, Miguel García y Ramón Estomba. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2 558.25, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, colector, conexión de aguas corrientes, obras sanitarias interiores, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil noventa y un pesos ochenta y nueve centésimos ($ 2.091 89), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.475.99, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.29-12094-v.oct.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 157 serie "K" a cargo de "MODESTO RODRIGUEZ y COMPAÑIA", el 17 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Gazzano venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cuarenta y cuatro pesos ($ 4.044.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y tres mil ochocientos setenta y nueve, que está señalado con el número 10 en plano del agrimensor Chiappara de Febrero de 1897, y consta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros veintisiete decímetros, deslindado: 15 metros de frente al Nordoeste, a la calle Marcelino Sosa, edificio 2660|64, entre las de Guadalupe y Vilardebó; 31 metros 75 centímetros al Noreste, lindando con el solar 11; 31 metros 87 centímetros al Sudoeste, con propiedad del señor Navas, y 13 metros 42 centímetros al Sudeste, con el solar 1. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.733.73, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos cincuenta y nueve pesos setenta y dos centésimos ($ 1.859 72), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.859.72, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Le-

gales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Armando Arcsti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.27-12080-v.oct.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el comercio de almacén y despacho de bebidas, que tengo instalado en la 2.a sección, de Durazno, al Sr. MEDARDO DE LOS REYES. — Durazno, Setiembre 27 de 1944. — F. Gurbindo.
$8.00 Oct.2-8903-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que hemos proyectado disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el Dr. EMILIO MESSNER. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en escribanía Martínez, Rincón 717. — "Gerona, Etchevarren Limitada".
$6 40 Oct.5-9029-v.oct.24.

TERRITORIAL HERMES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se efectuará el lunes 16 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local de la calle Zabala N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1944. 2.o) Retribución del Directorio y Síndico. 3.o) Nombramiento de nuevo Directorio. 4.o) Designación de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada previo depósito de sus acciones en las cajas de la sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — El Secretario.
$14.00 Oct.6-9018-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Julio Alberto Ortega, ha prometido enajenar el establecimiento comercial de su propiedad con sede en las casas N.os 1680 y 1682 de la calle Nueva Palmira, que gira bajo la denominación de "Industria Juguetera del Uruguay", a la nueva firma que se constituirá con la denominación de "INDUSTRIA JUGUETERA DEL URUGUAY LIMITADA", cuyos acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio de los escribanos Julio R. Bardalo y Mario L. Durán Rubio, casa N.o 477 escritorio 36 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad.
$17.00 Oct.5-9003-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público a los efectos de las leyes de la materia, la disolución de la sociedad que en el ramo de panadería giraba bajo la firma "Francisco y José Petito". El socio JOSE PETITO continuará en el comercio y se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, en la calle J Requena 2135. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — José Petito. — Francisco Petito.
$9 60 Oct.6-9073-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a EDUARDO CASTRO GOMEZ, el café, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1445. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — José Facal Baston.
$6.40 Oct.6-9066-v.oct.25.

DERECHOS CEDIDOS

Cedí a RODOLFO PERDOMO, los derechos compromisorios a la compra de la carnicería calle Paysandú N.o 1577 verificada a sucesión Antonio Seyndic. Acreedores a escribanía Saralegui 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — Mauricio Klein.
$6.40 Oct.6-9044-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley Setiembre 26 de 1904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad José San Román Sociedad Comercial que giraba en esta plaza con esa misma firma, retirándose los herederos del socio Fritz Aufermann, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JOSE SAN ROMAN. Se fija domicilio a efecto de presentar los justificativos de sus créditos en la calle Andes N.o 1423. — Setiembre 29 de 1944.— Grete Aufermann. — José San Román.
$9.60 Oct.6-9070-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos vendido el activo y pasivo de "Izeta y López" con domicilio en Cuñapirú 2264 a "IZETA LOPEZ S. A.". Los acreedores harán efectivo sus créditos en el citado domicilio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Izeta López.
$6.40 Oct.6-9043-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio, provisión y panadería "Del Puerto", calle Juan L. Cuestas 1444, que prometí vender al Sr. MANUEL GARCIA SUAREZ: presentarse Cont. Vitale, Gral. Flores 2903. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Marcos José Cotelo.
$6.40 Oct.5-9014-v.oct.24.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el 2 del mes y año en curso el Esc. Pablo Iseta, se ha disuelto parcialmente la sociedad "Rodríguez, Alvarez y Cía.", que bajo la denominación de Panadería "La Alsaciana" gira en esta Capital, Yaguarón 1473, con sucursal en 25 de Mayo 309, quedando a cargo del activo y pasivo los socios ANTONIO y PEDRO RODRIGUEZ, que usarán la firma "Rodríguez y Cía.", desligándose de la misma don Eustaquio Braulio Alvarez (hoy su sucesión). — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Antonio Rodríguez. — Pedro Rodríguez. — Sucesión Eustaquio Braulio Alvarez.
$12.80 Oct.6-9037-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido vender a don GABRIEL ABELLA LOPEZ el establecimiento que giramos en este paraje en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus créditos, dentro de treinta días, en la escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rincón de Pando, Octubre 2 de 1944. — José Coraglia. — Miguel Coraglia.
$9 60 Oct.5-9005-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Alberto Suárez Convención 1537, se disuelve la sociedad de Pascual Atay y Joaquín García, del negocio horno de pizza y bebidas fermentadas, Reconquista 650, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. JOAQUIN GARCIA De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifican acreedores. — Pascual Atay. — Joaquín García.
$6.80 Set.25-8589-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a FERNANDO ALONSO e HIPOLITO FERNANDEZ, el café y alcohólicas establecido en General Flores 2942 bis. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Manuel Estévez Rial.
$6 80 Set.20-8386-v oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he vendido mi comercio del ramo de almacén ubicado en la calle Justicia N.o 2000 al Sr. JOSE SOTELO con intervención del Sr. balanceador público A. Costas Cabañas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Jacobo Mankó. — José Sotelo.
$7 20 Set.18-8320-v.oct.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha disuelto la sociedad existente entre los Sres. Emilio Serra, Ataliva Pintos y Carlo Fernández, que giraba en esta plaza bajo el nombre de Constructora Económica del Uruguay, retirándose el Sr. Emilio Serra y tomando a su cargo el activo y el pasivo los Sres. A. PINTO y CARLOS FERNANDEZ. Acreedores presentarse en Soriano 1220. Ley 26 de Setiembre 1904
$6.40 Set.27-8701-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Ramiro González Fadín ha prometido vender a sus consocios MANUEL FERNANDEZ PEREIRA y JOSE FONTAN MALVAR la tercera parte indivisa de la carpintería ubicada en Vázquez Ledesma 2923 Los acreedores deben presentarse en la misma. — Ramiro González. — José Fontán. — Manuel Fernández.
$6.80 Set.20-8379-v.oct 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos formado una sociedad comercial que girará desde hoy bajo la razón de GONZALEZ y BONINI Hnos., la que se hace cargo del activo de la que giraba con el título de F. y S. Bonini, en Vera, 5.a sección del Depart. de Salto quedando el pasivo a cargo de estos últimos y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Vera, Setiembre 10 de 1944. — Francisco Bonini. — Saturnino Bonini. — Julio César González.
$12.00 Oct.2-8900-v.oct.21.

AVISO

Andrés Deus, domic. Río Negro 1222 de esta ciudad.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

JOSE LOPEZ LOPEZ: domicilio Mariano Moreno 2577 de esta capital, solares N.os 55 y 56, empadronados con los N.os 153516 y 153517 respectivamente, del plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe en Abril de 1934, ubicados con frente a la avenida "A" y dentro de la 11.a sección judicial.
$15.00 Set.30-8832-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a RICARDO MALLO, el almacén y beb. alcohólicas. Ley Setiembre 26 de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio, calle Tacna 4582. — Montevideo, Setiembre de 1944. — Santiago Briano.
$3.40 Oct.2-8887-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), contraté vender a LUIS IGNACIO FERNANDEZ y RAUL EMILIO TOJA mi comercio ramo almacén y desp. de bebidas, sito en calle Yaro N.o 1150. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Elvira Domínguez de Perdigón.
$6.80 Set.26-8624-v.oct.16.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 16 de Octubre de 1944, a las 17 y 30 horas en la Bolsa de Comercio a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el Art. 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el séptimo ejercicio. 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, calle Paraíso N.o 3033, de las horas 9 y 30 a 11 y 30 y desde las 14 a las 17 horas, cerrándose la inscripción el día 14 de Octubre a las 11 horas.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — El Directorio.
$16 00 Oct.3-8928-v.oct.11.

COMFINCO COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL SOC. AN.
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la "Comfinco Compañía Financiera y Comercial Sociedad Anónima", a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Octubre del corriente año a las once y treinta horas en la sede social, Avda. Agraciada 1442 Ap. 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y utilidades. 2.o) Elección de nuevo Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$4.80 Oct.2-8907-v.oct.7.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a SERAFIN OUTEIRO GARCIA y AVELINO JUSTO SIXTO, la panadería "La Olímpica" Larrañaga N.o 1820. Acreedores presentarse: Escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (Esc. 18). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Alonso Fraga. — Manuel Alonso. — Serafín Outeiro García. — Avelino Justo Sixto.
$6.80 Set.23-8550-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita y emplaza a los acreedores de "Martinetto y Cía.", para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el Esc. Walter I. Arévalo, calle Piedras N.o 357, dentro del término legal. Se hace esta publicación porque dicha firma social ha prometido vender parte de su activo al señor ELBIO STRAUCH. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.
$10.20 Oct.2-8864-v.oct.21.

CARLOS SANGUINETTI Y Cía. Ltda.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio, que los señores Carlos Esteban Guillermo Sanguinetti, Felipe Esteban Sanguinetti y Juan Carlos Blanco Wilson, constituyeron la sociedad comercial de responsabilidad limitada "CARLOS SANGUINETTI Y Cía. Ltda.", en los términos que se expresan en el extracto siguiente: 1.o Que fué constituída en escritura de fecha 12 de Setiembre de 1944, autorizada en Montevideo, por el escribano Gustavo R. Laborde. 2.o Que la constituyen tres socios que lo son: Carlos Esteban Guillermo Sanguinetti, Felipe Esteban Sanguinetti y Juan Carlos Blanco Wilson, los tres son casados y domiciliados en este Departamento de Montevideo, casa número 1330 de la calle Convención; en la casa número 3080 de la avenida 8 de Octubre, y en la casa número 978, de la calle Mercedes, respectivamente; 3.o Que es de naturaleza comercial y de responsabilidad limitada; su objeto o ramo es el de ropería e importación y exportación de mercaderías en general, pudiendo, asimismo, como anexo a sus actividades o como ampliación de las mismas, realizar cualesquiera otras operaciones, dentro de los límites establecidos por el inciso 2.o del artículo 3.o del decreto-ley citado al principio; 4.o Que la Sociedad se denomina "Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., y gira bajo la firma "Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda."; 5.o Que la sociedad tiene su sede en este Departamento de Montevideo, actualmente en la casa números 681 a 687 de la calle Rincón. El Consejo de Administración lo componen los tres socios ya nombrados, cuyos domicilios, además del social, están citados en el número 2 de este extracto. 6.o Que el capital social es de $ 300.000.00 integrados, aportados así: don Carlos Esteban Guillermo Sanguinetti, pesos 200.000.00, don Felipe Esteban Sanguinetti, $ 40.000.00; y don Juan Carlos Blanco Wilson, $ 60.000.00; 7.o El Consejo de Administración, ya dicho, ejerce la administración de la Sociedad, teniendo facultades iguales los tres socios, ejerciendo, por tanto, cada uno de ellos, la representación de la Sociedad, independientemente, así como el uso de la firma social. El Consejo de Administración sesionará lo menos una vez por mes para tratar y resolver las cuestiones ejecutivas y administrativas y realizará una asamblea anual, conforme al régimen que se establece en las cláusulas 8.a, 9.a, 10.a, 11.a y 12.a de la citada escritura de sociedad; 8.o El fondo de reserva, ganancias y pérdidas, sueldos, cuentas y particulares de los socios, libros de contabilidad, están sujetos al régimen establecido en las cláusulas 13.a a 17.a de la citada escritura social; 9.o Que el año económico de la Sociedad correrá del 1.o de Julio de cada año y terminará el 30 de Junio del año subsiguiente; y el plazo social es de 20 años a contar del 1.o de Julio de 1944 venciendo el 30 de junio de 1964; este plazo es prorrogable por períodos sucesivos de 5 años, prórroga automática y por la simple resolución, por unanimidad de los socios en la sesión respectiva, cláusulas 4.a y 18.a de la escritura citada, estableciendo en la última cláusula el régimen de inventarios y balances; 10. Que en las cláusulas 19.a a 28.a y cláusula aditiva de la escritura se establece lo referente a cuentas particulares de los socios, dedicación de los socios a la sociedad, muerte o incapacidad de los socios,(devolución de capital, disolución y liquidación de la sociedad y manera de ventilar las cuestiones entre los socios; 11. Que en contrato social que se extracta, está inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 93, al folio 308 a 319 vuelta del libro número 2 de Contratos Sociales. Queda, con estas publicaciones, cumplido lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley número 8.992 de 26 de Abril de 1933. — C. Sanguinetti. — Felipe E. Sanguinetti. — Juan C. Blanco Wilson.

$52.00 Oct.5-8834-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a la Sra. SARA LARGHERO DE SILVA, la fábrica de pinceles, sita en Avda. Garibaldi 2274. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre de 1944. — Francisco M. Silva Fiorentino.

$6 40 Oct.5-9013-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Francisco Cajade y Cía.", con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en 18 de Julio 2052, desligándose Manuel Blanco Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo FRANCISCO CAJADE. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Francisco Cajade. — Manuel Blanco Martínez.

$9.60 Oct.4-8953-v.oct.23.

SOCIEDAD URUGUAYA DE INDUSTRIAS TEXTILES DONAZAR Y COMPAÑIA LIMITADA.

A los efectos del Art. 6.o. de la ley sobre sociedades de responsabilidad limitada, hacemos saber que por instrumento que autorizó el Esc. Arturo Martínez Olascoaga el 18 de Setiembre ppdo., copia inscripta con el N.o 32 al Fo. 82 vto. y sig. del tomo 3.o. del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo., de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, los firmantes FERMIN DONAZAR, ALBERTO QUESADA y SILVIO LORO PIANA, constituimos una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación Sociedad Uruguaya de Industrias Textiles o su sigla "Suitex", indistintamente, bajo la razón Donazar y Compañía Limitada. Objeto: Fabricación y exportación de hilados y tejidos; e industrializaciones afines. Plazo: 5 años, con prórrogas sucesivas y automáticas de dos. Domicilio: Montevideo. Administración a cargo de sus tres integrantes, y uso de la firma y representación de la Compañía, de los socios Alberto Quesada y Fermín Donazar, actuando solos, conjunta o separadamente. Capital: Cuatrocientos veinte mil pesos ($ 420.000.00). Aportes: $ 117.600 por el socio Silvio Loro Piana; $ 151.200 por cada uno de los socios Alberto Quesada, y Fermín Donazar. El capital se integró: A) Con la cantidad de $ 50.000 en efectivo, y B) Con la transferencia que hicimos en favor de la nueva Sociedad, de todo nuestro interés en el patrimonio de la disuelta sociedad "Donazar, Loro Piana y Compañía", también integrada por los que subscriben, constituído por: I) Establecimiento industrial, sito en el camino Veracierto: máquinas e instalaciones; materia prima; productos químicos; deudores diversos; muebles y útiles, etc., estimado en $ 336.000; y II) Bienes inmuebles estimados en $ 34.000. Ganancias y pérdidas: en proporción al capital de cada socio. Fondo de reserva legal: 5 o|o de las utilidades. Las atribuciones de la asamblea. (Art. 12), serán desempeñadas por los tres socios. Resoluciones: mayoría de votos y capital. Balances: al 30 de Junio. La sociedad se disolverá: cuando hubiere perdido el 75 o|o de su capital; por la voluntad de la mayoría y por el consentimiento unánime. — Montevideo, Octubre 2 de 1944.— Fermín Donazar. — Alberto Quesada. — Silvio Loro Piana.

$23.00 Oct.5-9033-v.oct.17.

SOCIEDAD "EXPRINTER LIMITADA"

Por escritura autorizada el 20 de Setiembre de 1944 por el escribano Julio Duthilleul, se declaró constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Exprinter Limitada". Socios: "EXPRINTER SOCIEDAD ANONIMA SUD-AMERICANA DE TURISMO", JOSE J. B. VOISEAU y PEDRO MORENI. Objeto: En lo principal: Girar en el ramo de agencia de viajes y cambios, comprar y vender pasajes, monedas, billetes, títulos, acciones, obligaciones y otros instrumentos y derechos y realizar operaciones de cambio; accesoriamente: desempeñar comisiones y representaciones, constituir sociedades de objeto análogo y realizar cualesquiera otros actos, contratos u operaciones que directa o indirectamente tengan conexión con lo principal y accesorio. Denominación: "Exprinter Limitada". Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar agencias o sucursales en el interior o en el extranjero. Duración: Treinta años, prorrogables por otros treinta años. Fallecimiento de los socios: Fallecido alguno de los socios, su sucesión quedará excluída de la sociedad recibiendo lo que le corresponda, siendo facultativo de la sociedad transferir aquella cuota a socios o a extraños. Capital: Veinticinco mil pesos, aportados en efectivo: $ 21.000.00 por "Exprinter Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo", y $ 2.000.00 por cada uno de los demás socios. Administración y uso de la firma social: a cargo del socio José J. B. Voiseau. Balance y distribución de utilidades y pérdidas: Anuales y en proporción al aporte de cada socio. El contrato fué inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Jdo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno el 22 de Setiembre de 1944 con el N.o 51 al Fo. 224 y sigts. del tomo 6.o.

$20.00 Oct.5-9838-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Antonio Vicente Sacco, prometió vender a KLAUS THEODOR SCHAEFFER y ALICIA PINNER DE SCHAEFFER, el comercio de fotografía establecido en esta Capital, calle Sierra N.o 2028. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$6 40 Oct.4-8976-v.oct.23.

TARANCO Y COMPAÑIA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad resolvió el reparto del dividendo correspondiente al ejercicio 1943|1944. Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay número 2253. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944.

$4.00 Oct.4-8952-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad en la calle J. Herrera y Obes 1258 con la razón social "Salmón y Wolfenstein" y con la denominación "Filigran", dedicada a la explotación de un taller de bordados y forrado de botones, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. RUDOLF WOLFENSTEIN. A los efectos legales se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores en la calle J. Herrera y Obes 1258. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Rudolf Wolfenstein. — Alberto Salmon.

$12.80 Oct.4-8967-v.oct.23.

AVISO AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don CIPRIANO PEREZ CLAVIJO, el comercio que gira en Pan de Azúcar en el ramo de restaurant, bar y fiambrería, debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus cuentas en el comercio mencionado, dentro del término legal. — Pan de Azúcar, Setiembre 25 de 1944. — Rafael Masel.

$12.00 Oct.4-8975-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber cedido a RAMON CAPELAN IGLESIAS, los derechos compromisorios a la compra de la carnicería calle Canelones N.o 2179. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Luciano Orgaz.

$6.80 Oct.3-8909-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), Eliseo Rodríguez constituye sociedad con JOSE ANIDO: Ramo almacén y bar, sito en calle Cuareim N.o 2301. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Eliseo Rodríguez. — José Anido.

$6 80 Set.26-8625-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Prometí vender mi parte en la panadería "Piedra Alta". Presentar los créditos escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Olegario Menéndez.

$3.20 Set.30-8833-v.oct.19.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 18 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas en el local Avda. Gral. Rondeau 2355 a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio vencido. B) Elección de Director General y suplente. C) Elección de Síndico titular y suplente. D) Elección de 2 accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones, tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar. — El Director General.

$8.00 Set.29-8801-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma J. C. Vives Mac Eachen, Mac Coll y Cía., "Laboratorios Delbian", teníamos formada para explotar el ramo de Productos Químicos y Farmacéuticos en la calle Eduardo Acevedo 1237, desligándose de ella los socios Carlos A. Mac Coll y Héctor Cáceres y quedando el activo y pasivo a cargo del socio JUAN CARLOS VIVES MAC EACHEN. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, en la calle Eduardo Acevedo 1237. — Montevideo, Setiembre de 1944. — J. Carlos Vives. — Héctor Cáceres Cardona. — Carlos A. Mac Coll.

$20.40 Set.25-8616-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores IVAN ZERPA EPHERRE y CARLOS CASCO, la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar, y bajo la denominación de "Cine Bar", tengo establecida en la calle Sarandí esq. España de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en la escribanía Antonio M. Gómez, Treinta y Tres N.o 408 de esta ciudad. — Rosario, Setiembre 14 de 1944. — Luis Isler. — Iván Zerpa Epherre. — Carlos Casco.

$13.60 Set.21-8468-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ENRIQUE RIJO la carnicería situada en 8 de Octubre No 4841, ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre de 1944. — Antonio Ottonello (hijo).

$6.80 Set.21-8430-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a FUENTES Y COMPAÑIA, la casa de comercio que en el ramo de broncería tengo instalada en la Avda. Agraciada N.o 2668 de esta ciudad. Los interesados deberán concurrir al estudio del escribano Carlos M. Larralde, Ituzaingó 1485, Esc. 5 y 6. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Juan C. Aguerre.

$10.80 Set.19-8307-v.oct 9.

COMUNICAMOS

Que el señor Jorge Hoffman, integrante de Talleres Mecos, Hoffman y Cía. cuyo activo y pasivo pasará a TALLERES MECOS LIMITADA DE CAMAÑO y Cía., con domicilio en Río Negro 1558, no integrará esta firma, de acuerdo con compromiso privado firmado ante el escribano José P. Fernández Biaño. Los acreedores concurran a Coronel Brandzen 2041 de 9 a 10. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Jorge Hoffman.—Raúl Camaño Rosa.—Luis E. Fresia. —Juan A. Galvalissi.—Nicolás de Flores. — José P. Fernández Biaño, escribano.

$10.20 Set.21-8436-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el Sr. Celestino Chouciño cedió a los Sres. BERNARDINO ABELENDA LOIS y ELISEO VARELA todos los derechos que le correspondían en la promesa de compraventa que los nombrados celebraron con los Sres. Ramón Abelenda y José Lois respecto a los comercios de panadería denominada "Ituzaingó", propiedad de éstos. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Elio Presa, Ituzaingó 1469 (esc. 3). — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Celestino Chouciño. — Bernardino Abelenda Lois. — Eliseo Varela.

$10 20 Set.21-8420-v.oct.10.

COMUNICAMOS

Que por intermedio del escribano José P. Fernández Biaño, quedó sin efecto la promesa de verder el "Cuareim Hotel" a Blanca Elena Peruchena, situado en Cuareim N.o 1536, prometiéndolo vender en cambio a EUSTAQUIO AGUSTIN BARBOZA PADILLA. Los acreedores concurran de 9 a 10 a Coronel Brandzen 2041. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Francisca Oronoz de Arrillaga. — Blanca Elena Peruchena. — Eustaquio Agustín Barboza Padilla. — José P. Fernández Biaño. Escribano.

$10 20 Set.21-8435-v.oct.10.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HER BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor ROBERTO HOUNIE propietario de la cabaña "La Sorpresa" en el Departamento de Soriano, ha solicitado de la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los certificados originales, se le expidan duplicados de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos:

RAZA SHORTHON

H. B. U.	61482	R. P.	674
H. B. U.	61487	R. P.	679
H. B. U.	61488	R. P.	680
H. B. U.	61490	R. P.	682
H. B. U.	61493	R. P.	685
H. B. U.	61494	R. P.	686
H. B. U.	61495	R. P.	687
H. B. U.	62950	R. P.	716

$24.00 Set.23-8552-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente se hace saber la venta de la carnicería que bajo la firma Salustiano Rodríguez giraba en Libertad calle 25 de Agosto casi esquina Evaristo G. Ciganda, a PEDRO CHAGARDOY, quedando citado los acreedores para que concurran al domicilio de Félix Verde y Sánchez calle Dr. Alfonso Espínola 503 de la ciudad de San José a reclamar sus importes dentro del término legal. — San José, Julio 24 de 1944. — Pedro Chagardoy. — Salustiano Rodríguez.

$12.00 Set.23-8536-v.oct.13.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a CELESTINO PEDROUZO LA mitad proindivisa de la panadería "Nueva Giralda" que tengo instalada en Duvimioso Terra N.o 2218. Acreedores presentarse: escribana: Elsa Antelo Rodríguez. Sarandí 430 (esc. 18). — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Evaristo Rabuñal. — Celestino Pedrouzo.

$6.80 Set.23-8251-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que he vendido a LUIS ALBERTO MARTINEZ, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Castellanos, 12.a sección judicial de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido con justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. —Santiago Martínez Costa.

$12.00 Set.26-8657-v.oct.19.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. (INCO)

CITACION

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Industrial y Comercial S. A. (Inco S. A.), a la asamblea ordinaria a realizarse el día 19 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en el local social calle Uruguay número 920, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y firma del acta anterior. 2.o Aprobación del balance del ejercicio 1.o de Julio 1943-30 de Junio 2944. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades y memoria del Directorio. 3.o Elección de dos Directores salientes, Síndico titular y suplente. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944.

$8.00 Set.29-8806-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al Sr. HUGO ALONSO, el comercio de zapatería sito en esta ciudad Avda. Agraciada N.o 4205. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. A. Bidart, calle 25 de Mayo 535 (3 p.). — Setiembre 26 de 1944. — Alfredo F. Gazzaneo. — Mario R. Gazzaneo.

$6.40 Set 29-8798-v.oct.18.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

(Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933)

Angela L. Techera de Cola, Antonio Vicente Cola y Miguel Angel Cola, en su carácter de promitentes vendedores de terrenos a plazos en que fué subdivida una fracción de terreno de su propiedad, situada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado en Mayo de 1931, inscrito en la Oficina Técnica Municipal de Rocha el 1.o de Agosto del mismo año, hacer saber a los promitentes compradores que a continuación se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que haciendo uso de la facultad que les confiere el Art. 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, dan por caducadas y sin ningún valor, por hallarse sus promitentes compradores atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas, las siguientes promesas de venta, relativas al referido terreno:

A) La promesa de venta a favor de JUAN PEREZ FERNANDEZ, por el solar N.o 2 de la manzana letra E, empadronado en mayor área con el N.o 2638 y compuesto de una superficie de 385 metros 5 decímetros.

B) La promesa de venta a favor de MAURICIO LEMOS, por el solar N.o 24 de la manzana letra A, empadronado en mayor área con el N.o 2638 y compuesto de una superficie de 540 metros 15 decímetros.

C) La promesa de venta a favor de BLANCA P. DE GARICOITS y de VICTORIA C. DE SILVA, por el solar N.o 5 de la manzana letra A, empadronado en mayor área con el N.o 2638 y compuesto de una superficie de 461 metros 21 decímetros.

D) La promesa de venta a favor de LEANDRO LOPEZ y JOSE M.a MARTINEZ BARRIOS, por el solar N.o 3 de la manzana letra B, empadronado en mayor área con el N.o 2638 y compuesto de una superficie de 444 metros 18 decímetros.

E) La promesa de venta a favor de MARIA R. LEIZA y FELIX LEIZA, por el solar N.o 8 de la manzana letra A, empadronado en mayor área con el N.o 57957 y compuesto de una superficie de 466 metros 35 decímetros, y

F) La promesa de venta a favor de MANUEL GONZALEZ (hijo), por el solar N.o 19 de la manzana letra A, empadronado en mayor área con el N.o 57957, y compuesto de una superficie de 540 metros 15 decímetros. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 10 de la citada ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace la presente publicación. — Angela E. T. de Cola. — Miguel Angel Cola. — Antonio V. Cola.

$60.00 Set.27-8693-v.oct.14.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a AMILCAR MAGGIARI y ARMANDO MORALES, mi carnicería, Puesto Municipal, calle Mateo Cortés N.o 5240. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Rodríguez.

$6.40 Set.29-8774-v.oct.18.

NEGOCIO VENDIDO

Prometí vender a ROGELIO CONDE mi negocio de lechería y venta de comestibles, sito en la calle Defensa 2052. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Pedro N. Cabrera.

$6.40 Set.29-8775-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender la lechería y comestibles, calle Paysandú N.o 1212 a IRENEO GONZALEZ. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Thilde de Bonifacino.

$3.60 Set.19-8371-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Gómez y Coalla", con café, fiambrería y bebidas alcohólicas en Rivera 3499, haciéndose cargo del activo y pasivo DIMAS COALLA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Serafín Gómez. — Dimas Coalla.

$6.40 Set.27-8664-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Florentino Coalla ha prometido vender a don JUAN BAUTISTA GOMEZ, su casa de comercio que en el ramo de café y bar, gira en esta ciudad, calle Colonia número 1101, citándose a los acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944.

$10.20 Set.20-8417-v.oct 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. ARISTIDES SOSA, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, ubicado en la calle Lavalleja N.o 1850 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Orestes Bianchi, calle Misiones N.o 1408. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Antonio Alfonso. — Orestes Bianchi, Escribano.

$6.40 Set.27-8679-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: "GARBARINO Hnos.", PAULINO GARBARINO, compra su cuota parte social del comercio sito en Avda. Garzón 1079 en los ramos de almacén y alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Selva, Ercilia, Eduardo y Enrique Garbarino. — Paulino Garbarino.

$6.40 Set.30-8834-v.oct.19.

VENTA DE FARMACIA

Se pone en conocimiento del público, que ha sido prometida en venta la farmacia "Pasteur", calle Angel F. Costa N.o 1506 y que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse al cobro de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — HECTOR FONTANA.

$6.80 Oct.2-8886-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre 1904 y Art. 492 Código de Comercio se hace saber que se disuelve la sociedad "Manzo y SINISCALCO" con sede en la Av. Gral. Rondeau 1513 de Montevideo donde podrán presentarse los acreedores, quedando a cargo del activo y pasivo don CAYETANO SINISCALCO. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Vicente Manzo. — Cayetano Siniscalco.

$6.80 Set.26-8635-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad en el ramo de almacén, sito en Santa Lucía 4250. Notificando que el Sr. ALADIN ESTEVEZ se hace cargo del activo y pasivo. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. Según ley 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Julián Arigón. — Aladín Estévez.

$6.80 Set.25-8577-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. RAMON CASTRO, el almacén y bar, sito en India Muerta 4008 de esta ciudad, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Domingo Coltroni

$6 40 Set.27-8670-v oct 16.

REPRESENTACIONES E INDUSTRIAS S. A.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio de Representaciones e Industrias S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Octubre a la hora 18, en la sede social, calle Constituyente N.o 1550, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1943-1944 e informe del Síndico: 2.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la reunión. — Aurelio E. Llovet, Presidente. — José Pedro Ferro, Secretario.

$15.60 Set.21-8351-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Pallas avisa, (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Zabala 1401, al Sr. JOAQUIN ANDRADE. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Setiembre 17 de 1944. — Manuel Pallas. — Joaquín Andrade.

$5.80 Set.21-8469-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 prometí vender el almacén y bar calle Corrales N.o 3657 a HECTOR RAMON y DALMACIA MARIA CASTRO. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Espartaco Pedreira.

$7.20 Set.19-8370-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259, interviene: NOUBAR PAYASLIAN, compra el comercio de almacén de comestibles sito en calle Santiago Vázquez 1250. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Fernando Estévez. — Noubar Payaslian.

$6 80 Set.21-8437-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pelayo García avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café, bar, calle Dante 1902, a los Sres. VICTOR y CARLOS GOMEZ. La nueva firma se hace cargo del activo y el pasivo del comercio. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Pelayo García — Víctor y Carlos Gómez.

$9 60 Set.27-8694-v.oct 16.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES COMESTIBLES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a asamblea general extraordinaria para el día 21 de Octubre de 1944 a las 9 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, con objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los artículos 1.o, 3.o, 24, 28 y 61 y supresión del artículo 13 de los estatutos de la sociedad. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta y para que procediendo conjunta o separadamente realicen todas las gestiones administrativas y judiciales para obtener la aprobación, inscripción y publicación de las reformas aprobadas por la asamblea, con facultades para aceptar cualquier enmienda o reforma propuesta por el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. — El Directorio.

$15.00 Set.29-8809-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JOSE MARIA S. C., ALFONSO MARIA A., CARLOS MARIA J. y HECTOR A. M. COLLAZZI, la casa de comercio que en el ramo de fábrica de aguas gaseosas y anexos, y bajo la razón social de "Esponda Hermanos", tenemos establecida en la calle Gral. Artigas esq. Agraciada de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en la escribanía Antonio M. Gómez, Treinta y Tres N.o 408 de esta ciudad — Rosario, Setiembre 16 de 1944. — Fernando Esponda. — Carlos L. Esponda. — Domingo T. Esponda. — José Ma. S. C. Collazzi. — Alfonso M. A. Collazzi. — Carlos Ma. J. Collazzi. — Héctor A. M. Collazzi.

$20.40 Set.22-8515-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro por el escribano Ulises W. Riestra la sociedad que gira en esta plaza en los ramos de droguería y perfumería al por mayor y demás anexos, con la razón de Campomar y Armanino y domicilio en la casa número mil cuatrocientos treinta de la avenida General Rondeau, acordó que a partir del primero de Octubre de este año el socio HECTOR ARMANINO, se separará de la sociedad y los restantes socios continuarán con la sociedad con la razón de Campomar, Alonso y Compañía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores de la sociedad para que concurran con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Campomar, Alonso y Compañía.

$21.60 Set.19-8339-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de R. ALESSANDRINI y Cía. Créditos en la calle Lavalleja 2209. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Rómulo Alessandrini.

$6 40 Set 27-8666-v.oct.16.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos prescriptos por el Art. 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el socio comanditario Sr. José Francisco Carmelo Antonio Errico Tabachi, se separará de la Sociedad Comercial en Comandita que bajo la firma de "Piñón y Compañía", y con la denominación de "Farmacia Victoria" está establecida en la casa N.o 4157 de la calle Fraternidad, haciéndose cargo de la parte que en el activo y pasivo corresponde al socio que se retira, el otro socio comanditario señor JOSE ULISES CASTAÑO. Los acreedores podrán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del Sr. Bolívar Zarza, Avda. Carlos M.a Ramírez N.o 106. — Montevideo.

$17.00 Set.22-8506-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, rescindióse la promesa de compraventa entre Rodríguez y Barca y Juan A. Martínez, con respecto al comercio de café y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 2158, haciéndose cargo del mismo los señores RODRIGUEZ y BARCA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Juan A. Martínez. — Rodríguez y Barca.

$9 60 Set.27-8665-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL ALVAREZ, LEONARDO MENDEZ y JOSE MENDEZ, el café y alcohólicas establecido en Juan D. Jackson 851. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Antonio Amor. — Domingo Antonio Domínguez.

$6.40 Set.27-8663-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley Setiembre 26 de 1904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Martín y Ciappesoni", retirándose el señor Martín y quedando el activo y pasivo a cargo del Sr. CIAPPESONI. — Migues, Setiembre de 1944. — Leoncio P. Martín. — Juan J. Ciappesoni.

$7.20 Set.19-8321-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha rescindido parcialmente el compromiso de compraventa referente al comercio en el ramo de hotel y bar, ubicado en la avenida Agraciada N.os 3829 y 3831, retirándose Victoriano Viñoly. Sus acreedores presentarán los créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Victoriano Viñoly. — María L. Romay. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$10.80 Set.19-8326-v.oct.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Aiguá Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Aiguá Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a diecinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores Agustín Minelli y César Luis Aguiar, ambos casados, uruguayos y mayores de edad y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Aiguá Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima, la que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

Art. 3.o La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, en todo o en parte, recibir y dar en depósito, realizar los actos de lícito comercio relacionados directamente con el objeto social, recibir o acordar préstamos, con o sin garantía real o personal, recibir y otorgar mandatos.

CAPITULO II

Capital, acciones, obligaciones y debentures

Artículo 4.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos. El Directorio, cuando así lo creyera conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos, abonando en cada caso los impuestos y derechos que correspondan. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una. Las acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán indivisibles y al portador o nominativas, a voluntad, esto último, de los accionistas. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquéllas no estén totalmente integradas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o más acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de nuevos Directores, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección de nuevo Directorio. Cada vez que quedare vacante, durante el ejercicio un puesto de Director titular, los demás Directores nombrarán a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones, debiendo dicha designación ser ratificada por la primera asamblea general que se celebrase. El Directorio será presidido por un Presidente elegido por aquél, el que tendrá dos votos en caso de empate, si el Directorio estuviese constituído por más de dos miembros. Se reunirá por convocatoria de su Presidente, o a pedido de cualquiera de sus miembros, en la fecha determinada en la convocatoria. Se considerará con quórum suficiente para la adopción de todas las resoluciones a tomarse, con la presencia de dos de sus miembros, o por lo menos de tres, si estuviese constituído por cinco, debiendo, en todos los casos contar con dos votos favorables, por lo menos. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, por simple mayoría de votos presentes. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por todos los Directores que hubieren asistido a la reunión.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione con el objeto social y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general. En el carácter expresado, el Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola, judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones que se relacionen directamente con su objeto, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá:

A) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants, anticresis o garantía flotante, constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir;

transar o conceder remisiones, quitas o esperas, dar o recibir en préstamos, con o sin garantía, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer, a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos.

B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

C) Determinar, de conformidad al artículo 4.o las series, importe de las acciones a emitirse, forma de integrarse y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario.

D) Distribuir dividendos provisorios a cuenta de utilidades efectivamente realizadas, previa conformidad del Síndico.

E) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores.

F) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores, o de un Director y un apoderado autorizado al efecto.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas.

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquier que fuese su objeto, por llamamientos publicados en dos diarios del domicilio de la Sociedad por dos días, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes del octavo día contado desde la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que represente la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones presentes. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier punto comprendido en la convocatoria, salvo los casos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por el Director de mayor edad que estuviera presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado en instrumento privado, a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa finaciera, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada, en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitado su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de 1945. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, el Directorio propondrá, luego de deducir las amortizaciones y provisiones que considere necesarias, la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas:

A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado.

B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que será de dos por ciento para el Presidente del Directorio, el uno por ciento para cada Director y el uno por ciento para el Síndico, si lo hubiere.

C) El saldo a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviere destinar a un fondo de reserva extraordinario.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo nueve. La asamblea resolverá, en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Art. 15. El primer Directorio estará integrado por los doctores Agustín Minelli y César Luis Aguiar. Se faculta a cualquiera de los fundadores para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de Comercio y los libros rubricados, pudiendo, para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en seis fojas de papel sellado administrativo de un peso cada una, serie A, números 1912785, 1912786, 1912787, 1912788, 1912789 y 1912790, que, previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores Fernando R. Capurro y Otto A. Heimann, vecinos hábiles de mi conocimiento, en la fecha y lugar arriba indicados, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo, de todo lo cual doy fe. — Agustín Minelli. — César Luis Aguiar. — Otto A. Heimann. — Fernando R. Capurro. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Número 6. — Protocolización solicitada por los doctores Agustín Minelli y César Luis Aguiar. — En la ciudad de Montevideo, a diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada el primero de Abril último bajo el membrete: "Número 5. — Protocolización solicitada por el doctor César Luis Aguiar y otros, del folio noventa y tres al ciento uno y vuelto. — (Fdo.): Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apartamento 11), al señor Ministro me presento y digo: Que, según resulta del artículo 15 de los estatutos sociales de la "Aiguá, Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, fuí autorizado para realizar todas las gestiones pertinentes, a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la expresada Sociedad. Por tanto, al señor Ministro pido: previas las vistas que correspondan, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica que solicito, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que, en su oportunidad, me sean devueltos los estatutos cuyo testimonio agrego, con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.): César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.): Por el Ministro, Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Junio 9 de 1944. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y, fecho, vuelva. — (Fdo.): L. Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Junio 13 de 1944. — Se tomó nota. — (Fdo.): N. Sparelli.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Señor Ministro: Nada tiene que observar el subscripto a los estatutos de la "Sociedad Anónima Aiguá", por cuanto no contienen éstos cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes. — Saluda al señor Ministro atte. — (Fdo.): L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro, Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que no podrá emitir "debentures" de clase alguna; de que el aumento de capital mencionado en el artículo 4.o requerirá la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 406 del Código de Comercio); de que la indivisibilidad de las acciones será solamente a los efectos del sufragio de las asambleas, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a eventuales tenedores de las mismas, de acuerdo con los artículo 1037 y 1039 del Código Civil y sus concordantes, los artículos 1042 y 1043 del Código de Procedimiento Civil, y de que la afectación de los bienes de la Sociedad con "garantía flotante" sólo constituirá obligaciones comunes, de acuerdo con el artículo 2372 del Código Civil, y no una clase de "debentures", puede el Poder Ejecutivo aprobar el proyecto de estatutos en vista y reconocer a la "Aiguá, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, con la condición expresa de que se someterá estrictamente a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro, por los organismos públicos, en el ejercicio regular de sus facultades, sin derecho a reclamaciones de especie alguna. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 1.o de 1944. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Señor Ministro: César Luis Aguiar, en la calidad invocada, en el expediente "Sociedad Anónima Aiguá", Personería Jurídica. Carpeta 802 - 1944", evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Con la salvedad de que entendemos cumplido el requisito de aprobación por el Poder Ejecutivo a los eventuales aumentos de capital previstos dentro de los límites del artículo 4.o de los estatutos en trámite, declaramos compartir íntegramente los conceptos emitidos por el Ministerio Público en el dictamen que antecede. Al señor Ministro pido tenga presente lo manifestado y otorgue la personería jurídica solicitada. Será justicia. — (Fdo.): César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1944. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva dictamen del señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el escrito de fojas 3 los peticionarios han aceptado las observaciones formuladas por esta Fiscalía en dictamen de fojas 2, pero con la salvedad de entienden cumplido el requisito de aprobación por el Poder Ejecutivo a los eventuales aumentos de capital previstos en el artículo 4.o de los estatutos en trámite. El subscripto se ratifica en la opinión anteriormente emitida, considerando que, todo aumento de capital como toda modificación de los elementos esenciales que debe contener el acto constitutivo de la sociedad anónima (artículo 406) debe ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo. En efecto, señor Ministro: frente al sistema de la libre constitución de las sociedades anónimas, con prescindencia de toda intervención oficial, nuestro Código y nuestra legislación han adoptado el de la fiscalización e intervención del Estado, obligando a los fundadores de la sociedad anónima a someter sus estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 405 del Código de Comercio) y a la ulterior fiscalización de su funcionamiento por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas (ley número 2230, de 2 de Junio de 1893; número 6.889, de 27 de Febrero de 1919; número 9.203, de 12 de Enero de 1934 y número 9.212, de 19 de Enero de 1934). Toda modificación de los estatutos debe ser, también, sometida, en consecuencia, a la aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 405 citado). Facultar a las autoridades de la sociedad anónima a que, por sí solas, sin aprobación del Poder Ejecutivo, modifiquen los elementos esenciales de los estatutos; esto es, por ejemplo, autorizar el cambio de objetos, el tiempo de duración, el capital, la manera de formarlo, etc., es el eliminar la fiscalización del Estado impuesta por el artículo 405 del Código de Comercio, ya que los estatutos reformados sin su intervención ni conocimiento podrían no ajustarse a las disposiciones legales o violar el interés público. Tratándose del aumento de capital, es aún más necesaria la aprobación del Poder Ejecutivo al acta de la Sociedad que lo autorice, no solamente

porque es uno de los requisitos esenciales a que alude el artículo 406, sino también porque el conocimiento del mismo es indispensable para ejercer, por intermedio de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el contralor en la forma de subscripción e integración del capital. Por tales consideraciones, el Fiscal entiende que pueden aprobarse los estatutos en vista, pero con las salvedades expuestas en el su anterior dictamen. — Montevideo, Julio 19 de 1944. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Aiguá, Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o Solicitada la opinión del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, éste formuló algunas salvedades que fueron aceptadas por los interesados, excepto en lo que concierne a los eventuales aumentos de capital previstos en el artículo 4.o, respecto de lo cual ya ha establecido su criterio el Poder Ejecutivo; 2.o La Sociedad funcionará con un capital inicial de cien mil pesos ($ 100.000.00), el que podrá ser elevado hasta un monto máximo de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Todo aumento del capital autorizado, que sobrepase esta última cantidad, deberá realizarse previa la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. Considerando: 1.o Con las citadas salvedades, aceptadas por los interesados, los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación en vigencia; 2.o Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, cuyo objeto es: "por cuenta propia o de terceros, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, en todo o en parte; recibir y dar en depósito, realizar actos de lícito comercio relacionados directamente con el objeto social; recibir o acordar préstamos, con o sin garantía real o personal, recibir y otorgar mandatos. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Aiguá, Sociedad Anónima", con las salvedades formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno y aceptadas por los interesados, y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que ella deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2230, de Junio 2 de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.:) **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — (Fdo.:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, Apto. 11, al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 15 de los estatutos de la "Aiguá Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, fuí autorizado para realizar todas las gestiones pertinentes a fin de obtener el registro de sus estatutos, así como la matrícula de comercio y la rúbrica de los libros. Por tanto al señor Juez pido: Se sirva disponer se inscriban dichos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como su publicación por la prensa y la rúbrica de los libros, otorgándose la matrícula correspondiente, y fecho, se me devuelva el testimonio que agrego. Será justicia. — César Luis Aguiar.

10851. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Vista al Sr. Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.:) Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Dr. don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — (Fdo.:) Luis Fontana.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 3104. — Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada en el escrito de fs. 10. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — (Fdo.:) Juan Carlos Imhof.

11357. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Vistos con el Sr. Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Fdo.:) Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Dr. don E. Alberto Mallo, en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — (Fdo.:) Luis E. Fontana.

En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 42 del folio 337 al folio 343 v. del libro 19 de estatutos, poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Es copia fiel de sus originales, y para su publicación en la prensa expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juanángel Gianola.

$350.00 — 5034.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 20.000 ms.3 de piedra bruta para la fabricación de pedregullo destinado a las obras de pavimentación del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Octubre de 1944 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Oct.7-12175-v.oct.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Octubre 10: hora 15, papas para consumo. Cif; 15 y 15, astillas y rolos de eucaliptus.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.7-12176-v.oct.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitacón para la venta de sobrantes y subproductos de trigo y lino, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 10 del corriente mes de Octubre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) Oct.7-12174-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de tres cajas de hierro

Llámase a licitación para la adquisición de tres cajas de hierro, de acuerdo al plano y pliego de condiciones generales que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante los días y horas hábiles.

La apertura de las propuestas se practicará el día miércoles 18 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.7-12171-v.oct.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Instalaciones de carpintería en la Sucursal del Banco en la ciudad de Rivera

Llámase a licitación por segunda vez para la ejecución de las instalaciones de carpintería, de mostrador y defensa de cajero, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva, cuya carpeta puede ser retirada en la agencia del Banco en la ciudad de Rivera, calle Ceballos número 1181, o en la Casa Central, Sección "Proveeduría".

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados en la precitada agencia hasta el día martes 17 del corriente o en la Gerencia Administrativa de la institución hasta el día viernes 20 del mismo a las 15 horas.

La apertura de las mismas se practicará en Casa Central el mismo día 20 a las 15 horas, en presencia de los autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.7-12172-v.oct.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43135. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Phoenix Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Joliet (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distingu[illegible] de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Oct.7-9095-v.oct.19.

ACTA N.o 43115. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Ricardo Tolve, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca

CASA TOLVE

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.7-9148-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 463

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalación de ventilación del Hospital de Clínicas y Laboratorios, con el nuevo pliego de condiciones particulares y relación general, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto, en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.7-12173-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

CRUZ BADELL se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 697 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión Sebastiana Chevalier de Badell.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 19 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$30.00 Oct.7-9134-v.nov.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Octubre 7 de 1944

4.a Sección

MANUEL IGNACIO PERALTA MARTINEZ, 43 años, viudo, rematador público argentino, domiciliado Soriano 1013, y CAR-

LOTA BRUCK, 43 años, divorciada, peruana, domiciliada Soriano 1013.
LUIS ALBERTO FERNANDEZ GASTELU, 44 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado San José 981, y MILKA RENEE BOMASSO GIANOLI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada San José 981 3.er piso Ap. 6.

8.a Sección

WERNER LECOCQ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1477, y AMELIA BLANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1477.

12.a Sección

FRANCISCO GIORDANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 4085, y MARIA RENEE BAZAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2117.

18.a Sección

JORGE ALEJANDRO BANCHS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el boulevard España 2735, y MARIA ELENA MONESTIER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 671.
JOSE FELIPE CARVE FONT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2896, y SUSI SIMSON REVY, 21 años, soltera, alemana, domiciliada José B. Lamas 2983.

19.a Sección

LUIS GOMEZ DE SALAZAR, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Concepción Arenal 1827, y LILA ISABEL GIMENEZ GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1827.
ENRIQUE FERNANDO GAMBETTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1990, y ROSA PAULERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2159.

22.a Sección

GERMAN BETANCOR, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Acha 4085, y DELIA DEL CARMEN HEREDIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acha 4085.
ABEL MENENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3353, y MARIA LUTHAR, 22 años, soltera, empleada, yugoeslava, domiciliada Fco. Rodrigo 3113.
LAJOS KEREKES, 29 años, soltero, tornero, húngaro, domiciliado Larrañaga 3576, y TERESA SUNYOG, 21 años, soltera, empleada, yugoeslava, domiciliada Larrañaga 3576.
CARLOS GUIMAREY, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado H. Fajardo 3451, e ILDA CHIODI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Enero 3691.
$2.00 - P|p.v.oct.10.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña JULIA ELENA CHAPPER DE PERERA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Oct.7-9140-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Julia Alemán con PABLO BRAGUNDA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Pablo Bragunda para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$17.50 Oct.7-9089-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSAURA MARGARITA o ELIAS ROSAURA PEREYRA DE CANOURA o CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.7-9116-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA COMAS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.7-9090-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO STRATTA y LEONARDA DAVEZACA DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Oct.7-9091-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO o WENSESLAO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.7-9081-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente "ETCHEMENDY IROZ PEDRO. Procurador", se hace saber que el día dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno: Pedro Etchemendy Iroz, con domicilio en la calle Juncal 1361, al señor Juez digo: Que vengo, a producir la información requerida para ejercer la profesión de procurador, para cuyo efecto Alfonso Pombo y Norte Scavone, que presentaré, serán interrogados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio correspondiente y que se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito. — Pedro Echemendy Iroz. — Otrosí digo: Que los testigos designados deberán deponer al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Pedro Echemendy Iroz y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merecen la honradez y costumbres morales del mismo; 4.o Den razón de sus dichos. — Pedro Echemendy Iroz". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Carlos María Triañón, Actuario.
$16.00 Oct.7-9135-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DESCALZI DE RAPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.7-9082-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.7-9102-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TERESA BENVENUTO DE BREGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.7-9103-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DI LUCA o JUAN CARLOS DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — C. Walter Balieta, Actuario.
$6.00 Oct.7-9137-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARASSALE DE SELASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.7-9143-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.7-9144-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM LEJTMAN. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "15.144. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 31 de Julio de 1943. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguense estos autos por cordón a los principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, E.". — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct7-12169-v.oct.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente ISAAC ISMACK. Quiebra" (L. 31. F. 309), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 24 del corriente mes y año a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.7-12170-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE o FELIPE CIRIACO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.7-9080-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO BOSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.7-9136-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ROGERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.7-9141-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de PETRONA GARCIA DE CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.7-9142-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.7-9145-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MASCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.7-9146-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ALVAREZ ALVAREZ y de ROSA ALONSO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Oct.7-9131-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en autos "MAURO JULIO MATONTE. Rectificación de partidas" (Lo. 15. N.o 282. Fo. 355), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mauro Julio Matonte solicitando las rectificaciones de las actas de su matrimonio con María Isabel Toranza y del nacimiento de su hijo Mauro Ybel en la siguiente forma: donde el apellido del contrayente figura como "Bequio" debe decir "Matonte" y donde dice que es hijo de "desconocido" debe decir que es hijo de Mauro Matonte. En la de nacimiento de su hijo Mauro Ybel, donde dice "comparece don Mauro Julio Bequio" debe decir "Mauro Julio Matonte", y donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido debe decir que es nieto por línea paterna de Mauro Matonte. — Trinidad, Setiembre 28 de 1944. — Arturo Quintans.

$18.00 Oct.7-9120-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "LAURIANA LEITON DE DELGADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lauriana Leitón de Delgado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde ésta aparece con el nombre de "Benjamina" debe decir Lauriana, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 29 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Oct.7-9127-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 23 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Oct.7-9129-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BENITO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 27 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.7-9128-v.oct.19.

JUZGADO ... RA INSTANCIA ROCHA

...pertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de FAUSTINO HIPOLITO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.7-9134-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GRANA Y MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.7-9125-v.oct.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o FLORENCIA NIEVES o NIEVES FLORENCIA LORENZO OLIVERA, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derecho en ella y especialmente a sus hermanos y sobrinos legítimos Balbino, Luis y Martina Lorenzo, Aurelia Lorenzo de Molina, Emilia Lorenzo de Viera, Concepción Lorenzo de Santurio y Ercilia Lorenzo de Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Setiembre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Oct.7-9119-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ALEJANDRO VIGGIANO. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber que se fijó como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Alejandro Viggiano el día 30 de Octubre de 1942. Y a los efectos del artículo 1642 del C. de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Setiembre 28 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Oct.7-12168-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ELIAS ABRAHAM DORZE. Solicita segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Apolinario Méndez o a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de cuatro hectáreas, cuarenta y dos áreas, setenta y dos centiáreas y ochenta y seis decímetros, situada en Cerro de Batoví, 3.a sección judicial de Tacuarembó, que linda con Andrés Méndez, Angela Barrios de Juárez, Sixto Nieves y Siria Chagas, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 Oct.7-9138-v.nov.13.

DUNCAN D. GAGGERO

JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la sexta sección en los autos "La Uruguaya C. Noblía". Ejecución de prenda remataré al mejor postor el día 19 de Octubre en el local de la calle Bme. Mitre 1419 a las 17 horas un auto "Ford" coach modelo 1933 de motor 18 F. 244882 N.o de matrícula 2504 de Melo. Comisión: 6 o|o, Seña: 30 o|o a cargo del comprador.

$6.00 Oct.7-9133-v.oct.19.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número dos mil trescientos treinta y dos, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de cinco hectáreas nueve mil treitna metros cuarenta y ocho decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, en una extensión de trescientos setenta y cuatro metros cincuenta centímetros con terreno del Ferrocarril del Estado; al Este, en una medida de doscientos treinta metros, con sucesión Bernardo Lateulade, doctor Elguera y González y en una pequeña parte Caraciolo Sanabria, al Sur, en un frente de trescientos setenta y siete metros, lindando con Máximo Manuel Pintos, y al Oeste, con el camino "La Igualdad" que va al cementerio. La venta se efectuará tomando como base las dos terceras partes de la tasación, estando tasado el inmueble a vender en la suma de seis mil pesos. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra GREGORIO BARAÑANO. Cobro de pesos". Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor deberá oblar, en forma legal, el diez por ciento del precio de su oferta en caso de serle aceptada. — Trinidad, Setiembre 27 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$36.00 Oct.7-9121-v.oct.25.

ALEJANDRO REQUENA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Horacio Hughes, dictada en los autos: "Sucesión de NICASIO NUÑEZ", se hace saber que el día 20 de Octubre de 1944, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador Sr. Alejandro Requena, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de las 1|15 avas partes que les corresponden a los sucesores de Sixto Núñez Navarro y a don Alejandrino Núñez Navarro respectivamente en los siguientes bienes inmuebles; y sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivos aforos: A) Una fracción de campo de pastoreo y labranza de 58 hectáreas 2.434 metros, empadronada con el N.o 3833 y a nombre de Nicasio Núñez ubicada en la 4.a sección del Departamento de Maldonado. Aforada en $ 1.500.00, y B) Otra fracción de campo de 14 hectáreas 7.576 metros, empadronada con el N.o 3796 a nombre de Dolores Navarro de Núñez sita en la 4.a sección de este Departamento. Aforada en $ 400.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta (Art. 919) del Cód. de P. Civil). 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, honorarios del rematador, etc., serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Agosto 24 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$27.00 Set.20-8413-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a CARLOS V. PASTORINO la bodega establecida en Cuchilla Pereyra (Montevideo) que gira a nombre de Alberto José Parma. Los acreedores en término con justificativos se presentarán al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 475. — Valentina B. de Parma. — Alberto José Parma. — Ernesto Andrés Parma. — Elisa Parma de Del Brascio. — Máximo Emilio del Brascio.

$6.40 Oct.7-9117-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que José D. Scalone, cedió al Sr. HUMBERTO SAMBOLINO los derechos que le correspondía en la promesa de compraventa concertada con los Sres. Adela C., José y Gualberto Guecaimburu, referente comercio sito en pueblo Soca (Dpto. Canelones. Acreedores presentarse escribanía Ribot Sarandí 493 1er piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — José D. Scalone. — Humberto Sambolino.

$9.60 Oct.7-9104-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Juan José Segundo, venderé a los señores JUAN KAWLUCKI y HECTOR ETCHEBARNE, mi parte en el "Hotel Internacional". Pérez Castellano 1429. Emplazo a los acreedores para que dentro del término de treinta días, se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331 a deducir sus derechos contra la firma "Miguel Moroz, Juan Kawlucki". — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Miguel Moroz.

$9.60 Oct.7-9096-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), contraté vender a ISABELINO y FULGENCIO ESTEBAN MENDEZ, mi comercio ramo café y bar sito en Ada. 8 de Octubre N.o 4147. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse oficina Domínguez. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Constantino Doldan. — Isabelino y Fulgencio E. Méndez.

$6.40 Oct.7-9092-v.oct.26.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que contra la entrega del cupón N.o 3, el Banco de Montevideo, a partir del día 5 del corriente y hasta el 31 de Octubre próximo, abonará un dividendo de $ 5.00 por acción. — El Directorio.

$3.20 Oct.7-9094-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores EDUARDO y ALCIDES FERRAZ POSADA la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad dedicada a la venta de productos de petróleo y sus derivados, que proceden de la Compañía Shell Mex Uruguay Limited, y repuestos para automóviles, automóviles y demás productos de la Ford Motor Company. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en 18 de Julio N.o 270 — Tacuarembó, Octubre 3 de 1944. — Manuel R. Luque.

$16.00 Oct.7-9139-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay. 1259, interviene. Referente a publicaciones aparecidas de 12 de Setiembre a 2 de Octubre ppdo., la Sra. Doba Sancovsky de Broitman, que había prometido comprar al Sr. Leizer Lerman el comercio de calle Industria 2702 en los ramos de almacén de comestibles, transfiere sus derechos al Sr. ABRAHAM BROITMAN. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Doba Sancovsky de Broitman.

$9.60 Oct.7-9132-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que a partir desde esta fecha, he quedado separado de la sociedad comercial con sede en la calle Treinta y Tres esquina Bolívar, de esta plaza, que giraba bajo la razón social de "Anunciato Scaffo e Hijos", habiendo quedado funcionando el negocio a cargo de mis hijos ANUNCIADO SANTIAGO, EDUARDO ANGEL, HECTOR RAMON y SALVADOR GREGORIO SCAFFO, bajo la nueva firma de "Hijos de Anunciato Scaffo". Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 1.o de 1944. — Anunciato Scaffo.

$16.00 Oct.7-9130-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al Sr. CONSTANTINO LAMBIRIS, el bar sito en la calle San Martín N.o 2197. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. — Fermín Isauralde.

$3.20 Oct.7-9088-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a ALFONSO GARCIA mi comercio, ramo café y bar sito en calle Sarandí N.o 396. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse oficina Domínguez. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Julio Emilio Rodríguez. — Alfonso García.

$6.40 Oct.7-9093-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor VICENTE CITERA, mi casa de comercio en el ramo de zapatería y anexos que tengo establecida en la calle "18 de Julio" esquina Uruguay de esta ciudad. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al indicado comercio dentro del término de treinta días para sus efectos legales. — Rocha, Setiembre 28 de 1944. — Blás Citera.

$8.80 Oct.7-9126-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general, que don Jacobo Liberman, ha resuelto disolver la sociedad que tenía con don Adolfo Abraham Sobol (hoy fallecido), para la explotación de una fábrica de jabón, bajo la razón social "Liberman y Sobol", denominada "El Ferrocarril", sita en la calle Duvimioso Terra N.o 2134 de esta ciudad, prometiendo enajenar la parte que le pertenece en la sociedad, a favor de doña REBECA o REYWKA LAKE DE SOBOL y a su hijo SZOEL SOBOL, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la sociedad "Liberman y Sobol", quienes continuarán con la fábrica de la referencia. Se previene a todos los que se consideren acreedores que deberán presentar sus respctivos créditos, dntro del plazo de treinta días en el estudio del escribano Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430 de 9 a 11 horas, menos sábados. — Jacobo Liberman. — R. L. de Sobol e Hijo. — Rosendo Acordagoitia, Escribano.

$22.40 Oct.7-9118-v.oct.26.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre a las 18 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esq. Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la oficina del Hotel, hasta 5 días antes del fijado para la reunión. Siendo esta la segunda convocatoria se hace notar a los señores accionistas que quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad de capital que represente de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales. — El Directorio. — Montevideo, Octubre de 1944.

$12.00 Oct.7-9132-v.oct.19.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre a las 18 y 30 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esq. Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Dar cuenta de la situación actual de la Compañía. 2.o) Elección de Directorio. — El Directorio. — Montevideo, Octubre de 1944.

$8 00 Oct.7-9123-v.oct.19.

"ESTANCIAS CASSARINO" S. A."

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Octubre corriente a las 15 horas, en el local calle Galicia núm. 1069, de esta ciudad, para resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria, del inventario y del balance. 2.o) Distribución de las ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Elección de suplentes del Directorio y de Síndico titular y de suplente del mismo. 4.o) Remuneración del Síndico. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — El Directorio.

$8.00 Oct.7-9147-v.oct.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS Y ENTES AUTONOMOS

MALTERIA NACIONAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943

ACTIVO

I—Activo inmobiliario:		
1) Inmuebles y accesorios ..	$ 655.176.01	
Menos: lo amortizado ..	" 137.173.63	$ 518.002.38
2) Máquinas y herramientas	$ 570.302.37	
Menos: lo amortizado ..	" 262.919.75	" 307.382.62
3) Muebles, útiles e instalaciones	$ 45.079.94	
Menos: lo amortizado ..	" 19.336.24	" 25.743.70
4) Material rodante	$ 11.011.20	
Menos: lo amortizado ..	" 2.956.18	" 8.055.02
5) Desvío del Ferrocarril C. del Uruguay	$ 20.971.78	
Menos: lo amortizado ..	" 9.768.06	" 11.203.72
II—Activo circulante:		
1) Mercaderías elaboradas, materias primas, materias auxiliares y de fabricación, productos terminados		" 276.866.07
III—Activo disponible:		
1) Caja		" 162.87
2) Bancos		" 2.845.12
IV—Activo exigible:		
1) Varias cuentas deudoras		" 21.121.48
V—Activo realizable:		
1) Bonos de Defensa Nacional		" 8.557.60
		$ 1.179.940.48

PASIVO

I—Pasivo no exigible:		
1) Capital realizado		$ 700.620.00
2) Reserva estatutaria		" 59.348.27
3) Reservas facultativas (de previsión general, extraordinarias)		" 245.914.28
II—Pasivo exigible:		
1) Acreedores en cuenta corriente		" 32 682 77
IV—Pasivo transitorio:		
1) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		" 15.390.91
2) Dividendos a pagar		" 810.80
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior.	$ 18.797.26	
Ganancias del ejercicio	" 106.376.19	" 125.173.45
		$ 1.179.940.48

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

6449. — $ 18.00.

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO AL 30 DE ABRIL DE 1944

DEBITOS

		Total		Total general
Activo fijo:				
Terrenos	$	2.486.316.10		
Muebles	"	230.616.79		
Edificios	"	5.643.853.97		
Maquinarias	"	5.248.921.75		
Redes y accesorios	"	13.728.008.53		
Medios de locomoción	"	60.553.74		
Gastos de instalación, estudios y proyectos	"	851.851.55	$	28.250.122.43
Activo circulante:				
Materiales en almacenes	$	6.136.552.26		
Personal y suministro para trabajos en ejecución	"	843.874.38		
Personal y materiales para instalaciones interiores	"	59.018.59		
Subcomisión Estudio de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	"	172.815.85		
Usina H. de Rincón del Bonete	"	5.694.18		
Talleres — Trabajos en ejecución al 31-12-943	"	212.579.25		
Geología y Minas	"	2.124.919.70		
Ampliaciones	"	242.334.55	"	9.797.788.76
Activo disponible:				
Cajas	$	176.882.51		
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	"	11.273.75		
Bancos — Cuentas corrientes	"	98.206.03	"	286.362.29
Activo exigible y realizable:				
Servicio de Amortización Deudas Usinas Eléctricas y Teléfonos	$	281.97		
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	"	105.300.00		
Garantías — Depósitos a nuestra orden	"	98.068.87		
Consignado para expropiaciones	"	34.575.15		
Rentas Generales — Tesoro Nacional	"	263.190.95		
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	"	480.386.34		
Varios deudores — Particulares	"	2.196.608.21		
Varios deudores — Oficiales	"	1.357.609.76		
Varios deudores — Poder Ejecutivo decreto-ley 4 de Diciembre de 1942	"	899.558.26		
Varios deudores — Intendencia Municipal	"	1.340.748.76		
Varios deudores — Cuentas especiales	"	51.201.44		
Cuotas anticipadas para materiales contratados	"	125.078.06		
Banco de la República — Cuenta Intendencia Municipal	"	36.834.71		
Fondo de auxilio al personal	"	2.757.93	"	6.992.200.41
Activo nominal en suspenso:				
Déficit en suspenso de usinas del interior	$	3.468.600.83		
Cambios contratados a disponer	"	49.441.58		
Varios deudores — Cargos provisorios	"	775.898.42		
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deudas	"	954.934.51		
Déficit a amortizar	"	655.615.59	"	5.904.490.93
Cuentas de afectación de utilidades:				
Intereses sobre pagos diferidos	$	2.692.98		
Servicio intereses de deudas	"	174.731.95		
Intereses sobre créditos suplementarios	"	23.518.00		
Ley 21 de Octubre de 1912	"	113.333.34		
Ley 28 de Abril de 1939	"	33.333.34		
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	"	9.533.34		
Servicio de amortización de Deuda Usinas Eléctricas — Cuenta diferencia	"	4.715.00	"	361.857.95
Cuentas de explotación—Cargos e inversiones:				
Gastos de ejercicio de Usinas	$	6.106.150.48		
Gastos de ejercicio de Teléfonos	"	411.747.76	"	6.517.898.24
			$	58.110.721.01

CREDITOS

Obligaciones generales:		
Materiales de terceros en nuestro poder	$	5.079.72
Bancos — Cuentas corrientes	"	37.884.75
Subsidios por fallecimiento	"	37.651.50
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	"	921.813.97
Varios acreedores	"	3.806.502.20
Garantías	"	423.662.34
Intendencias Municipales	"	36.834.71
Intendencia Municipal — Ley 21 de Octubre de 1912	"	793.333.34
Caja de Jubilaciones — Ley 5 de Agosto de 1933	"	676.949.00

Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939 (artículo 4.o)	"	86.666.67	
Rentas Generales — Ley número 9.341 (artículo 11)	"	38.133.34	
Rentas Generales — Ley 9 de Octubre de 1942	"	174.342.00	
Pagos adelantados por trabajos en ejecución	"	7.514.00	
Explotación Usina de Piriápolis	"	19.894.38	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Enc. de Usinas y Teléfonos	"	2.283.10	
Poder Ejecutivo — Serv. de Amortz. e Int. Deuda Usinas Eléctricas	"	540.000.00	
Poder Ejecutivo — Serv. de Amortz. e Int. Deuda Teléfonos	"	1.189.172.73	
Servicio de Amortización Deuda Teléfonos	"	45.22	
Poder Ejecutivo, asignación Interventores de Hacienda	"	2.900.00	$ 8.780.662.97

Obligaciones de financiación especial:

Varios acreedores Siemens Halske A. G.	$	159.141.79	
Bancos — Cuenta materiales y combustibles	"	1.155.598.33	
Créditos a plazo fijo	"	56.40	" 1.314.796.52

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$	3.735.700.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	"	10.127.600.00	" 13.863.300.00

Pasivo nominal en suspenso:

Utilidades en suspenso de usinas del interior	$	876.449.51	
Liquidación en suspenso de usinas del interior	"	2.592.151.32	
Divisas contratadas	"	49.441.58	
Contribución de terceros a liquidar	"	775.898.42	
Fondos destinados	"	68.82	" 4.294.009.65

Cuentas de explotación—Proventos:

Créditos de ejercicio de Usinas	$	5.837.289.48	
Créditos de ejercicio de Teléfonos	"	1.123.278.14	" 6.960.567.62

Capital propio—Activo líquido:

Utilidades acumuladas	"	22.897.384.25	" 22.897.384.25
			$ 58.110.721.01

Ing. SANTIAGO MAURI,
Presidente.

FEDERICO ELIAS DEVOTO,
Contador General.

JOSE PEDRO LAGARMILLA,
Secretario General.

Ing. J. BENTURA BORGARELLI,
Gerente Administrativo.

12144. — (Cuenta corriente).

International Harvester Export Company

Resumen del activo y pasivo al 31 de Enero de 1944

Activo

Mercaderías	$ 1.289.707.95
Equipo y muebles y útiles	" 18.983.38
Deudores varios	" 561.758.71
Bancos y caja	" 4.714.14
Ctas. generales varias..	" 411.143.28
	$ 2.286.307.46

Pasivo

Casa matriz	$ 375.235.90
Capital	" 550.456.45
Reservas para pérdidas	" 70.723.70
Ctas. generales varias..	" 1.289.891.41
	$ 2.286.307.46

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8482. — $ 4.60.

International Harvester Export Company

Resumen del activo y pasivo al 30 de Abril de 1944

Activo

Mercaderías	$ 1.376.128.26
Equipo y muebles y útiles	" 19.221.87
Deudores varios	" 151.669.14
Bancos y caja	" 4.584.[illegible]
Ctas. generales varias..	" 471.830.74
	$ 2.023.534.98

Pasivo

Casa matriz	$ 54.537.08
Capital	" 550.456.45
Reservas para pérdidas.	" 70.697.25
Ctas. generales varias..	" 1.347.844.20
	$ 2.023.534.98

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8483. — $ 4.60.

International Harvester Export Company

Resumen del activo y pasivo al 31 de Julio de 1944

Activo

Mercaderías	$ 1.463.779.33
Equipo y muebles y útiles	" 20.037.81
Deudores varios	" 152.938.13
Bancos y caja	" 6.590.03
Ctas. generales varias..	" 543.304.82
	$ 2.186.650.12

Pasivo

Casa matriz	$ 94.410.46
Capital	" 550.456.45
Reservas para pérdidas.	" 70.699.78
Ctas. generales varias.	" 1.471.083.43
	$ 2.186.650.12

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8484. — $ 4.60.

Casa Coates S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiemre de 1943

Activo

Caja en efectivo	$ 2.262.84
Mercaderías varias	" 59.288.91
Equipo	" 4.787.10
Bancos	" 904.53
Propiedad Sarandí 455|461	" 70.000.00
Acciones en cartera	" 30.000.00
Deudores varios	" 10.101.49
Varias cuentas deudoras..	" 3.228.71
	$ 180.573.58

Pasivo

Capital autorizado	$ 100.000.00
Banco Hipotecario	" 40.224.40
Acreedores varios	" 5.374.78
Varias cuentas acreedoras	" 2.620.28
Caja de Jubilaciones	" 124.14
Fondo de reserva	" 6.491.08
Dividendo no distribuído.	" 5.888.14
Garantía alquileres	" 550.00
Norman P. J. Coates	" 10.803.68
Bancos	" 8.497.08
	$ 180.573.58

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas,

8637. — $ 6.40.

Casa Coates S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1943

Activo

Caja en efectivo	$ 611.46
Mercaderías varias	" 48.801.32
Equipo	" 4.787.10
Bancos	" 129.62
Propiedad Sarandí 455|461	" 70.000.00
Acciones en cartera	" 30.000.00
Deudores varios	" 12.951.49
Varias cuentas deudoras..	" 5.450.02
	$ 172.731.01

Pasivo

Capital autorizado	$ 100.000.00
Banco Hipotecario	" 40.045.19

Acreedores varios	"	2.672.03
Varias cuentas acreedoras.	"	3.159.12
Caja de Jubilaciones	"	137.66
Fondo de reserva	"	6.491.08
Dividendo no distribuído.	"	5.888.14
Garantía alquileres	"	550.00
Norman P. J. Coates	"	5.922.41
Bancos	"	7.865.38
	$	172.731.01

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8638. — $ 6.40.

Casa Coates S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Activo

Caja en efectivo	$	342.95
Mercaderías varias	"	38.351.55
Equipo	"	4.787.10
Bancos	"	74.11
Propiedad Sarandí 455|461	"	70.000.00
Acciones en cartera	"	30.000.00
Deudores varios	"	13.740.61
Varias cuentas deudoras .	"	6.888.72
	$	164.185.04

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Banco Hipotecario	"	39.863.29
Acreedores varios	"	4.510.83
Varias cuentas acreedoras.	"	3.514.96
Caja de Jubilaciones	"	132.09
Fondo de reserva	"	6.491.08
Dividendo no distribuído.	"	5.888.14
Garantía alquileres	"	550.00
Bancos	"	3.234.65
	$	164.185.04

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8639. — $ 6.20.

Casa Coates S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1944

Activo

Caja en efectivo	$	300.46
Inventario	"	51.905.72
Bancos	"	2.729.59
Propiedad Sarandí 455|461	"	70.000.00
Capital, acciones en cartera	"	30.000.00
Deudores en Cta. corriente	"	11.460.78
Varias cuentas deudoras .	"	1.073.39
	$	167.469.94

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Banco Hipotecario	"	39.678.66
Caja de Jubilaciones	"	146.47
Acreedores en Cta. Cte. .	"	3.960.24
Varias cuentas acreedoras	"	2.682.87
Dividendo a pagar	"	7.000.00
Fondo de reserva	"	7.020.58
Fondo de contingencia ...	"	5.888.14
Cuenta nueva	"	542.98
Garantía alquileres	"	550.00
	$	167.469.94

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8836. — $ 6.80.

Mutua Militar Uruguaya

Balancete de comprobación y saldos al 31 de Marzo de 1940.—Primer trimestre

Debe

Acciones a emitir	$	450.000.00
Muebles y útiles	"	7.682.93
Caja y Bancos	"	6.503.78
Consumidores	"	310.969.09
Mercaderías	"	53.871.95
Accionistas	"	60.555.00
Acciones emitidas	"	239.900.00
Gastos generales	"	7.438.97
Confecciones y sueldos de sastrería	"	3.537.95
Otras cuentas deudoras .	"	3.543.37
	$	1.144.003.04

Haber

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	25.284.14
Reintegro de acciones .	"	4.737.59
Dividendos a pagar ...	"	3.713.94
Varios acreedores	"	79.732.38
Intereses y descuentos y órdenes	"	6.731.90
Otras Ctas. acreedoras .	"	23.753.09
	$	1.144.003.04

Montevideo, 31 de Marzo de 1940.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8654. — $ 6.60.

Mutua Militar Uruguaya

Balance de comprobación y saldos al 30 de Junio de 1940.—2.° trimestre

Debe

Acciones a emitir	$	450.000.00
Muebles y útiles	"	7.697.93
Caja y Bancos	"	2.547.83
Consumidores	"	301.886.92
Accionistas	"	58.742.00
Mercaderías	"	50.055.13
Acciones emitidas	"	244.850.00
Gastos generales	"	15.669.26
Confecciones y sueldos de sostrería	"	7.976.41
Varias Ctas. deudoras .	"	3.667.94
	$	1.143.093.42

Haber

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	25.284.14
Reintegro de acciones .	"	4.737.59
Dividendos a pagar ...	"	2.665.78
Varios acreedores	"	81.028.75
Intereses y descuentos y órdenes	"	13.521.13
Varias Ctas. acreedoras.	"	15.856.03
	$	1.143.093.42

Montevideo, 30 de Junio de 1940.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8656. — $ 6.60.

Mutua Militar Uruguaya

Balancete de comprobación y saldos al 30 de Setiembre de 1940.—3.er trimestre

Debe

Acciones a emitir	$	450.000.00
Muebles y útiles	"	7.697.93
Caja y Bancos	"	3.143.91
Consumidores	"	301.932.62
Accionistas	"	59.053.00
Mercaderías	"	42.024.07
Acciones emitidas	"	246.400.00
Gastos generales	"	23.394.37
Operarios y sueldos de sastrería	"	11.662.91
Varias Ctas. deudoras .	"	5.954.02
	$	1.151.262.83

Haber

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	25.284.14
Reintegro de acciones .	"	4.737.59
Dividendos a pagar ...	"	2.275.34
Varios acreedores	"	81.984.98
Ordenes e intereses y descuentos	"	21.412.61
Varias Ctas. acreedoras.	"	15.568.17
	$	1.151.262.83

Montevideo, 30 de Setiembre de 1940.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8655. — $ 6.60.

Mutua Militar Uruguaya

Situación al 31 de Diciembre de 1940, según balance general cerrado en esa fecha (26.° ejercicio).

Activo

Acciones a emitir	$	450.000.00
Muebles y útiles	"	7.627.27
Tesorería General de la Nación	"	17.098.12
Caja y Bancos	"	5.167.53
Consumidores	"	307.362.23
Accionistas	"	54.319.00
Mercaderías	"	54.778.21
Acciones emitidas	"	250.300.00
Varias Ctas. deudoras .	"	646.21
	$	1.147.298.57

Pasivo

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondos de reserva	"	30.553.32
Dividendos a pagar ...	"	1.605.03
Varios acreedores	"	88.816.94
Varias Ctas. acreedoras	"	15.663.80
Ganancias y pérdidas— Utilidades a repartir .	"	10.659.48
	$	1.147.298.57

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8653. — $ 6.00.

Mutua Militar Uruguaya

Balancete de comprobación y saldos al 31 de Marzo de 1941 (1.er trimestre).

Debe

Acciones a emitir	$	450.000.00
Muebles y útiles	"	7.627.27
Caja y Bancos	"	2.101.89
Consumidores	"	342.511.81
Accionistas	"	55.844.00
Mercaderías	"	54.692.71
Acciones emitidas	"	254.100.00
Gastos generales y gastos del camión	"	7.896.67
Otras cuentas deudoras.	"	1.691.55
Confecciones y sueldos de sastrería	"	3.093.20
	$	1.179.558.30

Haber

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	29.284.56
Reintegro de acciones .	"	5.270.57
Dividendos a pagar ...	"	3.366.34
Varios acreedores	"	114.316.73
Intereses y descuentos y órdenes	"	6.100.94
Otras Ctas. acreedoras.	"	21.219.16
	$	1.179.558.30

Montevideo, 31 de Marzo de 1941.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8652. — $ 6.80.

Mutua Militar Uruguaya

Balancete de comprobación y saldos al 30 de Junio de 1941 (2.° trimestre).

Debe

Acciones a emitir	$	450.000.00
Acciones emitidas	"	255.100.00
Muebles y útiles	"	7.717.27
Caja y Bancos	"	1.901.39
Consumidores	"	355.800.25
Accionistas	"	56.617.00
Mercaderías	"	40.669.55

Gastos generales y gastos del camión	"	15.905.25
Confecciones y sueldos de sastrería	"	7.665.25
Otras cuentas deudoras	"	2.652.72
	$	1.194.028.68

Haber

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	29.284.16
Reintegro de acciones .	"	5.270.57
Dividendos a pagar ...	"	2.593.26
Varios acreedores	"	114.905.09
Intereses y descuentos y órdenes	"	21.648.52
Otras Ctas. acreedoras .	"	20.326.68
	$	1.194.028.68

Montevideo, 30 de Junio de 1941.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8651. — $ 6.80.

Mutua Militar Uruguaya

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1941 (3.er trimestre del 27 ejercicio)

Debe

Acciones a emitir	$	450.000.00
Muebles y útiles	"	7.721.47
Caja y Bancos	"	2.173.88
Consumidores	"	338.633.70
Accionistas	"	52.559.00
Mercaderías	"	33.713.68
Acciones emitidas	"	255.650.00
Otras cuentas deudoras.	"	38.671.16
	$	1.179.122.89

Haber

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de reserva y reintegro de acciones ..	"	34.555.13
Dividendos a pagar ...	"	2.274.02
Varios acreedores	"	90.767.27
Intereses y descuentos y órdenes	"	30.825.69
Otras Ctas. acreedoras.	"	20.700.78
	$	1.179.122.89

Montevideo. 30 de Setiembre de 1941.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8650. — $ 5.80.

Mutua Militar Uruguaya

Situación al 31 de Diciembre de 1941, según balance general cerrado en esa fecha (27.° ejercicio económico).

Activo

Acciones a emitir	$	450.000.00
Muebles y útiles	"	6.949.32
Tesorería General de la Nación	"	4.619.36
Caja y Bancos	"	15.177.93
Accionistas	"	47.638.00
Mercaderías	"	53.227.24
Acciones emitidas	"	254.950.00
Consumidores	"	314.976.05
Varias cuentas deudoras	"	840.91
	$	1.148.378.81

Pasivo

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	35.240.90
Divdendos a pagar	"	1.384.09
Varios acreedores	"	69.707.96
Varias Ctas. acreedoras.	"	25.640.20
Ganancias y pérdidas — Utilidades a repartir .	"	16.405.66
	$	1.148.378.81

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8650. — $ 6.00.

Mutua Militar Uruguaya

Balancete trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1942

Debe

Acciones a emitir	$	450.000.00
Muebles y útiles	"	6.953.32
Caja y Bancos	"	3.180.70
Consumidores	"	332.913.73
Accionistas	"	44.400.00
Mercaderías	"	55.689.91
Acciones emitidas	"	256.950.00
Gastos generales	"	7.319.38
Confecciones y sueldos de sastrería	"	3.064.00
Otras cuentas deudoras.	"	1.801.05
	$	1.162.272.09

Haber

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	29.970.33
Reintegro de acciones .	"	5.270.57
Dividendos a pagar ...	"	1.307.13
Varios acreedores	"	74.797.80
Ordenes e intereses y descuentos	"	7.693.54
Ganancias y pérdidas ..	"	16.405.66
Otras Ctas. acreedoras.	"	26.822.06
	$	1.162.272.09

Montevideo, 31 de Marzo de 1942

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8649. — $ 6.80.

Mutua Militar Uruguaya

Balancete trimestral de saldos al 30 de Junio de 1942

Debe

Acciones a emitir	$	450.000.00
Muebles y útiles	"	6.953.32
Caja y Bancos	"	3.442.22
Consumidores	"	341.206.12
Accionistas	"	40.339.00
Mercaderías	"	50.733.91
Acciones emitidas	"	257.400.00
Gastos generales	"	14.642.49
Confecciones y sueldos de sastrería	"	7.448.50
Otras cuentas deudoras.	"	3.010.60
	$	1.175.176.16

Haber

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	35.282.18
Reintegro de acciones .	"	6.090.85
Dividendos a pagar ...	"	2.959.83
Varios acreedores	"	82.135.73
Ordenes e intereses y descuentos	"	17.563.83
Otras Ctas. acreedoras.	"	31.143.74
	$	1.175.176.16

Montevideo, 30 de Junio de 1942.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8648. — $ 6.80.

Mutua Militar Uruguaya

Balancete trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Debe

Acciones a emitir	$	450.000.00
Muebles y útiles	"	6.953.32
Caja y Bancos	"	4.512.40
Consumidores	"	337.964.33
Accionistas	"	37.759.00
Mercaderías	"	36.619.04
Acciones emitidas	"	257.550.00
Gastos generales	"	22.045.37
Confecciones y sueldos de sastrería	"	10.740.[illegible]
Otras cuentas deudoras.	"	4.190.30
	$	1.168.363.81

Debe

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	35.282.18
Reintegro de acciones .	"	6.090.85
Dividendos a pagar ...	"	2.591.27
Varios acreedores	"	69.480.00
Ordenes e intereses y descuentos	"	23.434.35
Otras Ctas. acreedoras.	"	31.485.16
	$	1.168.363.81

Montevideo, 30 de Setiembre de 1942.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8647. — $ 6.80.

Mutua Militar Uruguaya

Situación al 31 de Diciembre de 1942, según balance general cerrado en esa fecha (28.° ejercicio económico).

Activo

Acciones a emitir	$	450.000.00
Muebles y útiles	"	6.257.99
Tesorería General de la Nación	"	24.810.25
Caja y Bancos	"	3.511.10
Consumidores	"	324.876.72
Accionistas	"	33.120.[illegible]
Mercaderías	"	56.415.13
Acciones emitidas	"	260.250.00
Varias cuentas deudoras	"	1.558.41
	$	1.160.799.60

Pasivo

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	42.087.84
Dividendos a pagar ...	"	1.974.[illegible]
Varios acreedores ...	"	74.363.20
Varias Ctas. acreedoras.	"	26.800.95
Ganancias y pérdidas— Utilidades a distribuir	"	15.573.24
	$	1.160.799.60

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8646. — $ 6.20.

Mutua Militar Uruguaya

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1943 (primer trimestre del 29.° ejercicio).

Debe

Acciones a emitir	$	450.000.00
Muebles y útiles	"	6.257.99
Caja y Bancos	"	3.157.57
Consumidores	"	350.394.26
Accionistas	"	34.803.00
Mercaderías generales varias	"	61.[illegible].12
Acciones emitidas	"	258.[illegible].00
Otras cuentas deudoras.	"	12.396.61
	$	1.177.786.55

Haber

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de reserva e integración acciones	"	42.087.84
Dividendos a pagar ...	"	1.888.93
Varios acreedores	"	82.268.93
Ganancias y pérdidas ..	"	15.573.24
Intereses y descuentos y órdenes	"	10.211.78
Otras Ctas. acreedoras.	"	25.755.83
	$	1.177.786.55

Montevideo, 31 de Marzo de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8645. — $ 6.60.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Setiembre 29 de 1944

Relación de asuntos tratados

Administrativo: Hacienda 2.o turno, en autos "Carlos Benvenuto con el Estado" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno, en autos "Fisco con María C. de Carballido y sucesión M. Roldós" eleva un exhorto. Rizzi Julio César, Título de Procurador. Civil 2.o turno, gastos de Oficina. Juzgado Letrado de Menores, Exposición. P. de la R., mensaje referente al fallecimiento del súbdito italiano Vicenzo Vergiano. Constantino Ogando, jubilación. Civil 2.o turno, en autos "Juan Gustavo Kaufmann, nombramiento de curador", eleva un exhorto. N.o 567: Tacuarembó, relación de órdenes de Pasajes Oficiales". Ricardo Pollo Darraque, jubilación. Luis Gambardella, jubilación. Alejandro Pagola Amorín, jubilación. Muñoz Antonio, jubilación. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Sección Recurso Contralor, datos sobre Jueces de Paz. Pompilio T. Marset, jubilación. Manuel Felipe Lima, exhorto. Raúl Mirto Romero Espina, exhorto.

Libertades condicionales: En trámite 15. Concedida 1.

En acto V. C. y C. Relación Rivera. Libertades 10. Sobreseimientos 90. Consultas 8.

Movimiento habido en Secretaría: Protocolos revisados 57. Rubricados 53. Relaciones quincenales 48. Legalizaciones 6. Oficios librados 13. Mensajes 5. — José M. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 28 de Setiembre de 1944

Asunción Curbelo de Domínguez, oriental, 59 años, viuda, Hospital Pasteur.
Alberto Cambón, oriental, 48 años, casado, Ing. L. P. Ponce 1483 (bis).
María Orestariello de Bregante, oriental, 65 años, casada, San Martín 2529.
Soledad Santana de Visiedo, oriental, 43 años, casada, Portugal 72.
María Celia Pérez Smith, oriental, 19 años, soltera, Joaquín Requena 1271.
TeresaTTT eta taoT taoi hr
Teresa Trebino de Chiparelli, oriental, 54 años, casada, Hospital Vilardebó.
Rosario Morelli de Rivas, oriental, 64 años, viuda, Daniel Muñoz 2073.
Hilaria Dorila Pintos de Childe, oriental, 65 años, viuda, San Salvador 2045.
Rodolfo Araújo, oriental, 52 años, casado, Hospital Pasteur.
Paula Molla de Piobani, oriental, 52 años, casada, Cánovas Castillo 2.
Miguel Grassano, italiano, 52 años, casado, Bulevar Artigas 1652.
Nicolás Hrupchak, polaco, 62 años, casado, Ituzaingó 1276.
José Fernández Moeremans, oriental, 62 años, casado, Candelaria 1838.
Mirta Mabel López, oriental, 24 días, A. Zubillaga 34.
Enoemia Fernández, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pasteur.
Amaro Del Sur, oriental, 70 años, casado, G. Muñoz 4132.
Juan Floro Cortelli, oriental, 69 años, viudo, Marcos Aurelio 3931.
María Teresa Cumioli de Bissio, italiana, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.
Ramona Delgado de Greano, oriental, 87 años, viuda, Santa Lucía 4137.
Eulalio Gerias, oriental, 46 años, casado, Rivera 3596.
Ercilio Suárez Olis, oriental, 18 años, soltero, Asilo 146.
Catalina Pitameglio de Pitameglio, oriental, 76 años, casada, José María Muñoz 1061.
Juan Tiburcio Olea, español, 79 años, viudo, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Juan Pastorino, argentino, 75 años, viudo, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Alberto Oliveri, oriental, 41 años, casado, San Martín 3589.
María Ilaria de Infantozzi, italiana, 62 años, casada, Acevedo Díaz 1541.

Día 29 de Setiembre de 1944

María Mercedes Brun de Lettieri, oriental, 63 años, casada, Rocha 2425.
Margarita Rebella de Lembo, italiana, 89 años, viuda, Gianelli 1459.
María Cepeda de Araújo, argentina, 66 años, viuda, José L. Terra 2274.
Juan Mattiazo, italiano, 40 años, casado, Hospital Vilardebó.
Antonia Gantoro de Cotignolo, italiana, 87 años, viuda, Lezica 6589.
José Antonio Artes Rodríguez, español, 59 años, viudo, Asilo 3679.
Arturo Gustavo Semería, oriental, 42 años, soltero, Departamento Canelones.
Juan Arrtcharen, francés, 84 años, viudo, Vilardebó 2009.
Eustaquio Eliomar Díaz de San Martín, oriental, 39 años, casado, Ramón Anador 3028.
María Esther de Ferrari, oriental, 56 años, viuda, Guaycurú 2721.
Cresencio Perciante, oriental, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rosa Olga Marín, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Adela Rodríguez de Martire, oriental, 46 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen Presa de Presa, española, 61 años, casada, General Prim 3421.
Fernando Díaz Fernández, oriental, 24 años, soltero, B. Casabó, calle 7 N.o 86.
Adelina Palermo de Pagani, argentina, 54 años, casada, Leandro Gómez 538.
Alcides Sacco, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Corrales, oeirntal, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Mariano Wedeloski, polaco, 42 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juán Moreyra, brasileño, 60 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisca Rivero, oriental, 30 años, soltera, Asilo 2690.
Nicolás Delacio, italiano, 40 años, casado, Hospital Pasteur.
María Cristina Pergola de Santarsieri, italiana, 83 años, viuda, E. Acevedo 1070.
Hugo Moreira, oriental, 13 días, M. de Sala 3404.
Pedro Jordana, español, 57 años, casado, General Flores 2392.
Francisca Cartaman de Apeltro, paraguaya, 90 años, viuda, Paraguay 1127.
David Bermán, griego, 59 años, Hospital Pasteur.
Juan Carlos Silvera, oriental, 4 horas, Hospital Pereira Rossell.
Mary Herrera, oriental, 9 meses, Hospital Pereira Rossell.
María Teresa De León de Ferraro, oriental, 17 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Día 30 de Setiembre de 1944

Zoraida Borelli de Fernández, oriental, 40 años, casada, Luis de la Torre 438.
Eduardo Julio Pérez, oriental, 8 meses, Hospital Pereira Rossell.
Lorenzo Legascue, español, 80 años, viudo, Missouri 1521.
Tomás Artigas, oriental, 54 años, casado, Hospital Militar.
Aparicio Miranda, oriental, 50 años, soltero, Guiño S|n.
Julia Cancela de Durañona, oriental, 41 años, casada, Aréchaga 3432.
Eduardo Lensatti, argentino, 59 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Miguel Vaccaro, italiano, 48 años, casado, Durazno 1797.
Blanca Celia Sierra, oriental, 28 años, soltrea, Hospital Vilardebó.
Alberto Fermín Rueco, oriental, 4 días, Asilo 146.
Rogelio Sierra, oriental, 53 años, casoltera, Hospital Vilardebó.
Josefa Dominga Astorragane, oriental, 82 años, soltera, Ricaldoni 3666.
Etelvina Gutiérrez de Nalerio, oriental, 65 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Félix Taboada, español, 85 años, viudo, Maldonado 2440.
Vicente Quintín Galusso, oriental, 81 años, casado, Bulevar Artigas 1341.
Javier Robles, oriental, 28 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Felipe Ramírez, oriental, 46 años, soltero, Hospital Pasteur.
Francisco Gallero, oriental, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.
Miguel Antonio Sierra, oriental, 1 mes, Cerro Largo 1820.
David Cuneo, italiano, 75 años, casado, General Flores 2394.
Concepción Von der Pintter de Pirez, alemana, 72 años, soltera, Yaguarón 1946.
Clotilde Saravia, oriental, 42 años, casada, Pablo Pérez 4196.
Enriqueta Abril de Sobrino, oriental, 60 años, casada, Suecia 228.
Héctor Mezzetta, oriental, 36 años, soltero, Hospital Pásteur.
Magdalena Barisione de Saglietto, italiana, 73 años, viuda, Cuñapirú 1320.
Hedy Mayer, oriental, 7 días, Garibaldi 2644.
José Barreira Ures, español, 55 años, casado, Figueroa 2059.
Aída Carneira, oriental, 4 meses, Hospital Pereira Rossell.
María Luisa Caporaline, oriental, 15 años, soltera, Ramón Anador 3051.

Se avisa que se halla rota la lápida del sepulcro N.o 474 del Paso Molino.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4158 AL 4161

Solicitudes despachadas el día 26 de Setiembre de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|27549, Palmer y Cía., A, Argentina, Hojitas de acero para máquinas de afeitar Gillete, 3.230.
8|27597, José C. Cadenazzi y Cía., A, Argentina, Espec. y específicos, grajeas, 281.